



— COMISIÓN DE —  
**DERECHOS HUMANOS DEL**  
**ESTADO DE ZACATECAS**



E R .

**INFORME**  
**CUATRIMESTRAL**  
**DE ACTIVIDADES**

---

**DOCTORA EN DERECHO**  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

---





---

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

---





---

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

## **DIRECTORIO**

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos  
**Presidenta**

Lic. Mayra Griselda Ruvalcaba Moreno  
**Secretaria Ejecutiva**

## **CONSEJO CONSULTIVO**

Dra. María Teresa Villegas Santillán  
M.C.A. Herlinda Goretti López Verver y Vargas  
Dr. Alfonso Cortés Cervantes  
Lic. María del Pilar Haro Magallanes  
Pbro. José Manuel Félix Chacón  
Mtro. Ricardo Bermeo Padilla  
Lic. Félix Vázquez Acuña

## **EDICIÓN**

M. en D. Argelia A. Rodríguez Ayala  
Lic. Flavia Carrillo Medrano  
Lic. Juan Pablo Ferreyra Bautista  
L.C. y T.C. Estefanía Herrera Villegas  
Lic. José Alberto Rojas Bernal

### **Integración**

L.D.G. Ahida de la Luz Sandoval Medina  
**Diseño Gráfico**

---



# índice

## Presentación

<b>I. Presidencia</b> .....	<b>1</b>
I.1. Mensaje .....	3
I.2. Vinculación .....	8
I.2.1. Primer Informe de Actividades de la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos .....	8
I.2.2. Entrega de Informe de Actividades ante el Poder Judicial .....	8
I.2.3. Entrega de Informe ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXII Legislatura del Estado .....	9
I.2.4. Reunión ante la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Estado .....	12
I.2.5. Participación en el Foro de Consulta y Análisis para la conformación del Programa Especial en Atención a Migrantes 2017-2021 .....	13
I.2.6. Participación en el Seminario Taller Contribución de la cátedra de la paz en el proceso formativo del ser humano integral .....	18
I.2.7. Participación en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer .....	20
I.2.8. Inclusión y respeto de las personas con discapacidad, a través del diseño universal y accesibilidad .....	23
I.2.9. Firma de convenio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho .....	25
I.2.10. Firma de convenio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Universidad Pedagógica Nacional .....	27
I.2.11. Actividades relevantes de la Presidencia .....	29
<b>II. Consejo Consultivo</b> .....	<b>37</b>
<b>III. Secretaría Ejecutiva</b> .....	<b>40</b>
<b>IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos</b> .....	<b>43</b>
IV.1. Orientación y Quejas .....	45
IV.1.1. Asesorías .....	45
IV.1.2. Gestiones .....	49
IV.1.3. Quejas recibidas .....	53
IV.1.3.1. Quejas recibidas durante 2017 .....	53
IV.1.3.1.1. Quejas recibidas por sexo .....	54
IV.1.3.1.2. Quejas recibidas por grupo etario .....	55
IV.1.3.1.3. Quejas recibidas por grupo etario y sexo .....	56
IV.1.3.1.4. Quejas recibidas por Visitaduría .....	57
IV.1.3.1.5. Quejas penitenciarias .....	58
IV.1.3.1.6. Quejas clasificadas por autoridad presunta infractora .....	58

IV.2. Sustanciación y resolución de expedientes .....	58
IV.2.1. Conclusión de expedientes .....	58
IV.2.1.1. Quejas concluidas de expedientes 2017, clasificadas por tipo de resolución.....	58
IV.2.1.2. Quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución y año de recepción .....	60
IV.2.2. Resoluciones .....	62
IV.2.2.1. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Generales de expedientes 2016.....	62
IV.2.2.2. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Regionales de expedientes 2016.....	62
<b>V. Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</b> .....	<b>63</b>
V.1. Acciones en materia de promoción y difusión durante el primer cuatrimestre .....	65
V.1.1. Personas capacitadas.....	65
V.1.2. Instituciones y servidores públicos capacitados .....	65
V.1.3. Instituciones del gobierno federal, estatal y municipal capacitadas .....	66
V.1.4. Municipios capacitados.....	67
V.1.5. Capacitación a Instituciones Educativas de Nivel Preescolar.....	68
V.1.6. Capacitación a Instituciones Educativas de Nivel Primaria .....	68
V.1.7. Capacitación a Instituciones Educativas de Nivel Secundaria .....	69
V.1.8. Capacitación a Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior .....	70
V.1.9. Capacitación a Instituciones Educativas de Nivel Superior.....	70
<b>VI. Observancia de los Derechos Humanos en el Estado</b> .....	<b>71</b>
VI.1. Recomendación General Derivada de la Supervisión a los Separos Preventivos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas .....	72
VI.1.1. Anexo Resumen General de Observaciones en los Separos Preventivos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas	
VI.1.2. Anexos de fichas individuales de revisión de Separos Preventivos de cada municipio	

## **PRESENTACIÓN**

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción X de la Ley de la propia Comisión, presenté ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, el Informe cuatrimestral del Organismo Defensor de los Derechos Humanos del Estado.

En este documento se plasman datos, cifras, estadísticas e información de las actividades y programas desarrollados sobre la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, realizadas en el organismo durante el periodo del 1° de enero al 30 de abril de 2017. El informe pormenoriza las actividades de la Presidencia, Consejo Consultivo, Secretaría Ejecutiva y Visitadurias, así como las acciones en materia de protección y defensa de los derechos humanos; promoción y difusión de los derechos humanos; observancia de los derechos humanos; y vinculación con los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil.

**Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos**

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas





ER.

**INFORME**  
CUATRIMESTRAL  
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

**PRESIDENCIA**



## I.1. Mensaje

### Señoras y Señores Diputados:

Los derechos humanos son aquellas libertades y facultades fundamentales que toda persona posee por el simple hecho de serlo; los cuales deben ser reconocidos en las leyes y garantizados por las autoridades, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica o cultural. Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza y dignidad humana y como lo señala Antonio Truyol “lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados”.<sup>1</sup>

Desde esa perspectiva, el cumplimiento de los derechos es una obligación general del Estado Mexicano y sus autoridades, quienes asumen el deber particular de respetar, proteger y realizar los derechos humanos; absteniéndose de interferir en el disfrute de los derechos humanos de las personas y evitando limitarlos, así como impedir el abuso contra cualquier persona o grupo y adoptar las medidas positivas necesarias para facilitar el disfrute de tales derechos.

Hoy, ante la situación de crisis de los derechos humanos que se vive en el país, es imperativo el cumplimiento de las obligaciones sustentadas en instrumentos internacionales; compatibles con la legislación nacional y local, que obligan a los servidores públicos, de los tres órdenes de gobierno a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, mandatan al Estado Mexicano a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Aunado a lo anterior, la sociedad mexicana y particularmente la zacatecana exigen la vigencia del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, la observancia de

<sup>1</sup>TRUYOL Y SERRA, Antonio, Los Derechos Humanos, Declaraciones y Convenios Internacionales, Tecnos, 4a. edición, Madrid, 2000, Pág. 71.

la legalidad, la existencia de una auténtica democracia participativa, la transparencia y eficiencia en sus gobiernos, así como las condiciones económicas y laborales que les permita vivir con dignidad, paz y tranquilidad.

Para lograr estas exigencias se requiere de instituciones democráticas que den respuesta oportuna e inmediata a las demandas ciudadanas, con pleno respeto a la legalidad y a la dignidad humana. Por ello, exigen la presencia de un organismo público defensor de los derechos humanos autónomo, imparcial, independiente, profesional, con capacidades técnica, presupuestal y humana, que cumpla a cabalidad sus atribuciones constitucionales y legales, brindando atención y servicios oportunos, inmediatos y de calidad.

Actualmente la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas está trabajando intensamente con el respaldo de las señoras y señores integrantes del Consejo Consultivo, para responder a esas exigencias ciudadanas y desarrollar con eficiencia, eficacia y calidad sus atribuciones en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos Internacionales que México ha ratificado.

Destacan las acciones relativas a la atención ciudadana, ya que durante el periodo que se informa, se brindaron 320 audiencias y se celebraron 74 reuniones con servidoras y servidores públicos de diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general. Además de presidir 4 sesiones de Consejo Consultivo y participar en 37 eventos de los cuales en 7 presenté ponencia en temas tales como protección, defensa, promoción y difusión de derechos humanos, mismos que líneas siguientes se describirán.

Además, me permito informar los datos, cifras, estadísticas e información de las actividades y programas desarrollados en materia de protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, realizadas en

la institución, durante el periodo que se informa, mismas que han sido realizadas por su servidora conjuntamente con las señoras y señores consejeros, secretaria ejecutiva, visitadores, directores y demás personal de este organismo.

El informe detalla que, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017, en el organismo se abrieron 1,012 nuevos expedientes, de los cuales 742 correspondieron a asesorías, 170 a quejas y 100 a gestiones.

Las personas que acuden a la Comisión, lo hacen en busca de orientación, apoyo institucional y consultoría jurídica, al percibir que sus peticiones, trámites, gestiones o juicios, no reciben el impulso correspondiente de parte de las autoridades. Es en este caso que nuestra institución cumple la función de interlocutor entre los gobernados y gobernantes.

En el rubro de las asesorías destacan aquellas de tipo administrativas (58.97%), penales (10.39%), penitenciarias (9.58%), laborales (5.53%), familiares (12.41%), civiles (1.48%), mercantiles (0.80%), agrarias (0.26%), fiscales (0.13%), psicológicas (0.40%). Del total de asesorías brindadas 440 fueron a mujeres y 301 a hombres.

En lo relativo a las gestiones, éstas se realizaron ante instituciones de educación, de salud, de procuración e impartición de justicia, de tránsito, transporte y vialidad, centros de reinserción social y empresas privadas.

En el rubro de quejas, durante el periodo que se informa se recibieron 170; en las cuales, las principales voces violatorias fueron: el ejercicio indebido de la función pública, detenciones arbitrarias, lesiones y robo, violación a la integridad personal, violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, violación de los menores a proteger su integridad, dilación en la procuración de justicia, entre otros.

Por su parte, las principales autoridades presuntas infractoras fueron las Policías

Preventivas Municipales, Policía Ministerial y la Policía Estatal Preventiva; Agencias del Ministerio Público, Escuelas Primarias, Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado, Dirección de Prevención y Reinserción Social Centros y Establecimientos Penitenciarios, entre otros.

Se resolvieron 150 expedientes de los cuales 146 correspondieron a quejas presentadas durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016; y 4 correspondieron a quejas presentadas en 2017.

De estos, 42 se resolvieron durante su trámite, 42 se concluyeron por desistimiento del quejoso, 21 se concluyeron por falta de interés del quejoso, 15 concluyeron por conciliación, 15 terminaron mediante acuerdos de no responsabilidad, 8 fueron declaradas como incompetencias, 3 fueron acumuladas a otros expedientes, 1 fue improcedente, 1 concluyó por allanamiento y 1 por falta de materia.

Durante el periodo que se informa, se emitió la recomendación 01/2017, al Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, por actos cometidos en agravio de los menores albergados en la Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas, por la Directora y el Psicólogo de la Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas y en la cual se acreditaron violaciones a los derechos de los niños, en conexidad con su derecho a la dignidad e integridad personal.

En el Sistema penitenciario, se aperturaron 103 expedientes de los cuales 71 fueron asesorías, 12 quejas y 20 gestiones.

Las asesorías versaron principalmente en insuficiente protección de personas, requisitos para obtención de beneficios pre liberacionales, desarrollo de procedimiento

penal y su situación legal, trámites para realizar traslados a otros centros de reclusión, entre otros.

En el rubro de promoción y difusión de los derechos humanos, se ha realizado intensas jornadas de capacitación y formación a través de cursos, talleres, conferencias, obras de teatro guiñol y cine debate en temas como:

- Cultura de Derechos Humanos;
- Cultura de la Paz; y
- Cultura de la Legalidad.

Igualmente, se emitió la Recomendación General derivada de la supervisión a los separos preventivos de los 58 municipios de Zacatecas, dirigida a los Presidentes y Presidentas municipales, así como a los integrantes de los Ayuntamientos, y a los Directores y Directoras de Seguridad Pública, Jueces Comunitarios y demás personal vinculado a la seguridad pública municipal, y en la cual se establecen las observaciones encontradas, así como una serie de recomendaciones orientadas a garantizar la salvaguarda de la vida, la integridad -física, psicológica y moral- y la dignidad de las personas que se encuentren bajo su resguardo, al ser privadas de su libertad por la infracción al Bando de Policía y Gobierno y demás Reglamentos Gubernativos Municipales.

Finalmente, deseo expresar que seguiremos trabajando para que los derechos humanos sean ejercidos por todas las personas en nuestra entidad, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica o cultural. Lo anterior, en virtud a que los derechos humanos son inherentes a la naturaleza y dignidad humana y además, porque estamos convencidos que el **respeto**, la **protección** y **defensa** de los derechos humanos de todas las personas y **la vigencia plena del Estado de Derecho**, es el único camino para alcanzar la libertad, la justicia, la democracia, la igualdad, el desarrollo y la paz de la sociedad zacatecana.

## I.2. Vinculación con Instituciones Públicas

### I.2.1. PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DRA. EN D. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS



### I.2.2. ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



### DRA. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ I.2.3. ENTREGA INFORME ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO



Comparece la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) ante la Comisión Permanente de la LXII Legislatura del Estado, para hacer entrega del Informe de las actividades realizadas en la institución que encabeza durante el año 2016.

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, acompañada del Consejo Consultivo presentó el Informe Anual de Actividades ante los integrantes de la Legislatura local, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción X, 59 de la Ley de la Comisión de derechos Humanos del Estado y en el que señaló que desde que tomó protesta como Presidenta también asumió el compromiso y la responsabilidad ineludible de promover, proteger y defender los derechos humanos de los Zacatecanos y las Zacatecanas,

así como de aquellos que transitan temporalmente por nuestro territorio estatal.

En su mensaje, la Presidenta de la CDHEZ resaltó que para el organismo que se honra en presidir, es esencial acudir ante los Diputados a rendir cuentas, porque el papel de la legislatura es fundamental para lograr la consolidación de esta institución y establecer en el estado, una cultura de respeto a los derechos humanos.

Destacó que es el Poder Legislativo del Estado, a quien le corresponde la designación del Presidente o Presidenta y de los integrantes del Consejo Consultivo, además de determinar las partidas presupuestales con las que deberá operar anualmente, asimismo le corresponde dar seguimiento en la aceptación de las recomendaciones y en su caso, iniciar procedimientos administrativos contra

los servidores públicos de elección popular directa que hayan violado los derechos humanos, pues esto da muestra de que han vulnerado la dignidad humana y trasgredido la legalidad.

Domínguez Campos enfatizó que en estos casos, la legislatura es y será el soporte más importante de la Comisión de Derechos Humanos, al sancionar los servidores públicos responsables, y con ello contribuir alcanzar la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas, mediante la restitución, la indemnización y la satisfacción.

Agregó que con las resoluciones de estos casos, se harán efectivos el cumplimiento de la Reforma Constitucional Federal de junio de 2011, que establece por un lado, la obligación del Estado Mexicano y sus autoridades, de promover respetar proteger y garantizar los derechos humanos,

y por otro, de prevenir investigar sancionar y reparar las relaciones de los mismos; es decir, el deber de cumplir con los derechos humanos de manera inmediata, con independencia del nivel de gobierno en que se encuentren y de las funciones que desarrollan, abstenerse de interferir arbitrariamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas o bien, tolerar cualquier práctica que los vulnere. Garantizar su ejercicio y mejorarlos o restituirlos en los casos de una violación.

Finalmente, la Dra. Domínguez Campos expresó que seguirá trabajando para que los derechos humanos sean ejercidos por todas las personas en la entidad, si ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica o cultural. Ya que los derechos humanos son inherentes a la naturaleza y dignidad humana y





además porque estamos convencidos que el respeto, la protección y defensa de los derechos humanos de todas las personas y la vigencia plena del Estado Derecho, es el único camino para alcanzar la libertad, justicia, democracia, desarrollo y la paz de la sociedad zacatecana.

Como último punto del la orden del día, se dio lectura al Decreto 118, mediante el cual se designó a los ciudadanos Pdto. José Manuel Félix Chacón, Lic. Félix Vázquez Acuña, Mtro. Ricardo Bermeo Padilla, y Lic. Ma. del Pilar Haro Magallanes como Consejera y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas,

mismo que fue entregado a la Presidenta de la CDHEZ, por el que a partir de esta fecha se incorporan como integrantes del Consejo Consultivo.

En la sesión del Poder Legislativo, acompañaron a la Presidenta de la Comisión, los Consejeros Dra. María Teresa Villegas Santillán, Mtra. Herlinda Goretty López Verver y Vargas y el Dr. Alfonso Cortés Cervantes.

## I.2.4. LA DRA. EN D. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Asistió a reunión con Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, así como Diputados de otras Comisiones Legislativas, en relación al asunto de la Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas.



## I.2.5. A LOS MIGRANTES LES DEBEN SER RESPETADOS SUS DERECHOS HUMANOS



Ponencia presentada en el Foro de Consulta y Análisis para la Conformación del Programa Especial en Atención a Migrantes 2017-2021

*Por: Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos  
Presidenta de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado*

### INTRODUCCIÓN

La Migración es un fenómeno social existente en todas las culturas, en todas las épocas y en todas las regiones del mundo que no debe ser criminalizada, porque existe fundamentalmente por razones de carácter económico, de situación de violencia y en menor medida por cuestiones culturales. Regularmente las personas migran en busca de una mejor calidad de vida.

Y son precisamente los migrantes personas con derechos humanos con independencia de su condición jurídica migratoria, pues los derechos humanos son un producto de la modernidad, un

signo de nuestro tiempo y un regulador del actuar de los gobiernos, cuya salvaguarda se constituye como eje rector del quehacer público. Pues su cumplimiento, se encuentra íntimamente ligado a la salvaguarda de la dignidad humana frente al poder estatal. Siendo así éste, el principal obligado a respetarlos y garantizarlos.

Comúnmente, los derechos humanos son definidos como los “derechos que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados”.<sup>1</sup> Es decir, como aquellas facultades que todas las personas poseen por su sola condición y naturaleza humana; debiéndose reconocer y reglamentar el ejercicio de los mismos por parte de los Estados. Bajo esta concepción, se ubica el

nacimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que retoma como principios fundamentales a la dignidad intrínseca de las personas y a la igualdad de derechos que éstas poseen; enmarcada dentro de la idea de que el Estado, debe ser garante de los derechos fundamentales, por lo cual ninguno de sus actos deberá estar orientado a la supresión de los derechos y libertades mínimos que el hombre y la mujer poseen.<sup>2</sup> De ahí, la necesidad de que los Estados los reconozcan e incorporen a su marco normativo, a fin de delimitar claramente los alcances de los actos que se desprenden de los órganos de poder, así como las obligaciones de cumplimiento que éstos tienen respecto a ellos.

De lo anterior, se advierte que el concepto de Derechos Humanos hace referencia a exigencias éticas, valores universales, parámetros para medir la legitimidad política de los Estados, por señalar sólo alguno de los ámbitos con los que puede relacionárseles. Esta idea, como bien lo señala el doctor Gil Rendón, llevó al jurista Mario Álvarez Ledesma a abordar los Derechos Humanos desde el ámbito filosófico, político y jurídico;<sup>3</sup> para finalmente definirlos como *“aquellas exigencias*

*éticas de importancia fundamental que se adscriben a toda persona humana, sin excepción, por razón de esa sola condición. Exigencias sustentadas en valores o principios que se han traducido históricamente en normas de derecho nacional e internacional en cuanto parámetros de justicia y legitimidad política”*.<sup>4</sup>

Lo anterior significa que la condición migratoria, no debe ser de ninguna manera una limitante para que se reconozca, respete y garantice la dignidad de las personas migrantes y que todos los Estados deben reconocer sus derechos fundamentales y libertades porque los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e integrales.

#### **La universalidad implica:**

La Declaración y Programa de Acción de Viena establece que los derechos humanos son universales; es decir, que corresponden a todas las personas, independientemente de los contextos en los que estén inmersas. Por lo cual, todos los estados tienen el deber de promoverlos y protegerlos, sea cual sea el sistema político, económico y

<sup>1</sup>TRUYOL Y SERRA, Antonio, Los Derechos Humanos, Declaraciones y Convenios Internacionales, Tecnos, 4a. edición, Madrid, 2000, Pág. 71.

<sup>2</sup>La idea anterior, se rescata dentro del contenido del artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: “nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, o a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”. Así, se pretendió establecer que los derechos humanos están por encima del arbitrio humano.

<sup>3</sup>Conviene precisar el sentido que, desde cada uno de los ámbitos referidos, adopta el concepto de derechos humanos. Así, desde su dimensión filosófica, se concebirán como valores éticos que justifiquen el comportamiento de los individuos y de las instituciones sociales. Mientras que, en su dimensión política, los derechos humanos buscan establecer principios o paradigmas de legitimidad política de los Estados y su administración. Finalmente, en relación a lo jurídico, los derechos humanos establecerán principios de justicia; mediante el establecimiento de garantías jurídicas para su efectiva aplicación. Así pues, es en esta última dimensión, donde los derechos humanos pueden instrumentarse técnicamente para hacer efectiva esa concepción filosófica y política que sobre los mismos existe. Cfr. GIL Rendón, Gil, La protección de los derechos humanos en el sistema interamericano, En la Revista El foro, Duodécima época, Tomo XIV, Número 1, Primer Semestre, México, 2001, Pág. 51 – 55.

<sup>4</sup>ALVAREZ Ledesma, Mario, Acerca del concepto de Derechos Humanos, Mc Graw – Hill, México, 1998, Pág. 137.

cultural que posean. Así, la universalidad de los derechos humanos, se traduce en una garantía de respeto y protección para todas las personas, en todo el mundo, ya que la naturaleza humana es una sola. De ahí, que no puedan establecerse distinciones para el goce y ejercicio de los mismos, y todos los Estados tengan el compromiso internacional de responder ante sus violaciones.

#### **La Invisibilidad:**

En la medida que todos los derechos humanos son inherentes a la dignidad de las personas, no podemos establecer una jerarquía entre ellos; ya que éstos son igualmente importantes para garantizar el respeto y el desarrollo integral de las personas. En este sentido, en el preámbulo del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia Derechos Económicos, Sociales y Culturales, comúnmente conocido como “Protocolo de San Salvador” se establece que *“la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros”*.

#### **La Interdependencia:**

Relacionado estrechamente con la característica anterior, tenemos que los derechos humanos son interdependientes. Así, un derecho depende de la realización de otros para poder ejercerse plenamente. Por lo cual, el respeto, protección y cumplimiento de uno de los derechos impactará en la realización de otro, y viceversa. De ahí, que los derechos no puedan analizarse de manera aislada y desvinculada de sus relaciones con los demás.

#### **La integralidad:**

Tal y como lo establece la Declaración y Programa de Acción de Viena, los derechos humanos forman un todo. Por lo cual, deben tratarse en forma global, dándole el mismo peso todos. Es decir, que existe una dependencia recíproca entre ellos, toda vez que el cumplimiento de unos incide en el de los otros. Así, los preámbulos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocen que “no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades y civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales”. Lo anterior, da cuenta de que todos los derechos humanos exigen un hacer y una inversión de recursos por parte de los Estados, donde no puede

priorizarse la realización de unos sobre otros; ya que el conjunto de éstos, son la expresión mínima de dignidad de las personas.

Sin embargo a pesar de este marco jurídico internacional las políticas migratorias en el mundo han sido unilaterales, represivas, retrogradadas y criminalizadoras en contra del tránsito de las personas, y se trata a los migrantes como personas de segunda o tercera categoría, con esto se justifica y permiten detenciones, redadas, persecuciones y deportaciones que vulneren los derechos humanos, generen desintegración familiar y confronten a países.

En la actualidad vivimos una profunda contradicción en el mundo, por un lado, se promueve la apertura de las fronteras al comercio, a las inversiones económicas, al tránsito de capitales y operaciones financieras, a la contratación de servicios y adquisición de bienes; para lo cual ha servido el amplio desarrollo de las tecnologías de la información y la innovación tecnológica; pero por otro lado en contrasentido a esto, se cierran las fronteras al mercado laboral, al tránsito de personas y se endurecen las políticas migratorias al grado de justificar el abuso policiaco y la violación sistemática de los derechos humanos de los migrantes.

Para muchos existe globalidad y apertura de fronteras solo respecto de los intereses económicos, pero cuando se habla del tránsito de personas

la tendencia es a penalizar la migración, a criminalizarla y con ello a institucionalizar la violación de los derechos humanos de millones de personas migrantes en todo el mundo y particularmente de nuestros Mexicanos en Estados Unidos, pero también de miles de centroamericanos que transitan por nuestro país.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en 2014, a nivel internacional existió un número estimado de migrantes de 214 millones de personas; se considera que el 3.1% de la población mundial son migrantes, de los cuales, el 49% corresponde a mujeres y el 51% corresponde a hombres. Además una vertiente de la migración la observamos en los más de 15.4 millones de refugiados en el mundo y aproximadamente 27.5 millones de desplazados internos en el mundo. Estas dos calidades tanto de refugiados como de desplazados, derivan en su mayoría por situaciones de violencia y guerra.

México es un país con tradición migratoria de origen, tránsito y destino de migrantes, siendo más de 11 millones de mexicanos los que radican en los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales nuestra entidad cuenta con un índice de intensidad migratoria del 4.422; lo que la coloca como la entidad con el más alto grado de intensidad migratoria a Estados Unidos, seguida de Guanajuato y Michoacán.<sup>5</sup> Por otra parte, algunos estudios refieren que la migración hacia Estados Unidos tiene una naturaleza históricamente

<sup>5</sup>Cfr. Información obtenida a través de [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad\\_migratoria/pdf/IIM\\_Estatal\\_y\\_Municipal.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Estatal_y_Municipal.pdf)

<sup>6</sup>Cfr. Información obtenida de:

[http://estudiosdeldesarrollo.net/administracion/docentes/documentos\\_personales/15535CONTINUIDADESRUPTURASMIG.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/administracion/docentes/documentos_personales/15535CONTINUIDADESRUPTURASMIG.pdf)

<sup>7</sup>Idem.

laboral; ya que, Zacatecas, ha sido una de las principales entidades proveedoras de fuerza de trabajo.<sup>6</sup> Así, se estima que, para el 2010, existían aproximadamente 572 mil zacatecanos residiendo en Estados Unidos; lo que representa el 38.4% de la población residente en la entidad.<sup>7</sup> Población que de manera permanente regresa a sus comunidades y localidades de origen; como lo demuestran datos del 2010, en donde se señala que el crecimiento del número de habitantes de nuestra entidad se explica por el freno de la emigración, así como por el retorno a Zacatecas de un flujo de población que años atrás había emigrado hacia Estados Unidos.<sup>8</sup>

En este sentido, las políticas públicas orientadas a este sector deben atender ambos aspectos. Por una parte, deben promover la creación de empleo y oportunidades en las comunidades y localidades del Estado; sobre todo estrategias de incorporación de migrantes retornados. Por otra parte, deben generarse programas que fortalezcan los lazos de identidad de las y los zacatecas que residen en los Estados Unidos, así como acciones dirigidas a brindar orientación y apoyo a dicha población. Sobre todo, de aquellos derechos vinculados con el ámbito laboral, a fin de evitar que sean vulnerados sus derechos humanos relativos a dicho aspecto.

Asimismo, es necesario contar con diagnósticos específicos en esta materia, que nos permitan identificar puntualmente cuáles son los principales municipios de origen de los migrantes zacatecanos; en qué estados residen principalmente en los Estados Unidos; cuáles son las principales ocupaciones de nuestros migrantes; cuáles son las principales problemáticas a las que se enfrentan; entre otros aspectos.

<sup>8</sup>Ídem.

## I.2.6. EDUCAR PARA LA PAZ, EL CAMINO PARA ALCANZAR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y PACÍFICA



Durante la realización del evento denominado: “Seminario Taller Contribución de la Cátedra para la Paz en el proceso formativo del ser humano integral,” la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, reconoció a la Alianza Internacional Universitaria por la Paz por la invitación a ese importante evento y a la Universidad Autónoma de Zacatecas por recibirlos en sus instalaciones.

Afirmó que para la Comisión de Derechos Humanos que se honra en presidir es muy importante asistir a este tipo de seminarios, porque se coincide en la idea que la cultura de la paz debe construirse desde las aulas educativas, siendo

precisamente en las instituciones de educación superior, donde debe fomentarse los conocimientos, valores, principios, actitudes y aptitudes a favor de la paz, la libertad, la igualdad y la democracia.

La Presidenta del Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos del Estado afirmó que “las formas tradicionales de combatir la delincuencia y conservar el Estado de Derecho, no han sido suficientes para garantizar la paz, la seguridad, la tranquilidad y armonía social, por lo que tenemos que buscar nuevas opciones para construir entre la sociedad la paz, el respeto a la dignidad humana, la promoción y protección de

los derechos humanos y una de esas opciones es Educar para la Paz. Por ello la importancia de institucionalizar una cátedra para la paz en las instituciones de educación superior y con ello a llevar a cabo un proceso formativo integral del ser humano.

Domínguez Campos señaló que es “urgente construir una Cultura de la Paz, a partir de Educar para la paz a jóvenes estudiantes universitarios y docentes, a efecto de que éstos conozcan, cultiven y promuevan la paz como un valor intrínseco del ser humano y se aprenda a vivir en paz y no en la violencia en todos los ámbitos sociales y en cada una de las generaciones de la sociedad”.

Afirmo que “nadie puede permanecer indiferente a los acontecimientos cotidianos de inseguridad y violencia que vulneran la tranquilidad social y los valores de convivencia humana en nuestra sociedad mexicana, por ello todos desde nuestro ámbito de competencia y actividades cotidianas, no debemos permanecer inactivos e indiferentes, sino por el contrario activos y participativos en la construcción de una cultura de la paz, en donde la solución de conflictos se resuelvan a través del diálogo, el acuerdo y la conciliación apegados al respeto del Estado de Derecho”.

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos cito lo manifestado por el maestro Othón Pérez, respecto a que “la paz se construye con justicia y con equidad; la paz se siembra con tolerancia y con dialogo; la paz se riega con respeto y dignidad, la paz no se logra de una vez y para siempre; la paz no es de unos y para unos cuantos; la paz o es de todos, o no es de nadie. La Cultura de la Paz no llega gratuitamente a los pueblos: la paz es una lucha, un compromiso, una esperanza y un reto decidido, tenaz, permanente, constante e interminable que nos impulsa a construir un mundo más habitable y noble para nuestros hijos”.

Finalmente exhortó a la Alianza Internacional Universitaria por la Paz, a la Universidad Autónoma de Zacatecas, a las demás instituciones, a los docentes, estudiantes y en general a la comunidad universitaria a que todos juntos construyamos la Cultura de la Paz, en todas las escuelas, centros e institutos de educación y en toda la sociedad.

## I.2.7. IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) dictó la conferencia “Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres”, en el evento “Educar en equidad, para transformar; transformar para no violentar”, organizado por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Refirió que al celebrar el Día Internacional de la Mujer, es fecha oportuna para –en el ámbito de nuestra competencia– promover, respetar, proteger y garantizar el goce y ejercicio efectivo de la igualdad de género y la no discriminación de

las mujeres en el orden jurídico, económico, político, social, cultural y educativo.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos señaló que en la actualidad el ámbito universitario debe ser el espacio natural para la promoción de la igualdad y no discriminación de las mujeres, porque es el espacio donde se enseña y nutre de conocimientos, ideales, causas, principios, valores e instituciones para construir una sociedad más igualitaria, democrática, justa y productiva, e indudablemente para lograr ello, se requiere que las mujeres sean incorporadas en todos los ámbitos en igualdad de oportunidades y condiciones que los hombres.

Afirmó que la igualdad de género y no discriminación entre las personas son principios fundamentales en la construcción de un Estado de Derecho Democrático; ya que ambas son condiciones indispensables para alcanzar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la gobernabilidad democrática, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades.

“La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos”.<sup>1</sup>

Afirmo que el principio de igualdad ante la ley entre el varón y la mujer no ha estado presente por siempre en los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales, por lo tanto, las mujeres han tenido que enfrentar una larga lucha por la emancipación y liberación femenina con el objeto de cambiar la “situación de inferioridad” a la que han sido sometidas y por el contrario

adecuar la condición social y jurídica de la mujer al ideal igualitario.

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, afirmó que la igualdad en los ámbitos jurídico, político, económico, social y cultural entre mujeres y hombres, ha implicado una prolongada lucha de millones de mujeres; quienes han tenido que combatir las ideas retrogradadas y erróneas de sociedades ignorantes que consideraban que las facultades intelectuales de las mujeres eran menores a las de los hombres por razones biológicas, o que las mujeres por naturaleza eran seres inferiores en relación a los hombres lo que generó situaciones graves de desigualdad y discriminación. Es decir, desde la religión, la filosofía, la psicología, la medicina y la literatura se construyeron y arraigaron ideas en las sociedades respecto a que las mujeres eran personas de segundo orden, impactando esto en los campos educativo, familiar, social y desde luego el jurídico.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, señaló que el no reconocimiento de la mujer como ser humano con los mismos derechos que los hombres estuvieron ausentes en la normativa precolonial y colonial, incluso hasta finales del siglo XIX se siguió considerando la inferioridad legal de la mujer; es hasta el 7 de abril de 1917 con la expedición de la Ley de Relaciones Familiares cuando se obtiene la primer gran victoria en el movimiento de liberación de la mujer porque se

<sup>1</sup><http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html>

otorgó los mismos derechos y obligaciones personales a los consortes. Y en el artículo 123 de la Constitución de 1917 se establecieron medidas protectoras al trabajo de las mujeres, por ejemplo, se prohibió labores insalubres o peligrosas y el trabajo industrial a las mujeres; prohibición del trabajo en establecimientos comerciales después de las diez de la noche y lo más importante se otorgó derecho a las mujeres a no esfuerzos materiales considerables tres meses anteriores al parto y salario íntegro antes y después del parto. Y también se estableció el principio de “a trabajo igual, salario igual”.

Posteriormente en el Código Civil de 1928 se reconoció la misma “capacidad jurídica igual para el hombre y la mujer, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles”. Y es en 1974 cuando la Carta Magna reflejaría en el artículo 4° para establecer la igualdad jurídica de la mujer y el varón; “...atribuyéndole a aquélla la protección de la organización y desarrollo de la familia. De tal suerte que la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre, lo que la permitió para participar a la par que él, al progreso económico, cultural y social de México...”

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, afirmó que a pesar de esas disposiciones nacionales y de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, o la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Sigue presentándose desigualdad, discriminación y violencia en contra de las mujeres y se requiere de grandes cambios, en la legislación y al interior de las instituciones como lo es la Universidad Autónoma de Zacatecas, ya que para que se consolide un cambio verdadero y trascienda debe impulsarse desde lo educativo y cultural.

La Presidenta de la CDHEZ exhortó a los presentes para seguir trabajando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y con ello erradicar la desigualdad, la discriminación, la violencia, y la pobreza; así como empoderar a las mujeres aumentando su participación en los procesos y espacios en la toma de decisiones y recuperar su dignidad humana y su capacidad de autodeterminación. Con todo esto se podrá lograr la construcción de una sociedad más justa, democrática, igualitaria y productiva.

## I.2.8. INCLUSIÓN Y RESPETO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO UNIVERSAL Y LA ACCESIBILIDAD.



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) impartió las Conferencias "Inclusión a través del Diseño Universal y Respeto de los Derechos de las Personas con Discapacidad", dirigido a funcionarios, colegios de profesionistas, estudiantes de arquitectura e ingeniería, con el objetivo de promover una cultura de respeto a los derechos humanos y la inclusión de las personas con discapacidad.

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos destacó la importancia de este evento, debido a que es necesario construir una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, a partir del diseño

universal y la accesibilidad entendiéndose está como el eje central para el desarrollo sostenible con base a los derechos humanos con inclusión para todos a través del diseño universal.

En el uso de la voz, el Arq. Jorge Eduardo Hiriatt Franco, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción (CMIC), complacido por recibir en sus instalaciones conferencias con esta temática, que obliga a todos los constructores zacatecanos, arquitectos e ingenieros, a contemplar la accesibilidad en los trabajos que realicen, para lograr que en las construcciones urbanas, espacios públicos y privadas sean accesibles para las personas con discapacidad.

La primera ponencia dirigida por la Arq. Janeth Jiménez, denominada Inclusión a través del Diseño Universal, explicó los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) entre los cuales se encuentra la Agenda de Inclusión y Derechos, que es un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de derechos, paz y prosperidad, enfatizando en aquellos grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas con discapacidad.

Mencionó que en el caso de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se manejan 10 principios básicos para generar condiciones de una ciudad sostenible, como lo son: la seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad, resiliencia, multimodalidad, sustentabilidad y bajo carbono, participación y corresponsabilidad social, e innovación tecnológica.

La especialista en diseño universal y accesibilidad, destacó que la cadena de accesibilidad es un conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario en el entorno, permite la realización de las actividades previstas en él, ejemplificó lo que tiene que pasar una persona con silla de ruedas para trasladarse de un lugar a otro y lo importante de contar con una cadena de accesibilidad adecuada para que cada persona cuente con la capacidad de movilidad para realizar su vida cotidiana sin barreras y sin obstáculos.

La Arquitecta Jiménez resaltó que existe necesidad de realizar modelos de inclusión, en donde el diseño de productos, entornos, programas y servicios lo puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado; además se cuente con una infraestructura con adecuaciones físicas, buena operatividad y diseño universal en calles, edificios públicos, carreteras, etc.

La segunda parte estuvo a cargo del Lic. Joaquín Alba Ruíz Cabañas, Director General de Atención a la Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien abordó el tema de la importancia de fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En el evento también estuvieron presentes la Lic. Lourdes Rodarte Díaz, Subsecretaria de Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Arq. María Guadalupe López Marchant, Directora de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Infraestructura (Sinfra), así como los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos, Dr. Alfonso Cortés Cervantes, Lic. María del Pilar Haro Magallanes y el Lic. Ricardo Bermeo Padilla.

## I.2.9. FIRMAN CONVENIO LA CDHEZ Y LA BENMAC PARA FORMAR A LOS FUTUROS DOCENTES Y DISEÑAR CURRICULAS PARA FORMAR A LOS FUTUROS DOCENTES Y DISEÑAR CURRICULAS EN DERECHOS HUMANOS



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y la Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho (BENMAC) firmaron convenio de colaboración para fortalecer y consolidar el trabajo a favor de los derechos humanos, a través de la educación y formación al interior de sus aulas, así como el diseño curricular de asignaturas en materia de derechos humanos.

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la CDHEZ, indicó que para el Organismo que se honra en presidir es fundamental estrechar los lazos de colaboración con las instituciones de educación superior en el estado, y particularmente con aquellas que tienen como labor esencial la formación de los futuros docentes, de aquellos maestros y maes-

tras que se encargan de impartir los conocimientos, principios, valores, actitudes y aptitudes a las futuras generaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como lo es la Benemérita Escuela Manuel Ávila Camacho.

Reconoció que con la cristalización de este convenio se fortalecerá y consolidará el trabajo a favor de los derechos humanos que han emprendido la CDHEZ y la BENMAC, tanto para impulsar la educación y formación dentro de sus aulas, así como el diseño curricular de las asignaturas en materia de derechos humanos para los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Domínguez Campos detalló que las guías didácticas sobre las asignaturas entregadas durante el

acto protocolario, serán presentadas a la Secretaría de Educación, para que se puedan impartir en las escuelas de todo el estado, con el propósito fundamental de construir en nuestra niñez y adolescencia los valores esenciales para la promoción del respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Indicó que hoy la tarea de promover el respeto a la dignidad de las personas por encima de cualquier distinción por razones de sexo, origen étnico, color, religión, lengua, preferencias sexuales o cualquier otra condición, es básico para lograr una sociedad armónica y en paz, en contraposición a los tiempos en los que vivimos en donde la inseguridad, la violencia, la impunidad, la discriminación, la desigualdad y la pobreza atacan a los pueblos y la embestida contra los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad humana es una constante.

Enfatizó que es en instituciones nobles como la BENMAC, en donde los docentes y alumnos deben unirse a la lucha por construir “la cultura del respeto a los derechos humanos”, “la cultura de la legalidad” y “la cultura de la paz”; lucha que la CDHEZ ha emprendido en todo el estado de Zacatecas y se sustenta bajo la convicción que al centro de cualquier actividad, incluyendo la

educativa, debe colocarse la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a efecto de lograr su pleno goce y ejercicio, y con ello el disfrute de la vida de cualquier persona en condiciones de plena dignidad.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, mencionó que la educación es el germen del desarrollo de cualquier nación y si está se basa en derechos humanos entonces estamos forjando los cimientos de una sociedad más igualitaria, más inclusiva, más democrática, más productiva y más armónica, porque son los docentes en este país a quienes constitucionalmente les corresponde esta gran tarea de formar a las alumnas y los alumnos.

En el uso de la voz, el Dr. Felipe Ramírez Mendiola, Director de la Escuela Normal Manuel Ávila Camacho, invitó a los estudiantes a capacitarse en materia de derechos humanos, señalando que en sus manos se encuentra la formación de futuros ciudadanos, por lo que es importante que el desarrollo de valores cívicos se centre en el respeto de cada persona.

Señaló que para que los futuros ciudadanos aprendan sobre derechos humanos como un aprendizaje de vida, deben respetar que cada persona tiene derecho a vivir con dignidad, a pensar de una manera distinta, a tener una cultura propia y a ser diferentes.

## I.2.10. FIRMAN CONVENIO CDHEZ Y UPN PARA FORMAR A ESTUDIANTES EN DERECHOS HUMANOS



La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y el Lic. Jesús Antonio Medina Lomeli, Director General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) campus Zacatecas, signaron un convenio de colaboración interinstitucional para la promoción y difusión de la Cultura de Derechos Humanos, Cultura de la Paz y Cultura de la Legalidad, mismas que se realizará entre la comunidad estudiantil universitaria y posteriormente ante los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria del sistema educativo estatal.

En su intervención, la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, comentó que para la CDHEZ es fundamental que los estudiantes de la UPN coadyuven

con este organismo defensor de derechos humanos, para que conjuntamente acudan a las escuelas de educación básica, para transmitir conocimientos, valores y principios a favor de la dignidad humana, de la legalidad, la paz y no violencia.

Agradeció que en ese momento que están ya por terminar una licenciatura e iniciar el ejercicio de su carrera profesional, retribuyan a la sociedad a través de este servicio social, lo que por mucho tiempo han estado estudiando en esa institución y con ello consoliden sus proyectos académicos ayudando a edificar una sociedad más educada, igualitaria, democrática, tolerante y productiva.

Destacó que la educación en la esfera de derechos humanos es un proceso a largo plazo, que se

prolonga durante toda la vida, en el cual las personas aprenden a ser tolerantes, a respetar la dignidad de los demás y por supuesto a asegurar ese respeto de todas las personas en la sociedad.

Domínguez Campos enfatizó que para lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, se requiere del reclamo continuo de su protección por parte de una población informada, y la herramienta imprescindible para formar a la sociedad en esa materia, es la educación en derechos humanos, ya que ésta promueve valores, creencias y actitudes que alientan a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás. Igualmente desarrolla la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas nuestras comunidades, y es precisamente esa la tarea que busca la CDHEZ con los jóvenes, que todos vayamos a promover el respeto de los derechos humanos de las personas.

Indicó que la educación y formación de derechos humanos concierne a todos los seres de la sociedad, a todos los niveles de enseñanza, incluidos preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, teniendo en cuenta la libertad académica en donde correspondan y a todas las formas de educación, formación y aprendizaje. Ya sea en el escolar, extraescolar o no escolar, en el sector público, como en el privado. Incluyen entre otros aspectos la formación profesional, en particular la instrucción de formadores, maes-

tros, la educación continua, así como la educación popular a través de actividades de información y sensibilización al público en general.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, enfatizó que es a través de las instituciones de educación superior quienes tiene un papel fundamental en la difusión y promoción de los derechos humanos en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, a efecto de que la gente conozca cuáles son sus derechos humanos, para que pueden demandar su cumplimiento, es decir, conocer puntualmente ante quién se puede exigir el derecho a la salud, a la educación, a la igualdad y no discriminación, etc. Asimismo dar a conocer a la sociedad ante quién pueden denunciar una violación a sus derechos humanos, en este caso es la propia CDHEZ, quien es la encargada de protección y defensa de los mismos, cuando una autoridad de carácter municipal y estatal, ha vulnerado los derechos de las personas que transiten por el territorio zacatecano.

En su Intervención, Lic. Jesús Antonio Medina Lomeli, Director de la UPN señaló que la institución que encabeza se compromete a trabajar arduamente junto con su personal académico y alumnado, para acompañar al órgano defensor de los derechos humanos, en la promoción y difusión de los mismos, en las escuelas del sistema educativo estatal y con ello apoyar en la formación de nuevas generaciones respetuosas a los derechos humanos.

## I.2.11. ACTIVIDADES RELEVANTES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Actividades	
Audiencias	280
Reuniones con Servidoras y Servidores Públicos de diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general	74
Sesiones del Consejo Consultivo	4
Evento de representación	37
Ponencias en temas tales como protección, defensa, promoción y difusión de derechos humanos	7
Difusión de temas de la CDHEZ	

ENERO DE 2017	
	Actividad
09 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), participó en la celebración del “Día del Policía” convocado por la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
09 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la Toma de Protesta de la Presidenta Municipal de Zacatecas, Lic. Judith Guerrero López. nvocado por la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
17 DE ENERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), participó como ponente con el tema “Alcoholismo Laboral y Derechos Humanos”, durante la inauguración de la 22 Semana Nacional de Información sobre Alcoholismo, convocada por la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C.
18 DE ENERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presidió la sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
20 DE ENERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la instalación de la Comisión de Femicidios.

Fecha	Actividad
24 DE ENERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), firmó Convenio de Colaboración con el Presidente de Guadalupe, Zac., Enrique Guadalupe Flores Mendoza en representación del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
26 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presenta el Informe Anual Actividades 2016, ante los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad zacatecana.
27 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Foro del Día Internacional de Protección de Datos Personales, convocado por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
27 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Informe Anual de Actividades del Tribunal Superior de Justicia 2016, presentado por el Magistrado Presidente Armando Ávalos Arellano.
27 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), firmó Convenio de Colaboración con la Federación de Escuelas Particulares del Real de Minas de Zacatecas A.C.
30 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asiste a la presentación del Plan Estatal de Desarrollo por parte del Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas.
31 DE ENERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presenta el Informe Anual de Actividades 2016 de la CDHEZ, ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas.

## FEBRERO DE 2017

Fecha	Actividad
01 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la sesión extraordinaria del Sistema para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
01 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con la Lic. Judith Guerrero López, Presidenta Municipal de Zacatecas.

Fecha	Actividad
01 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con los Dip. María Elena Ortega Cortés y Dip. Santiago Domínguez Luna.
02 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presenta el Informe Anual de Actividades 2016 de la CDHEZ, ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
03 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el General de Brigada del Estado Mayor Presidencial Guillermo Almazán Bertotto, Comandante de la 11va Zona Militar del Ejército Mexicano.
07 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a reunión con Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, así como Diputados de otras Comisiones Legislativas, en relación al caso de la Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas.
08 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presidió la sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
09 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al CIV Aniversario de la marcha de la lealtad, organizado por la 11va. Zona Militar.
13 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Lic. Francisco Murillo Ruíseco, Procurador General de Justicia del Estado.
16 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Lic. Adolfo Márquez Vera, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
17 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con la Profr. Gabriela Ruelas Flores, Supervisora Zona de la Secretaría de Educación del Estado.
22 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Lic. César Artemio González Navarro, Secretario de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Fecha	Actividad
28 DE FEBRERO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la sesión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

## MARZO DE 2017

Fecha	Actividad
03 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la presentación del Plan Estratégico Anticorrupción, del Gobierno del Estado de Zacatecas.
06 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Tercer Foro Nacional de Unidades Estatales de Medidas Cautelares.
07 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), impartió la ponencia “igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres”, en el evento “Educar en equidad, para transformar; transformar para no violentar”, en el marco de las actividades del día Internacional de la Mujer, organizado por la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Docente Leticia Torres Villa.
08 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al informe de gobierno del estado en materia de igualdad sustantiva.
08 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presidió la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Organismo Público Defensor de Derechos Humanos.
09 DE MARZO DE 2017	La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), a través de Janeth Jiménez, impartió la conferencia sobre inclusión a través del “Diseño Universal y Respeto de los Derechos de las personas con Discapacidad”, dirigido a funcionarios, colegios de profesionistas, estudiantes de arquitectura e ingeniería, con el objetivo de promover una cultura de respeto a los derechos humanos y la inclusión de las personas con discapacidad, en el evento participaron la Lic. Janeth Jiménez y el Lic. Joaquín Alba Ruíz Cabañas, Director General de Atención a la Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
09 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con integrantes del área de planeación del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Fecha	Actividad
10 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Foro de Consulta y Análisis para la conformación del Programa Especial de Atención a Migrantes 2017-2021.
10 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la treceava sesión ordinaria del Sistema Estatal de Igualdad
10 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), recibió a personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) quien impartió conferencia magistral sobre “aspectos generales de derechos humanos” y mediante la cual se capacitó al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).
13 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y el Lic. Jesús Antonio Medina Lomeli, Director General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Campus Zacatecas, firmaron un convenio de colaboración institucional para la promoción y difusión de la cultura de la legalidad mismas que se realizará entre la comunidad estudiantil universitaria.
13 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con integrantes del Consejo Estatal de Bioética.
13 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Profr. Blas Ávalos Mireles, Presidente Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.
15 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Seminario Taller contribución de la catedral para la paz en el proceso formativo del ser humano integral.
16 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Primer Informe de Actividades del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
18 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), a la Inauguración del V Coloquio de Investigación Educativa convocado por la Universidad Autónoma de Fresnillo, en Río Grande, Zacatecas.
21 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al lanzamiento del Programa Estatal de Prevención Social a la Violencia y a la Delincuencia con Participación Ciudadana, por parte del Gobierno del Estado.
21 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con la Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacatecas.

Fecha	Actividad
21 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al CCXI Aniversario del natalicio de Benito Juárez.
21 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la presentación del libro “la violencia política contra las mujeres”, presentada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
22 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), impartió la ponencia “El Papel de las Instituciones y sus Docentes en la formación en Derechos Humanos de los Estudiantes”, en la sexta sesión del Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica y Federal de la Secretaría de Educación del Estado.
24 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la sesión solemne con motivo de la declaración como visitante distinguido al Dr. Juan Ramón De la Fuente Ramírez.
24 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), recibió a personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) quien impartió conferencia magistral sobre “igualdad de género” y mediante la cual se capacitó al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).
27 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la presentación del Perfil sociodemográfico de la población Afro descendiente en México, presentada por los titulares de Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
27 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la presentación del libro “Feminicidios en México”, por parte de su autora Dra. Patricia Olamendi Torres, convocado por la Comisión de Igualdad de la LXII Legislatura del Estado y la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C.
28 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con la Dra. Gema Mercado Sánchez, Secretaria de Educación del Estado.
28 DE MARZO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la instalación y primera sesión de la subcomisión de justicia integral para adolescentes en conflicto de la ley del Sistema Estatal Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
28 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Lic. Carlos Almaraz Nuñez, Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Fecha	Actividad
29 DE MARZO DE 2017	La Dra. En D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas.
31 DE MARZO DE 2017	La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

## ABRIL DE 2017

Fecha	Actividad
04 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), impartió la conferencia magistral “La importancia de los Derechos Humanos en la formación del estudioso del derecho” a estudiantes de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, en el marco de la celebración de la semana del abogado.
04 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió a la conferencia de prensa sobre el “Operativo de Semana Santa del Programa Paisano”, convocada por el Instituto Nacional de Migración.
05 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presidió la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Organismo Público Defensor de Derechos Humanos.
06 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
08 DE ABRIL DE 2017	Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al “Taller Derechos Humanos y la Paz Colectiva”, organizado por Jóvenes por los Derechos Humanos A.C.
19 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con la Secretaria de la Mujer para la organización del Foro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
20 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), presentó la Recomendación General a Presidentes (as) Municipales e Integrantes de Ayuntamientos derivada de la Supervisión a Separos Preventivos de los 58 Municipios del Estado.
24 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con el Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Fecha	Actividad
25 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y en representación de ésta, firmó convenio de colaboración con la Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho.
26 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al 14° Congreso para Niñas y Niños Promotores y Defensores de los Derechos Humanos y de la Equidad de Género, organizado por la Secretaría de Educación del Estado y el Organismo Público Defensor de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
26 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), se reunió con personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la organización del Foro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
26 DE ABRIL DE 2017	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), asistió al festejo del día del niño, al Centro de Atención Múltiple para niños con discapacidad número 33 de la Secretaría de Educación del Estado.



# CONSEJO CONSULTIVO



DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

## II. Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, es el órgano de consulta de la institución, que examina y opina de los problemas que se presenten relativos al respeto y defensa de los derechos humanos. Su intervención es pieza fundamental en el establecimiento de los lineamientos generales de la actuación de la Comisión en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en la entidad.

Actualmente el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas está integrado por destacadas ciudadanas y ciudadanos de la vida pública de la entidad, cuya invaluable experiencia y conocimientos en diversos temas hacen de este Consejo una pieza clave en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de los zacatecanos.



**DRA. EN D. MA. DE LA LUZ  
DOMÍNGUEZ CAMPOS**



**M.C.A. HERLINDA GORETTI  
LÓPEZ VERVER Y VARGAS**



**DRA. MARÍA TERESA  
VILLEGAS SANTILLÁN**



**LIC. MARÍA DEL PILAR  
HARO MAGALLANES**



**LIC. RICARDO  
BERMEO PADILLA**



**PBRO. JOSÉ MANUEL  
FÉLIX CHACÓN**



**LIC. FÉLIX  
VÁZQUEZ ACUÑA**



**DR. ALFONSO  
CORTÉS CERVANTES**

Como órgano consultivo de la institución, el Consejo desarrolló durante el periodo que se informa, diversas acciones para fortalecer la protección y defensa, promoción y difusión.

Las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo durante 2016 estuvieron sustentadas en la facultad legal que le otorgan la Ley y el Reglamento Interno de la propia Comisión, y durante el periodo que se informa realizó 4 sesiones ordinarias.

### Sesiones desarrolladas durante 2017

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Tipo</b>
<b>Miércoles 18</b>	<b>Enero</b>	<b>Sesión Ordinaria</b>
<b>Miércoles 8</b>	<b>Febrero</b>	<b>Sesión Ordinaria</b>
<b>Jueves 8</b>	<b>Marzo</b>	<b>Sesión Ordinaria</b>
<b>Miércoles 8</b>	<b>Abril</b>	<b>Sesión Ordinaria</b>



# SECRETARÍA EJECUTIVA



DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

### III. Secretaría Ejecutiva

#### Unidad de Transparencia

##### Del 1 de enero al 30 de abril del año 2017:

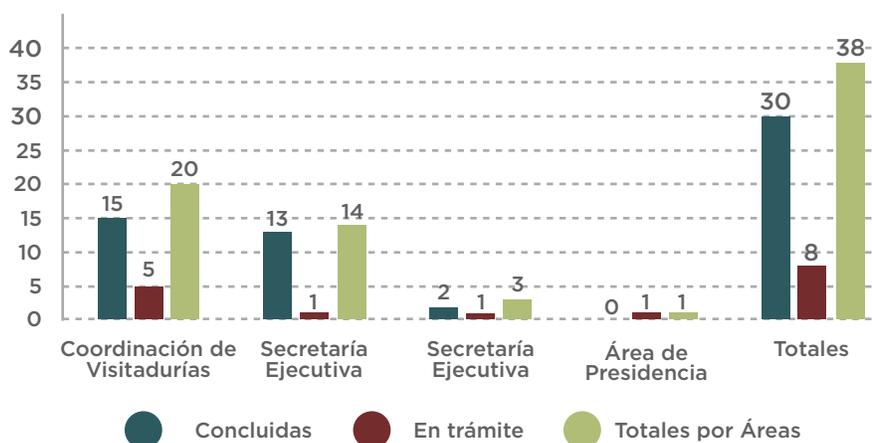
- Se recibieron 3 solicitudes de información presentadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX.
- De las 38 solicitudes, 20 fueron remitidas a la Coordinación de Visitadurías, 3 a la Dirección Administrativa, 1 al Área de Presidencia y 14 a la Secretaría Ejecutiva.
- Al cierre del presente informe 30 solicitudes concluidas y 8 en trámite.
- Se realizó la carga de la información relativa a las obligaciones de transparencia que por Ley compete publicar tanto en la página oficial como en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo	Fracciones	Formatos	Registros
Obligaciones de Transparencia Comunes	39	48	81	3 369
Obligaciones de Transparencia Específicas	44	1	14	233
Al 4 de mayo de 2017			95	3 602

- El día 20 de enero de 2017, se acudió a la reunión de trabajo convocada por el I.S.C. Antonio de la Cruz de Santiago, Jefe del Área de Transparencia del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos del corte de carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, la presentación de los ajustes a la configuración de 41 formatos.
- El día 3 de abril de 2017, se acudió por convocatoria del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la capacitación impartida por el Lic. Jorge Barrera Reyes, Secretario de Ponencia del INAI y Encargado de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se analizaron preguntas concernientes a la carga de obligaciones de transparencia y lineamientos técnicos generales.
- Se otorgó apoyo permanente a los responsables de las Unidades Administrativas respecto al llenado de los formatos para la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de Internet.
- En el mes de marzo se participó en la capacitación “Actitud de liderazgo y trabajo en equipo”, otorgada al personal de la CDHEZ como parte del programa de actualización permanente.
- De igual manera, en el mes de abril se participó en la capacitación “Educación en y para los derechos humanos”.

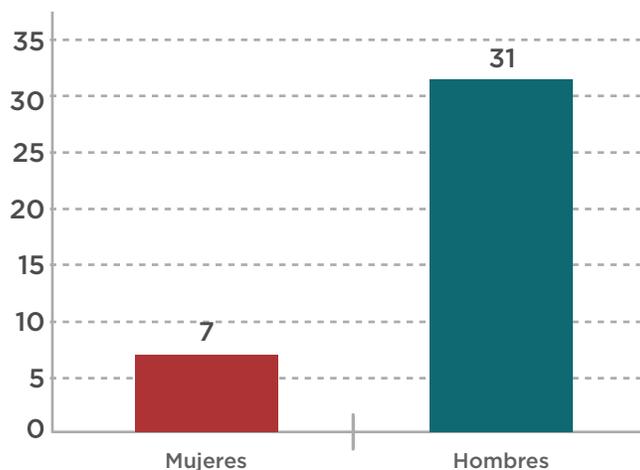
Área	Concluida	Trámite	Totales por Área
Coordinación de Visitadurías	15	5	20
Secretaría Ejecutiva	13	1	14
Dirección Administrativa	2	1	3
Área de Presidencia	0	1	2
Totales	30	8	38
Área de Presidencia	2	38	38

### Unidad de Transparencia de la CDHEZ Solicitudes de Información Enero - Abril 2017



Mujeres	7
Hombres	31
<b>Total</b>	<b>38</b>

### Unidad de Transparencia de la CDHEZ Solicitudes de Información Enero - Abril 2017





# PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ER.  
**1** **INFORME**  
CUATRIMESTRAL  
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

## IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La protección y defensa de los derechos humanos es una cuestión prioritaria prevista en el derecho internacional de los derechos humanos, al reconocer que éstos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta, es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de los mismos. La protección de estos, es responsabilidad primordial de los gobiernos<sup>1</sup>, pues deben por un lado, no interferir arbitrariamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas o bien, de promover o tolerar cualquier práctica que los vulnere<sup>2</sup>, y por otro no deben llevar a cabo acciones u omisiones que los puedan poner en peligro.

El cumplimiento del "deber", y el respeto a los derechos humanos están íntimamente relacionados. Deber es tener una obligación positiva, independientemente de la naturaleza u origen de la norma que la ley que imprima este deber. Inmanuel Kant<sup>3</sup>, explica con una visión materialista que *el deber es la necesidad de una acción de respeto a la ley, con independencia a su inclinación persona o moral. La acción realizada por el deber mismo tiene que excluir por completo la inclinación personal.* Y respetar los derechos humanos que el Estado Mexicano reconoce, implica abstraerse de una inclinación personal o subjetiva, toda vez que las autoridades y servi-

dores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y es interés y responsabilidad del Estado Mexicano prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Por tanto la protección y defensa de los derechos humanos, representa una parte sustantiva de la Institución, por lo que hemos puesto énfasis en mejorar los procesos que aseguren al Organismo Defensor de los Derechos Humanos las capacidades institucionales para contribuir a un ejercicio pleno de los derechos por parte de los ciudadanos.

En este rubro durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril del 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) en sus oficinas centrales y en las siete Visitadurías Regionales que se ubican en Concepción del Oro, Fresnillo, Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto, Río Grande y Tlaltenango de Sánchez Román se abrieron un total de 1,012 expedientes de las cuales 741 fueron Asesorías, 100 Gestiones y 170 fueron Quejas.

<sup>1</sup>Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)

<sup>2</sup>Programa Estatal de Derechos Humanos, Titular del Poder Ejecutivo, emitido el 30 de marzo de 2015.

<sup>3</sup>Inmanuel Kant, Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Capítulo Segundo (Mare Nostrum Comunicación. Traducción: Manuel García Morente)

## IV.1. Orientación y Quejas

En este rubro durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril del 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) en sus oficinas centrales y en las siete Visitadurías Regionales que se ubican en Concepción del Oro,

Fresnillo, Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto, Río Grande y Tlaltenango de Sánchez Román se aperturaron un total de 1,012 expedientes de las cuales 741 fueron Asesorías, 100 Gestiones y 170 fueron Quejas.

En el periodo que se informa se iniciaron un total de 1,012 expedientes:

Tipo	Número
Asesorías brindadas	741
Quejas recibidas	170
Gestiones	100
Total	1 012

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.1.1. Asesorías

En lo que respecta a las asesorías, se otorgaron servicios de orientación jurídica, asistencia en la elaboración de escritos, remisión a otras instancias de asuntos que no son de competencia de este organismo, así como trámite de diversas

gestiones. En el periodo que se informa las asesorías registradas fueron 741, de las cuales 454 fueron administrativas, 81 penales, 73 penitenciarias, 42 laborales, 64 familiares, 12 civiles, 8 mercantiles, 3 agrarias, 1 fiscales y 3 psicológicas.

Tipo	Cantidad	Porcentaje
Administrativas	437	58.97
Penales	77	10.39
Penitenciarias	71	9.58
Laborales	41	5.53
Familiares	92	12.41
Civiles	11	1.48
Mercantiles	6	0.80
Agrarias	2	0.26
Fiscales	1	0.13
Psicológicas	3	0.40
Total	741	100.00

Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

De enero a abril del año 2017 se registraron las siguientes asesorías: 240 interpuestas por mujeres y 214 por hombres de materia administrativa, 50 por mujeres y 31 por hombres en materia penal, 55 por mujeres y 18 por hombres en materia penitenciaria, 29 por mujeres y 13 por hombres en materia laboral, 42 por mujeres y 22

por hombres en materia familiar, 5 por mujeres y 7 por hombres en materia civil, 4 por mujeres y 4 por hombres en materia mercantil, 1 por mujeres y 2 por hombres en materia agraria, cero por mujer y 1 por hombre en materia fiscal, y 2 por mujeres y 1 por hombres en materia psicológica.

Tipo	Mujeres	%	Hombres	%	Totales
Administrativas	240	52.86%	214	47.14%	454
Penales	50	61.73%	31	38.27%	81
Penitenciarias	55	75.34%	18	24.66%	73
Laborales	29	69.05%	13	30.95%	42
Familiares	42	65.63%	22	34.38%	64
Civiles	5	41.67%	7	58.33%	12
Mercantiles	4	50%	4	50%	8
Agrarias	1	33.33%	2	66.67%	3
Fiscales	0	0%	1	100%	1
Psicológicas	2	66.67%	1	33.33%	3
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>57.76%</b>	<b>313</b>	<b>42.24</b>	<b>741</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

Con respecto a las asesorías registradas por grupo etario, en el periodo que se informa, 21 fueron personas en el grupo de edad de 11 a 20 años, 145 por personas del rango de edad de 21 a 30 años, 165 de la franja etaria de 31 a 40 años de edad, 152 dentro del rango de edad de 41 a 50

años, 124 personas del rango de edad 51 a 60 años, 58 personas de la franja etaria de 61 a 70 años, 26 personas dentro del rango de edad de 71 a 80 años y 6 personas en la edad de 81 años o más; siendo un total de 741 personas asesoradas.

Grupo etario	Total
0 - 10	0
11 - 20	21
21 - 30	145
31 - 40	165
41 - 50	152
51 - 60	124

Grupo etario	Total
61 - 70	58
71 - 80	26
80 >	6
S/D	44
<b>Total</b>	<b>741</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

En el periodo que se informa se asesoraron a 17 mujeres y 4 hombres dentro del rango de edad de 11 a 20 años, 97 mujeres y 48 hombres en la franja etaria de 21 a 30 años, 108 mujeres y 57 hombres en el rango de edad de 31 a 40 años, 87 mujeres y 65 hombres en el rango de edad de 41 a 50 años, 63 mujeres y 61 hombres en la edad de 51 a 60

años, 19 mujeres y 39 hombres en el grupo etario de 61 a 70 años, 10 mujeres y 16 hombres en el rango de edad de 71 a 80 años, cero mujeres y 6 hombres de la edad de 81 años o más y 27 mujeres y 17 hombres sin dato de edad; siendo un total de 428 mujeres y 313 hombres.

### Asesorías registradas, clasificadas por grupos etarios y sexo

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Totales
0 - 10	-	-	0
11 - 20	17	4	21
21 -30	97	48	145
31 - 40	108	57	165
41 -50	87	65	152
51 - 60	63	61	124
61 - 70	19	39	58
71 - 80	10	16	26
80 >	0	6	6
S/D	27	17	44
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>313</b>	<b>741</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

Las asesorías brindadas por región en el periodo a informar se otorgaron de la siguiente manera: 399 en las oficinas centrales ubicadas en la

capital, 114 en Jalpa, 46 en Tlaltenango, 44 en Río Grande, 26 en Fresnillo, 37 en Concepción del Oro, 43 en Jerez de García Salinas y 32 en Loreto.

### Asesorías registradas, por región.

Región	Total
Oficinas Centrales de Zacatecas	399
Visitaduría Regional de Jalpa	114
Visitaduría Regional de Tlaltenango	46
Visitaduría Regional de Río Grande	44
Visitaduría Regional de Fresnillo	26
Visitaduría Regional de Concepción del Oro	37
Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas	43
Visitaduría Regional de Loreto	32
<b>Total</b>	<b>741</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

Las asesorías registradas durante el primer cuatrimestre del año 2017 de acuerdo al mes de recepción fueron: 170 en enero, 203 en febrero, 236 en marzo y 132 en abril.

### Asesorías registradas, por mes de recepción.

Mes	Total
Enero	170
Febrero	203
Marzo	236
Abril	132
<b>Total</b>	<b>741</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

En el periodo que se informa se brindaron 615 asesorías que se recibieron de manera directa o personal, 0 por mensajería, 88 por vía telefónica, 38 por otra vía, haciendo un total de 741.

### Asesorías registradas, por tipo de recepción.

Tipo de recepción	Total
Directa o personal	615
Mensajería	0
Telefónica	88
Otra	38
<b>Total</b>	<b>741</b>

## IV.1.2. Gestiones

### Gestiones realizadas por el Departamento de Orientación y Quejas.

No. de expediente	Edad	Sexo	Institución
CDHEZ/G-01/2017	49	Masculino	Beneficencia Pública y Atención Ciudadana.
CDHEZ/G-02/2017	59	Femenino	Junta de Conciliación y Arbitraje.
CDHEZ/G-03/2017	52	Femenino	Hospital General de Jerez, Zacatecas.
CDHEZ/G-04/2017	52	Masculino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado.
CDHEZ/G-05/2017	26	Masculino	Hospital General de la Mujer del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
CDHEZ/G-06/2017	53	Masculino	Caja Real del Potosí.
CDHEZ/G-07/2017	51	Masculino	Juzgado Comunitario del Municipio de Jalpa, Zacatecas.
CDHEZ/G-08/2017	83	Masculino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado.
CDHEZ/G-09/2017	45	Masculino	Secundaria Federal Número 1.
CDHEZ/G-10/2017	24	Femenino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado.
CDHEZ/G-11/2017	38	Masculino	Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social
CDHEZ/G-12/2017	22	Femenino	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-13/2017	39	Femenino	Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-14/2017	73	Masculino	Coordinación del Módulo de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
CDHEZ/G-15/2017	72	Masculino	Coordinación del Módulo de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
CDHEZ/G-16/2017	29	Masculino	Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-17/2017	60	Femenino	Escuela Secundaria "Juan Pablo García".
CDHEZ/G-18/2017	32	Masculino	Policía Estatal Preventiva.
CDHEZ/G-19/2017	36	Masculino	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
CDHEZ/G-20/2017	18 54	Femenino Femenino	Preparatoria Número 2 de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
CDHEZ/G-21/2017	47	Femenino	Escuela "Salvador Varela Reséndiz".
CDHEZ/G-22/2017	28	Femenino	Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del SEDIF.
CDHEZ/G-23/2017	44	Femenino	Escuela "Manuel M. Ponce
CDHEZ/G-24/2017	65	Masculino	Dirección de Seguridad Pública.
CDHEZ/G-25/2017	27	Masculino	Delegación de Transporte, Tránsito y Vialidad en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
CDHEZ/G-26/2017	60	Femenino	DIF Estatal.
CDHEZ/G-27/2017	48	Masculino	Preparatoria Número 1 de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
CDHEZ/G-28/2017	S/D	Masculino	Instituto Educativo del Carmen.
CDHEZ/G-29/2017	S/D	Femenino	Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del SEDIF.

CDHEZ/G-30/2017	65	Femenino	Radiodifusora "L" de Fresnillo, Zacatecas.
CDHEZ/G-31/2017	S/D	S/D	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-32/2017	56	Femenino	Juzgado Primero Civil.
CDHEZ/G-33/2017	45	Femenino	Centro de Justicia para las Mujeres.
CDHEZ/G-34/2017	50	Masculino	Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad.
CDHEZ/G-35/2017	36	Femenino	Departamento Jurídico de la SEDUZAC.
CDHEZ/G-36/2017	40	Femenino	Escuela Secundaria "Francisco Berúmen".
CDHEZ/G-37/2017	72	Masculino	Agencia del Ministerio Público Número 1 del Distrito Judicial de Valparaíso, Zacatecas.
CDHEZ/G-38/2017	30	Masculino	Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del SEDIF.
CDHEZ/G-39/2017	44	Femenino	Escuela "Candelario Huizar" en Malpaso, Villanueva, Zacatecas.
CDHEZ/G-40/2017	52	Masculino	Casa de empeño "La Plata".
CDHEZ/G-41/2017	44	Femenino	Sin datos de la gestión
CDHEZ/G-42/2017	41	Masculino	Empresa de transportes "Estrada" en la Ciudad de Tijuana, Baja California.
CDHEZ/G-43/2017	57	Masculino	Empresa de seguridad privada.
CDHEZ/G-44/2017	46	Masculino	Agencia del Ministerio Público.
CDHEZ/G-45/2017	57	Femenino	Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
CDHEZ/G-46/2017	53	Masculino	DIF Municipal de Jalpa, Zacatecas.
CDHEZ/G-47/2017	65	Femenino	Juzgado Primero del Ramo Civil.
CDHEZ/G-48/2017	62	Femenino	Zapatería "B Hermanos".
CDHEZ/G-49/2017	36	Masculino	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.
CDHEZ/G-50/2017	38	Femenino	Agencia del Ministerio Público Número 1 de Río Grande, Zacatecas.
CDHEZ/G-51/2017	35	Femenino	Empresa "Mr. Clean".
CDHEZ/G-52/2017	33	Femenino	Tienda departamental "Liverpool".
CDHEZ/G-53/2017	34	Femenino	Juzgado cuarto de lo Familiar.
CDHEZ/G-54/2017	33	Femenino	Maestro de la materia de Geografía de la Secundaria de la UAZ.
CDHEZ/G-55/2017	68	Femenino	Hospital General de Zacatecas.
CDHEZ/G-56/2017	36	Femenino	DIF del Municipio de Guadalupe
CDHEZ/G-57/2017	62	Masculino	Presidencia Municipal de Pánuco.
CDHEZ/G-58/2017	65	Masculino	Juzgado Tercero Civil.
CDHEZ/G-59/2017	50	Femenino	Escuela Secundaria "Juan Pablo García" en la localidad El Orito, Zacatecas, Zac.
CDHEZ/G-60/2017	32	Femenino	Director de la Escuela Primaria "Independencia" en la localidad Zoquite, Guadalupe, Zacatecas.

CDHEZ/G-61/2017	40	Femenino	Defensoría Pública.
CDHEZ/G-62/2017	51	Femenino	Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de Gobierno del Estado.
CDHEZ/G-63/2017	69	Femenino	Escuela Primaria “Nicolás Bravo” en el municipio de Tabasco, Zacatecas.
CDHEZ/G-64/2017	22	Femenino	Juzgado de Garantía y tribunal de enjuiciamiento.
CDHEZ/G-65/2017	36	Femenino	Beneficencia pública.
CDHEZ/G-66/2017	25	Masculino	Centro penitenciario en Fresnillo, Zacatecas.
CDHEZ/G-67/2017	62	Masculino	Juzgado de lo Familiar en Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.
CDHEZ/G-68/2017	52	Femenino	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Distrito Judicial de Villa de Cos, Zacatecas.
CDHEZ/G-69/2017	59	Femenino	Visitaduría Regional en el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas.
CDHEZ/G-70/2017	27	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-71/2017	27	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-72/2017	49	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-73/2017	49	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-74/2017	35	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-75/2017	27	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-76/2017	32	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-77/2017	24	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-78/2017	22	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-79/2017	24	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-80/2017	27	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-81/2017	32	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-82/2017	31	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-83/2017	24	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-84/2017	27	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-85/2017	22	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-86/2017	21	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-87/2017	23	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-88/2017	23	Femenino	Centro Regional de Reinserción Femenil.
CDHEZ/G-89/2017	31	Femenino	Delegación del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
CDHEZ/G-90/2017	44	Femenino	Módulo de Atención Temprana de la procuraduría General de Justicia del Estado.

CDHEZ/G-91/2017	62	Femenino	Juzgado Comunitario.
CDHEZ/G-92/2017	70	Masculino	Secretaria de Gobierno Municipal en Sombrerete, Zacatecas.
CDHEZ/G-93/2017	37	Masculino	Agencia del Ministerio Público
CDHEZ/G-94/2017	42	Masculino	Policía Ministerial.
CDHEZ/G-95/2017	24	Femenino	Delegación Municipal de la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia en el Municipio de Pinos, Zacatecas.
CDHEZ/G-96/2017	75	Femenino	Departamento de Catastro del Municipio de Villa González Ortega, Zac.
CDHEZ/G-97/2017	38	Femenino	Supervisor de las Escuelas Primarias de la Zona 116 en el Municipio de Loreto, Zacatecas.
CDHEZ/G-98/2017	25	Femenino	Módulo de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-99/2017	32	Femenino	Módulo de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas. Delegación Municipal de la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia en el Municipio de Loreto, Zacatecas.
CDHEZ/G-100/2017	45	Masculino	CAM 33.

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.1.3. Quejas Recibidas

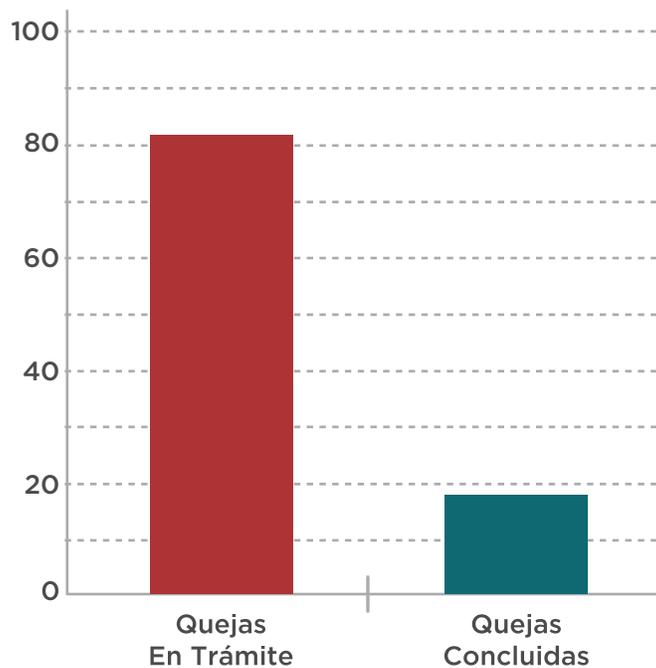
#### IV.1.3.1. Quejas recibidas durante 2017

En el periodo que se informa, la CDHEZ a través de sus oficinas centrales y en las siete Visitadurías Regionales que se ubican en Concepción del Oro, Fresnillo, Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto,

Río Grande y Tlaltenango; se recibieron 170 quejas, de las cuales 138 están en trámite y 32 concluidas.

Recibidas	En trámite	Concluidas
170	138	32

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.



Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

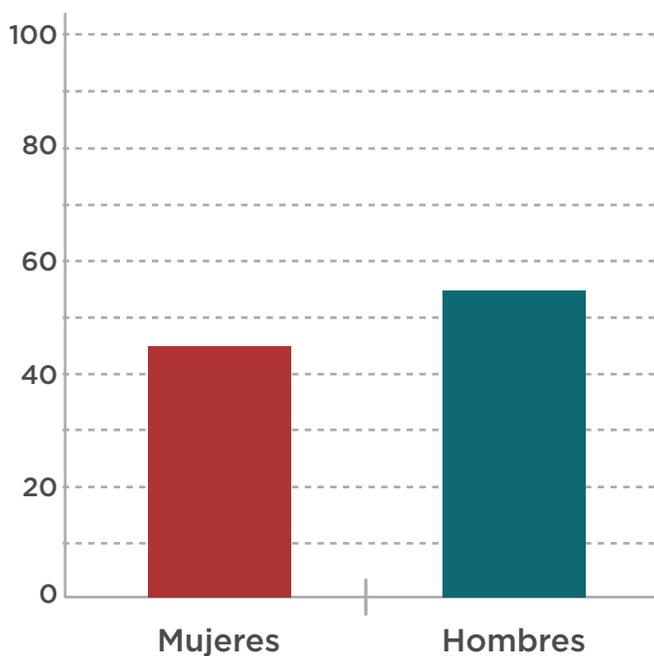
### IV.1.3.1.1. Quejas recibidas por sexo

Las quejas atendidas en la CDHEZ fueron inter-  
puestas por 76 mujeres y 94 hombres, lo que en

porcentaje representa el 45 por ciento y el 55 por  
ciento, respectivamente.

Mujeres	Hombres	Total
76	94	170

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.



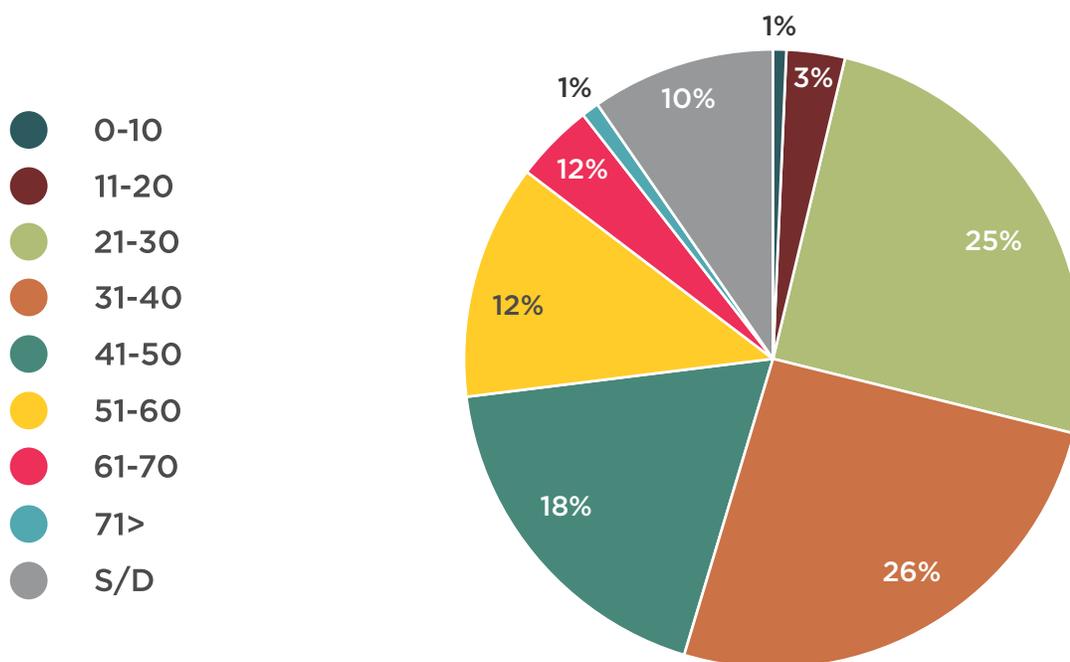
Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.1.3.1.2. Quejas recibidas por grupo etario

Las quejas recibidas de acuerdo al grupo etario en el Organismo Defensor de los Derechos Humanos de enero a abril del año 2017 fueron interpuestas por 6 personas menores a los 20 años, 43 personas en una franja etaria de 21 a 30 años, 44 personas en edades de 31 a 40 años, 31

personas en el rango de edad de 41 a 50 años, 21 personas en la franja etaria de 51 a 60 años, 7 personas en edades de 61 a 70 años, 1 persona en la edad de 71 años o más y 17 personas sin datos de identificación con respecto a su edad.

Grupo etario	Total
0 - 10	1
11 - 20	5
21 - 30	43
31 - 40	44
41 - 50	31
51 - 60	21
61 - 70	7
71>	1
S/D	17
<b>Total</b>	<b>170</b>



Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.  
Nota: S/D significa sin datos de Identificación.

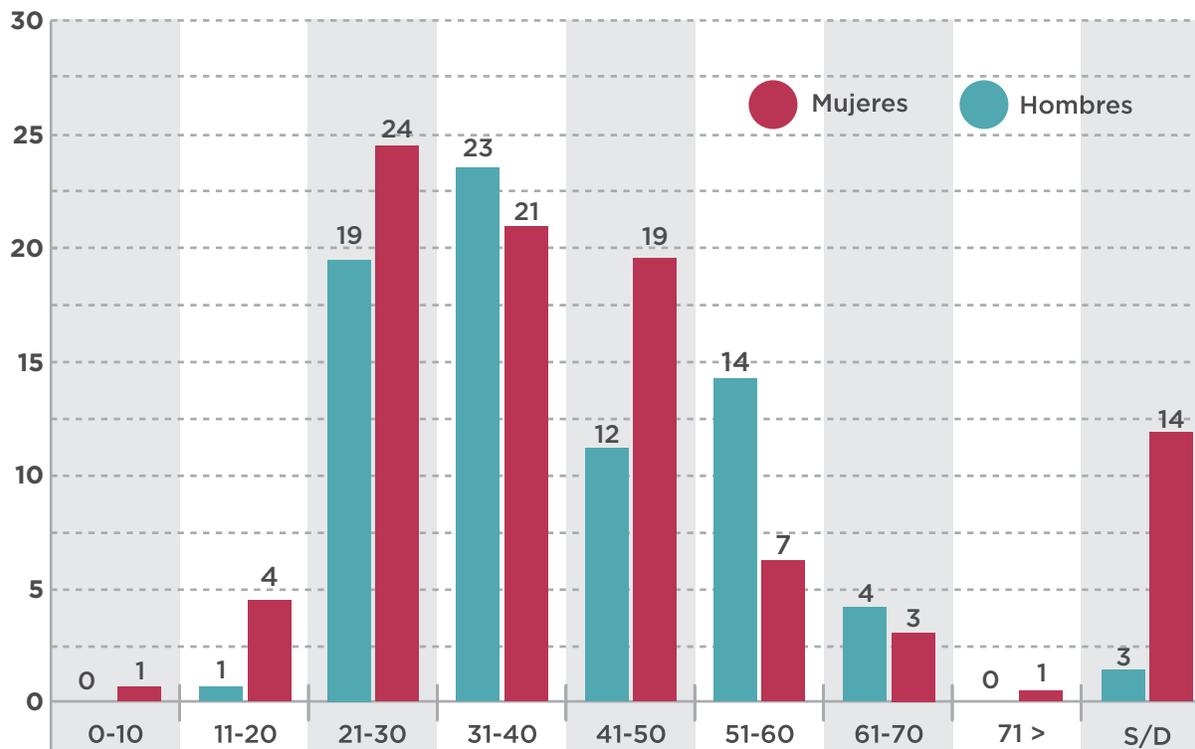
### IV.1.3.1.3. Quejas recibidas por grupo etario y sexo

Las quejas recibidas de acuerdo al grupo etario y sexo durante el primer cuatrimestre del año 2017 fueron interpuestas por 1 mujer y 5 hombres menores de 20 años, 19 mujeres y 24 hombres en el rango de edad de 21 a 30 años, 23 mujeres y 21 hombres en el rango de edad de 31 a 40 años, 12 mujeres y 19 hombres en el rango de edad de 41 a 50 años, 14 mujeres y 7 hombres en el rango de edad de 51 a 60 años, 4 mujeres y 3 hombres en el rango de edad de 61 a 70 años, 1 hombre en la edad de 71 años o más y 14 mujeres y 3 hombres sin datos de edad.

mujeres y 19 hombres en el rango de edad de 41 a 50 años, 14 mujeres y 7 hombres en el rango de edad de 51 a 60 años, 4 mujeres y 3 hombres en el rango de edad de 61 a 70 años, 1 hombre en la edad de 71 años o más y 14 mujeres y 3 hombres sin datos de edad.

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Totales
0 - 10	1	0	1
11 - 20	4	1	5
21 - 30	24	19	43
31 - 40	21	23	44
41 - 50	19	12	31
51 - 60	7	14	21
61 - 70	3	4	7
71 >	1	0	1
S/D	14	3	17
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>76</b>	<b>170</b>

Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.



#### IV.1.3.1.4. Quejas recibidas por Visitaduría

En el periodo que se informa las quejas recibidas por Visitaduría fueron de la siguiente manera: 20 en la Primera Visitaduría General, 21 en la Segunda Visitaduría General, 20 en la Tercera Visitaduría General, 20 en la Cuarta Visitaduría General, 11 en la Visitaduría Regional de Fresnillo, 9 en la Visitaduría Regional de Jalpa, 12 en la Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas, 4

en la Visitaduría Regional de Tlaltenango, 10 en la Visitaduría Regional de Loreto, 2 en la Visitaduría Regional de Río Grande, 2 en la Visitaduría Regional de Concepción del Oro, 12 en Sistema Penitenciario, 25 remitidas a la CNDH, 1 enviada a otra comisión estatal y 1 enviada a otra institución.

Tipo	Número
Primer Visitaduría General	20
Segunda Visitaduría General	21
Tercera Visitaduría General	20
Cuarta Visitaduría General	20
Visitaduría Regional de Fresnillo	11
Visitaduría Regional de Jalpa	9
Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas	12
Visitaduría Regional de Tlaltenango	4
Visitaduría Regional de Loreto	10
Visitaduría Regional de Río Grande	2
Visitaduría Regional de Concepción del Oro	2
Sistema Penitenciario	12
CNDH	25
Otras Comisiones Estatales	1
Otra Institución	1
<b>Total</b>	<b>170</b>

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.1.3.1.5. Quejas penitenciarias

Durante el periodo que se informa, se presentaron 12 quejas penitenciarias, mismas que se encuentran en trámite.

#### Quejas penitenciarias, recibidas durante el primer cuatrimestre del año.

Conclusión	Cantidad
En trámite	12
Concluidas	0

Fuente: Sistema Penitenciario  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.1.3.1.6. Quejas penitenciarias, clasificadas por autoridades presuntamente infractoras

Autoridades en las quejas penitenciarias	Cantidad
Dirección de Prevención y Reinserción Social (CERERESOS, Cárceles Distritales y Centro de Internamiento y Atención Juvenil)	8
Dirección de Seguridad Pública Municipal	2
Policía Estatal Preventiva	1
Procuraduría General de Justicia del Estado y Poder Judicial del Estado	1

Fuente: Sistema Penitenciario  
 Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

## IV.2. Sustanciación y Resolución de Expedientes

### IV.2.1. Conclusión de Expedientes

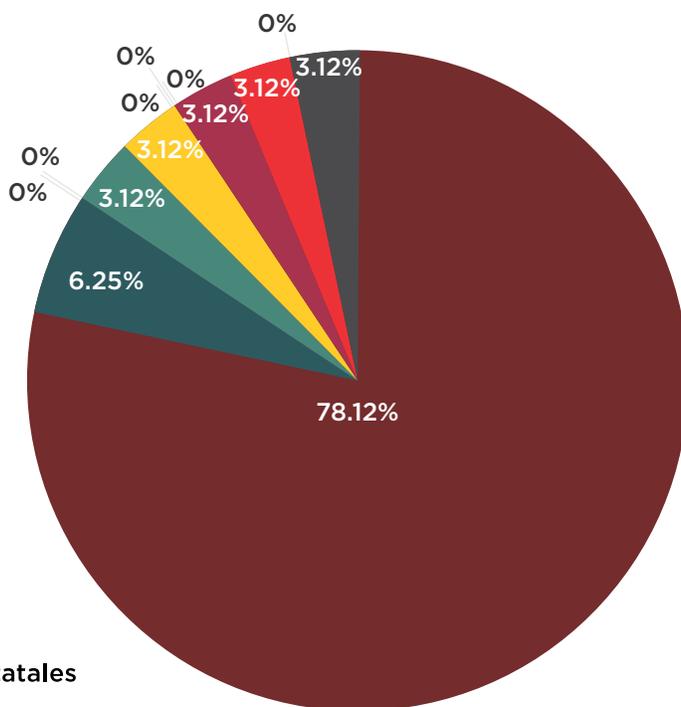
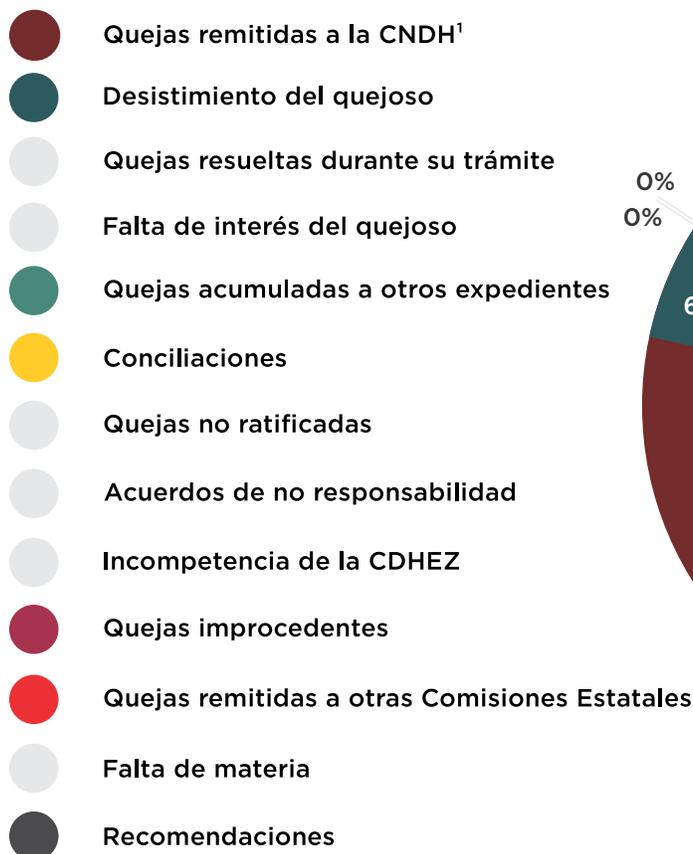
#### IV.2.1.1. Quejas concluidas de expedientes 2017, clasificadas por tipo de resolución

En el periodo que se informa se recibieron 170 quejas de las cuales concluidas fueron 32, las cuales fueron clasificadas por tipo de resolución en los siguientes términos: 25 Quejas remitidas a la CNDH, 2 Desistimiento del quejoso, 1 Queja

acumulada a otro expediente, 1 Conciliación, 1 Queja Improcedente, 1 queja remitida a otra Comisión Estatal de Derechos Humanos y 1 Recomendación.

### Quejas concluidas de expedientes del primer cuatrimestre de 2017, clasificadas por tipo de resolución

Por conclusión de expediente	Cantidad	%
Quejas remitidas a la CNDH <sup>1</sup>	25	78.12%
Desistimiento del quejoso	2	6.25%
Quejas resueltas durante su trámite	0	0%
Falta de interés del quejoso	0	0%
Quejas acumuladas a otros expedientes	1	3.12%
Conciliaciones	1	3.12%
Quejas no ratificadas	0	0%
Acuerdos de no responsabilidad	0	0%
Incompetencia de la CDHEZ	0	0%
Quejas improcedentes	1	3.12%
Quejas remitidas a otras Comisiones Estatales	1	3.12%
Falta de materia	0	0%
Recomendaciones	1	3.12%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>



Fuente: Coordinación de Visitadurías  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

<sup>1</sup> Quejas remitidas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en virtud de competencia.

### IV.2.1.2. Quejas concluidas durante el primer cuatrimestre de 2017, por tipo de resolución y año de recepción

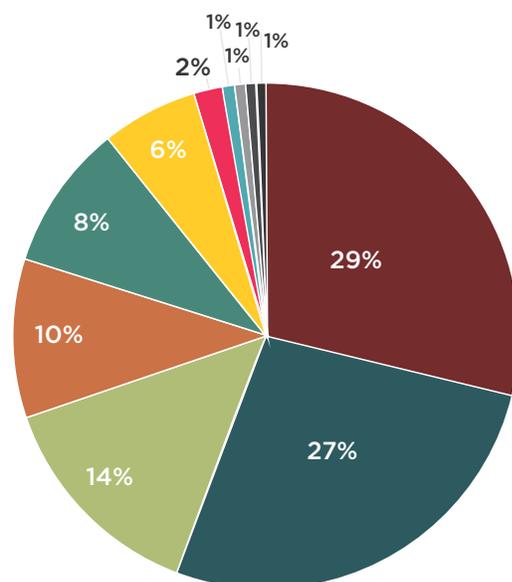
Las quejas concluidas de enero a abril de 2017 fueron: 42 Resueltas durante su trámite, 42 Desistimiento del quejoso, 21 Falta de interés del quejoso, 15 Conciliaciones, 15 Acuerdos de no responsabili-

dad, 8 Incompetencia, 3 quejas acumuladas a otro expediente, 1 Recomendación, 1 Improcedente, 1 allanamiento y 1 Falta de materia.

#### Total de quejas concluidas durante el primer cuatrimestre de 2017, por tipo de resolución recibidas durante 2014, 2015, 2016 y 2017

Resolución	Total
Quejas resueltas durante su trámite	42
Desistimiento del quejoso	42
Falta de interés del quejoso	21
Conciliaciones	15
Acuerdos de no responsabilidad	15
Incompetencia de la CDHEZ	8
Quejas acumuladas a otros expedientes	3
Recomendaciones	1
Improcedente	1
Allanamientos	1
Falta de materia	1
<b>Total</b>	<b>150</b>

- **Quejas resueltas durante su trámite**
- **Desistimiento del quejoso**
- **Falta de interés del quejoso**
- **Conciliaciones**
- **Acuerdos de no responsabilidad**
- **Incompetencia de la CDHEZ**
- **Quejas acumuladas a otros expedientes**
- **Recomendaciones**
- **Improcedente**
- **Allanamientos**
- **Falta de materia**



Fuente: Coordinación de Visitadurías  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

En el periodo de enero a abril de 2017 se registraron 2 Desistimientos del quejoso, 1 Acuerdo de no responsabilidad y 1 Recomendación. En el año 2016 fueron 36 Quejas resueltas durante su trámite, 38 Desistimientos del quejoso, 20 Falta de interés del quejoso, 15 Conciliaciones, 8 Acuerdos de no responsabilidad, 8 Incompetencia, 3 Quejas

acumuladas a otros expedientes, 1 Improcedente, 1 Allanamiento y 1 Falta de Materia. En el año 2015 hubo 6 Quejas resueltas durante su trámite, 2 Desistimiento del Quejoso y 5 Acuerdos de no responsabilidad. En el año 2014 se registró 1 falta de interés del quejoso y 1 Acuerdo de no Responsabilidad.

### Quejas concluidas durante el primer cuatrimestre de 2017, por tipo de resolución y año de recepción

Resolución	2017	2016	2015	2014	Total
Quejas resueltas durante su trámite	-	36	6	-	42
Desistimiento del quejoso	2	38	2	-	42
Falta de interés del quejoso	-	20	-	1	21
Conciliaciones	-	15	-	-	15
Acuerdos de no responsabilidad	1	8	5	1	15
Incompetencia de la CDHEZ	-	8	-	-	8
Quejas acumuladas a otros expedientes	-	3	-	-	3
Recomendaciones	1	-	-	-	1
Improcedente	-	1	-	-	1
Allanamientos	-	1	-	-	1
Falta de materia	-	1	-	-	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>131</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>150</b>

Fuente: Coordinación de Visitadurías  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

Con respecto a la conclusión de expedientes y total de Resoluciones emitidas en las Visitadurías Generales en el periodo que se informa fueron: 26

en la Primera Visitaduría, 11 en la Segunda Visitaduría, 32 en la Tercera Visitaduría y 11 en la Cuarta Visitaduría.

## IV.2.2. Resoluciones

### IV.2.2.1. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Generales 2017

Resolución	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Total
Quejas resueltas durante su trámite	8	6	5	3	22
Desistimiento del quejoso	8	2	7	5	22
Falta de interés del quejoso	3	1	7	2	13
Conciliaciones	-	-	2	1	3
Acuerdos de no responsabilidad	5	2	2	-	9
Incompetencia de la CDHEZ	2	-	3	-	5
Quejas acumuladas a otros expedientes	-	-	3	-	3
Recomendaciones	-	-	1	-	1
Improcedente	-	-	1	-	1
Allanamientos	-	-	1	-	1
Falta de materia	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>80</b>

Fuente: Coordinación de Visitadurías  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.

### IV.2.2.2. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Regionales 2016

El Total de Resoluciones registradas en las Visitadurías Regionales en el periodo a informar fue: 4 en Concepción del Oro, 11 en Fresnillo, 5 en

Jalpa, 13 en Jerez de García Salinas, 19 en Loreto, 6 en Río Grande, 8 en Tlaltenango y 4 en la Visitaduría Itinerante.

Resolución	Concepción del Oro	Fresnillo	Jalpa	Jerez	Loreto	Río Grande	Tlaltenango	Itinerante	Total
Quejas resueltas durante su trámite	1	4	3	3	4	3	3	-	21
Desistimiento del quejoso	3	1	-	1	8	-	3	3	19
Falta de interés del quejoso	-	2	2	1	-	3	1	-	9
Conciliaciones	-	-	-	3	7	-	1	1	12
Acuerdos de no responsabilidad	-	3	-	2	-	-	-	-	5
Incompetencia de la CDHEZ	-	1	-	2	-	-	-	-	3
Quejas acumuladas a otros expedientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recomendaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Improcedente	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Allanamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Falta de materia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>70</b>

Fuente: Coordinación de Visitadurías  
Datos actualizados al 30 de abril de 2017.



# PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**1** E.R.  
**INFORME**  
CUATRIMESTRAL  
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

## V. Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

La promoción de los derechos humanos es una acción indispensable para prevenir la violación a los mismos y acabar así, con cualquier forma de discriminación y exclusión social que limiten u obstaculicen su ejercicio. La educación en y para los derechos humanos, se apoya de una serie de mecanismos que van desde acciones de divulgación y capacitación, hasta el desarrollo de especialidades, que permitan a la sociedad y a los gobiernos comprender qué son los derechos humanos y cómo deben ser garantizados.

La Organización de las Naciones Unidas, define a la educación en derechos humanos como “el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes”. La cual, tiene como objetivos: fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad y la dignidad humana; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho; fomentar y mantener la paz;

promover un desarrollo sostenible centrado en las personas, la justicia social, la cultura de la legalidad y la democracia.

En razón a ello, esta Comisión ha decidido hacer, de la educación en derechos humanos, uno de sus ejes prioritarios de actuación. Asumiendo para ello, el compromiso de diseñar un programa de capacitación que contenga, además de acciones de promoción activa, estrategias de formación que paulatinamente permitan a hombres y mujeres fortalecer comprenderlos y participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, que permita reformular los patrones culturales en pro de la defensa y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, este Organismo, consciente de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización y práctica de los mismos, ha implementado diversas acciones en materia de capacitación y difusión a fin de institucionalizar el enfoque de derechos humanos en las actividades que desarrollan los poderes públicos estatales y municipales.

## V.1. Acciones en materia de Promoción y Difusión durante el Primer Cuatrimestre

### V.1.1. Personas Capacitadas

Personas Capacitadas	Cantidad	Mujeres	%	Hombres	%
Niñas, niños y adolescentes	8,598	4,215	49.02%	4,383	50.98%
Jóvenes	159	114	71.70%	45	28.30%
Docentes	721	455	63.11%	266	36.89%
Madres y Padres de Familia	1,026	960	93.57%	66	6.43%
Servidores Públicos	256	112	43.75%	144	56.25%
Organismos de la Sociedad Civil	405	76	18.77%	329	81.23%
Grupos en Situación de Vulnerabilidad	53	85	100%	0	0%
<b>Total</b>	<b>11,218</b>	<b>6,017</b>	<b>100%</b>	<b>5,233</b>	<b>100%</b>

### V.1.2. Instituciones y Servidores Públicos Capacitados

Tipo de Instituciones	Total de Funcionarios (as) que participaron en Cursos y Capacitaciones		
	Total	Hombres	Mujeres
Cuerpos de Seguridad Pública del Estado	101	82	19
Instituciones de Salud	23	5	18
Otras Instituciones de la Administración Pública Municipal	55	21	34
Otras Instituciones de la Administración Pública Federal	77	36	41
Docentes de Todos los niveles Educativos	721	266	455
<b>Total</b>	<b>977</b>	<b>4,538</b>	<b>567</b>

### V.1.3. Instituciones del Gobierno Federal Estatal y Municipal Capacitadas

	Tema	Municipio	Instituciones
a) Gobierno Federal	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Guadalupe, Zac.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	Telecomunicaciones de México (TELECOMM)
a) Gobierno Estatal	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC)
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	Personal Administrativo y docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ)
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Calera de Víctor Rosales, Zac.	Hospital de Especialidades en Salud Mental
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Ojocaliente, Zacatecas.	Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) Zona Escolar de Ojocaliente
a) Gobierno Municipal	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Guadalupe, Zac.	Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Sombrerete, Zac.	Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	DIF Municipal de Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Apulco, Zac.	Presidencia Municipal de Apulco, Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Jerez, Zac.	Dirección de Seguridad Pública de Jerez, Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Villanueva, Zac.	Dirección de Seguridad Pública de Villanueva, Zacatecas
	Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	Morelos, Zac.	Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas

## V.1.4. Municipios Capacitados

Capacitaciones por Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Global
Total en el Estado	18	71	96	48	233
Apulco		3			3
Benito Juárez			1		1
Calera	3	1	3	2	9
Cañitas de Felipe el Pescador		1			1
Concepción del Oro		6	7		13
Fresnillo		1	4	8	13
General Francisco R. Murguía				1	1
General Pánfilo Natera			1		1
Guadalupe	4	7	19	8	38
Jalpa	1	3	2		6
Jerez		7	8	6	21
Juan Aldama				1	1
Juchipila			1		1
Loreto		5	3		8
Morelos	2	2	3		7
Moyahua de Estrada			4		4
Nochistlán de Mejía				3	3
Ojocaliente		1	3		4
Pánuco	1		1	3	5
Pinos	2	2			4
Río Grande	2	14	2	2	20
Sain Alto		2	1		3
Sombrerete		3		1	4
Tabasco			1		1
Tepechitlán		3			4
Tepetongo			2		2
Tlaltenango de Sánchez Román	1		2		3
Trancoso			1		1
Valparaíso				1	1
Vetagrande			2		2
Villa de Cos		1		1	2
Villa González Ortega			2		2
Villa Hidalgo			3		3
Villanueva	1	2	1	1	5
Zacatecas	1	5	20	10	36

## V.1.5. Capacitaciones a Instituciones Educativas de Nivel Preescolar

Tema	Municipio	Institución
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Calera, Zac.	Jardín de Niños "Leobardo C. Ruiz" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Morelos, Zac.	Jardín de Niños "Genaro Codina"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Morelos, Zac.	Jardín de Niños "Gavilondo Soler"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Loreto, Zac.	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) de "Lev Vigotsky"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Estancia Infantil "Gabrielín"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Jardín de Niños "JYA SU"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Jardín de Niños "Brigida Alfaro"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Trancoso, Zac.	Jardín de Niños "Roberto Rodarte"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Villa González Ortega, Zac.	Jardín de Niños "Beatriz González Ortega" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Ojocalite, Zac.	Jardín de Niños "Abejitas"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad El Orito, Zacatecas, Zac.	Jardín de Niños "Minerva"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Jardín de Niños "María Guadalupe Vega de Luévano"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Sorpresa"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad Chaparrosa, Villa de Cos Zac.	Jardín de Niños "Rafael Pérez Gallardo"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Nochistlán, Zac.	Jardín de Niños "Rafael Cervantes Mejía"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Preescolar Colegio Margil
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Jardín de Niños "Cepactli"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad la Zacatecana, Guadalupe, Zac.	Jardín de Niños "Cristobal de Oñate"

## V.1.6. Capacitaciones a Instituciones Educativas de Nivel Primaria

Tema	Municipio	Institución
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Centro de Educación Básica para Alumnos de Alto Rendimiento Escolar (CEBAARE) No. 9 "J. Trinidad García de la Cadena"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Malpaso, Zac.	Escuela Primaria "Rafael Ramírez"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "Ramón López Velarde"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad El Moral Jerez, Zac.	Escuela Primaria "Amado Nervo"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad La Zacatecana, Guadalupe, Zac.	Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad Nicolás Fdez. Sombrerete, Zac.	Escuela Primaria "Emiliano Zapata" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad Santa Lucía, Sombrerete, Zac.	Escuela Primaria "Niños Héroes"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad El Orito, Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "Francisco I. Madero" (se acudió en 3 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria Urbana "Benito Juárez"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "Enrique Estrada"

Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Escuela Primaria "Salvador Varela Resendiz"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Moyahua de Estrada, Zac.	Escuela Primaria "Narciso Mendoza" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Moyahua de Estrada, Zac.	Escuela Primaria "16 de Septiembre" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Moyahua de Estrada, Zac.	Escuela Primaria "Narciso Mendoza"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "María Soledad Fernández"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "Constituyentes" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Escuela Primaria "Revolución" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Morelos, Zac.	Escuela Primaria "Manuel M. Ponce" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Vetagrande, Zac.	Escuela Primaria "Niño Minero" (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Calera de Víctor Rosales, Zac.	Escuela Primaria "Pedro Vélez"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Calera de Víctor Rosales, Zac.	Escuela Primaria "J. Jesús González Ortega"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Comunidad San Jerónimo, Guadalupe, Zac.	Escuela Primaria "Miguel Hidalgo"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Jerez, Zac.	Escuela Primaria "Ramón López Velarde"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Tabasco, Zac.	Escuela Primaria "Benito Juárez"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Escuela Primaria "Severo Cosío"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Escuela Primaria "Solidaridad"
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 38
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 33 (se acudió en 2 ocasiones)
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 29
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Gudalupe, Zac.	Escuela Rafael Coronel
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Pánuco, Zac.	Escuela Primaria 20 de Noviembre
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Zacatecas, Zac.	Colegio Juana de Arco
Igualdad y No Discriminación, Igualdad de Género	Fresnillo, Zac.	Escuela Primaria 11 de Julio

### V.1.7. Capacitaciones a Instituciones Educativas de Nivel Secundaria

Tema	Municipio	Institución
Cultura de la Paz	Gudalupe, Zac.	Centro de Educación Básica para Alumnos de Alto Rendimiento Escolar (CEBAARE) No. 9 "J. Trinidad García de la Cadena"
Cultura de la Paz	Villa de Cos, Zac.	Secundaria Técnica No. 43
Cultura de la Paz	Calera de Víctor Rosales, Zac.	Secundaria "Juventino Rosas"
Cultura de la Paz	Comunidad de Juancho Rey, Tepetongo, Zac.	Telesecundaria "Adolfo López Mateos" (se acudió en 2 ocasiones)
Cultura de la Paz	Sain Alto, Zac.	Telesecundaria "Moctezuma"
Cultura de la Paz	Apulco, Zac.	Secundaria "Vicente Guerrero"
Cultura de la Paz	Jerez, Zac.	Telesecundaria "Beatriz González Ortega" (se acudió en 3 ocasiones)
Cultura de la Paz	Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Escuela Secundaria Técnica No. 26

Cultura de la Paz	Comunidad Cieneguilla, Pinos, Zac.	Telesecundaria "Plan de San Luis"
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Secundaria Técnica No. 76 "Carlos Fuentes"
Cultura de la Paz	Comunidad de San Ignacio, en Guadalupe, Zac.	Telesecundaria "Tata Pachito"
Cultura de la Paz	Sain Alto, Zac.	Secundaria Técnica No. 10 "Benito Juárez"
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Telesecundaria "Francisco González Bocanegra" (se acudió en 2 ocasiones)
Cultura de la Paz	Comunidad Río Florido, Fresnillo, Zac.	Telesecundaria "Lázaro Cárdenas"
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Telesecundaria "Leobardo C. Ruíz"
Cultura de la Paz	Comunidad Pozo de Gamboa, Panuco, Zac.	Telesecundaria "Niños Héroes" (se acudió en 5 ocasiones)
Cultura de la Paz	Ojocaliente, Zac.	Escuela Telesecundaria "Emiliano Zapata"
Cultura de la Paz	Comunidad Hacienda Nueva, Morelos, Zac.	Telesecundaria "Niños Héroes"
Cultura de la Paz	Guadalupe, Zac.	Secundaria "Rafael Ramírez" (se acudió en 2 ocasiones)
Cultura de la Paz	Villa Hidalgo, Zac.	Telesecundaria "Francisco Villa"
Cultura de la Paz	Comunidad "Cerro Prieto", Villa Hidalgo, Zac.	Telesecundaria "Ricardo Flores Muñoz"
Cultura de la Paz	Guadalupe, Zac.	Secundaria Técnica No. 73
Cultura de la Paz	Comunidad Santa Elena, Pánfilo Natera, Zac.	Telesecundaria "Venustiano Carranza"
Cultura de la Paz	Villanueva, Zac.	Secundaria Técnica No. 75 "Valentín Gómez Farías"
Cultura de la Paz	Valparíso, Zac.	Secundaria "20 de noviembre"
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Secundaria "Francisco Rosales"
Cultura de la Paz	Calera de Victor Rosales, Zac.	Secundaria "Vicente Guerrero"
Cultura de la Paz	Comunidad Felipe Ángeles, Villanueva, Zac.	Telesecundaria "Francisco García Salinas"
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Secundaria "Antonio Rosales" (se acudió en 2 ocasiones)
Cultura de la Paz	Comunidad Ramón López Velarde, Calera, Zac.	Escuela Telesecundaria "Vicente Guerrero" (se acudió en 2 ocasiones)

### V.1.8. Capacitaciones a Instituciones Educativas de Nivel Media Superior

Tema	Municipio	Institución
Cultura de la Paz	Apulco Zac.	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ)
Cultura de la Paz	Zacatecas, Zac.	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ)
Cultura de la Paz	Ojocaliente, Zac.	Centros de Educación Tecnológica Agropecuaria (CBTA) 88
Cultura de la Paz	Guadalupe, Zac.	Centro de Estudios Tecnológicos, industrial y de servicios (CETis) 113

### V.1.9. Capacitaciones a Instituciones Educativas de Nivel Superior

Tema	Municipio	Institución
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe, Zac.	Universidad Pedagógica Nacional
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas, Zac.	Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho
Cultura de Derechos Humanos	Jerez, Zac.	Instituto Tecnológico Superior de Jerez (ITSJ)



# OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO

**1** E R .  
**INFORME**  
CUATRIMESTRAL  
DE ACTIVIDADES

---

DOCTORA EN DERECHO  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

---

## VI.1. Recomendación General Derivada de la Supervisión a los Separos Preventivos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas

Señoras Presidentas Municipales  
Señores Presidentes Municipales  
Integrantes de los Ayuntamientos de los  
58 municipios del Estado de Zacatecas  
**Presente.**

### I. INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional, Nacional y Local establecen una serie de obligaciones a las autoridades municipales relativas a respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentran privadas de su libertad por las infracciones que hubieren cometido al Bando de Policía y Gobierno, así como demás Reglamentos Gubernativos Municipales.

Por lo anterior, cuando una persona es privada de su libertad por parte de una autoridad municipal, ésta tiene la obligación de tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad, lo que implica que se garanticen un mínimo de bienestar respecto a las condiciones de alojamiento que deben tener las celdas donde se les detiene legalmente, tales como: higiene, ventilación, instalaciones sanitarias, planchas para dormir, iluminación natural y artificial, disposición de agua para el aseo personal, etc.

Es decir, los lugares de detención, como es el caso de los separos preventivos municipales, deben contar con el equipamiento necesario para garantizar a las personas privadas de su libertad una estancia digna y segura, aun cuando su permanencia no exceda de treinta y seis horas, por lo tanto, deben contar con óptimas condiciones de infraestructura, equipo, servicios y perso-

nal. Igualmente deben contar con mecanismos y procedimientos expeditos para la puesta a disposición inmediata ante el juez comunitario para la imposición de la sanción correspondiente.

Igualmente deben contar con personal médico y con los insumos (materiales y medicamentos) mínimos indispensables para atender las urgencias y brindar la atención médica inmediata que se requiera por parte de las personas que se encuentran bajo su resguardo; asimismo, deben contar con el personal de seguridad y administrativo necesario (psicología, de trabajo social y jurídico) que cumplan con perfiles profesionales respectivos, de conformidad con las disposiciones legales, mecanismos y procedimientos vigentes, para que garanticen la seguridad pública y respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

En esa tesitura, corresponde a los Ayuntamientos y sus integrantes (Presidentes, Síndicos y Regidores), así como a las autoridades vinculadas a la seguridad pública respetar, proteger y garantizar el derecho a la vida, la integridad -física, psicológica y moral- y la dignidad de las personas privadas de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. En virtud a que la custodia y atención de las perso-

nas detenidas en separos preventivos deben cumplir con los estándares internacionales y respetar los derechos humanos inderogables de dichas personas.

Lo anterior a efecto de garantizar que ninguna persona detenida, pierda la vida al interior de los separos preventivos, sea torturada o maltratada por los elementos policiacos, sea agredida por otros detenidos o por servidor público alguno. Como sí ha ocurrido en 12 municipios en los cuales han perdido la vida 13 personas.

En virtud a dichos lamentables decesos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas

y 8 fracciones XII, XIV y XVIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a efecto de supervisa el respeto a los derechos humanos en los separos preventivos, de las personas que ahí se encuentren privadas de su libertad, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2017, se llevó a cabo la supervisión a los separos preventivos en los 58 municipios del Estado de Zacatecas, conforme a la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria que utiliza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los rubros Aspectos que garantiza la integridad física, psicológica y moral del interno y Aspectos que garantizan una estancia digna, en los aspectos aplicables. Es decir, se analizaron las condiciones de infraestructura, personal y normatividad, entre otros aspectos, como a continuación se detalla:

## **I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos:
  - 1.1. Capacidad instalada para hombres
    - 1.1.1. Celdas colectivas
    - 1.1.2. Celdas individuales
  - 1.2. Capacidad instalada para mujeres
    - 1.2.1. Celdas colectivas
    - 1.2.2. Celdas individuales
  - 1.3. Capacidad instalada para menores
    - 1.3.1. Celdas colectivas
    - 1.3.2. Celdas individuales
2. **Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:**
  1. Condiciones físicas de las instalaciones
  2. Ventilación
  3. Iluminación
  4. Taza sanitaria
  5. Lavabo

6. Privacidad en el uso del servicio sanitario
7. Suministro de agua para saneamiento sanitario
8. Planchas para dormir
9. Puertas adecuadas para prevenir el suicidio
10. Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio
11. Circuito cerrado de videograbación

**3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos Área médica**

1. Área médica
2. Área psicológica
3. Área de trabajo social
4. Área de prevención del delito
5. Área jurídica
6. Área para Juez Comunitario

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

1. Personal médico
2. Personal en psicología
3. Personal en trabajo social
4. Personal en prevención del delito
5. Personal jurídico
6. Personal policiaco

**III. NORMATIVIDAD**

1. Bando de Policía y Gobierno
2. Reglamento de separos preventivos
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Revisión que tuvo como resultados treinta y un observaciones generales y 14 recomendaciones generales, mismas que están orientadas a implementar una serie de medidas y acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la

libertad en separos preventivos municipales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo prevenir violaciones a los derechos humanos, investigar, sancionar y reparar aquellas que se hayan presentado.

## II. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 5 señala que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” y en el artículo 9 señala que “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”.

2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula: “Todo individuo tiene derechos a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento de ésta...”. Asimismo el Comité de Derechos Humanos<sup>1</sup> ha señalado que cualquier detención, no debe ser arbitraria, debe obedecer a las causas fijadas por la ley y a efectuarse con arreglo al procedimiento establecido en la ley.

3. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que según el artículo 7.2 de la Convención Americana “nadie puede verse privado de la libertad personal sino por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley (aspecto material), pero además, con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por la misma (aspecto formal)”.

4. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, señala en su artículo 4 “... 2. *A los efectos del presente*

*Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente...”.*

5. El Comité de Derechos Humanos en su Observación General 21: Trato humano de las personas privadas de libertad (artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), ha señalado que “*tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto de su dignidad es una norma fundamental de aplicación universal. Por ello, tal norma, como mínimo, no puede depender de los recursos materiales disponibles en el Estado Parte. Esta norma debe aplicarse sin distinción de ningún género, como, por ejemplo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro género, origen nacional o social; patrimonio, nacimiento o cualquier otra condición*”.<sup>2</sup>

6. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 10 numeral 1, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión establecen que, todas las personas privadas de su libertad deben ser tratadas humanamente y con respeto a su dignidad.

<sup>1</sup>Órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

<sup>2</sup>ONU, Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 21: Trato humano de las personas privadas de libertad.

7. Los Principios y Buenas Prácticas sobre Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas en el número XII párrafo 2, establece que las personas privadas de su libertad tendrán acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y suficientes, así como al agua para su aseo personal y alimentación. Igualmente establecen el derecho de las personas privadas de su libertad de mantener contacto personal y directo, con sus familiares, representantes legales u otras personas.

8. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecen en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 las características y condiciones esenciales de los lugares de detención respecto a la higiene, ventilación, instalaciones sanitarias, planchas para dormir, iluminación natural y artificial.

9. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecen en el artículo 24 que “El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias...”.

10. El Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde a todas las autoridades en el ámbito de su competencia la obligación de

*promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo obliga al Estado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.*

Dichas obligaciones conlleva a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluidas las municipales a implementar una serie de medidas y acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y garantizar el goce y ejercicio de éstos.

11. El párrafo cuarto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia de las autoridades administrativas para la aplicación de sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; señalando con puntualidad que la multa que se hubiere impuesto se permutará por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Asimismo este artículo en su párrafo noveno señala que “*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...*”

12. El artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* Y la fracción III inciso h) del artículo en comento, mandata que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; lo que implica que no tienen a su cargo la compurgación de penas, ni la prisión preventiva<sup>3</sup>, sino solo la aplicación de sanciones administrativas consistentes en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad.

13. La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en sus artículos 7 establece que los Municipios a través de los Ayuntamientos tiene la facultad concurrente con el Estado de elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

Asimismo esta Ley establece la obligación de cumplir con la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución General de la República, garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, con estricto apego a derecho; prevenir el delito y sancionar las infracciones al bando y reglamentos municipales.

14. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y 8 fracciones XII, XIV y XVIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, le corresponde supervisar el respeto a los derechos humanos en los separos preventivos, a efecto de que las personas que se encuentren privadas de su libertad en estos lugares de detención municipales, les sea respetada y garantizada su dignidad humana.

Asimismo, corresponde a este Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos proponer a los Ayuntamientos los instrumentos jurídicos, administrativos, sociales, educativos, culturales o de naturaleza análoga que tengan por propósito promover, prevenir y salvaguardar en el Estado los derechos humanos.

<sup>3</sup> Órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 21: Trato humano de las personas privadas de libertad.

### III.ANTECEDENTES

La presente supervisión tiene como antecedente la muerte de 13 personas en los separos preventivos de 12 municipios del Estado de Zacatecas, mismas que acontecieron del año 2008 al año 2017, como a continuación se detalla:

#### QUEJAS INICIADAS ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR EL FALLECIMIENTO DE PERSONAS EN SEPAROS MUNICIPALES

Numero de Expediente	Municipio	Hechos
CDHEZ /036/08	Atolinga, Zac.	En fecha 1 de febrero de 2008, se inició queja oficiosa, toda vez que en el periódico de circulación estatal Imagen, en su sección de seguridad, se informó que un hombre de 56 años de edad, se suicidó en los Separos de la Policía Preventiva Municipal de Atolinga, Zacatecas. La persona que falleció fue detenida por agentes policiacos municipales alrededor de las 11:00 horas, por manejar en estado de ebriedad en el centro de esa cabecera municipal. Durante su reclusión recibió la visita de su pareja y después de haber transcurrido 10 minutos de tal visita, los agentes se percataron que el detenido se había ahorcado, bajaron el cuerpo y avisaron al médico de esa corporación con la finalidad de que le brindará los primeros auxilios, pero fue demasiado tarde, pues ya había muerto.
CDHEZ /197/08	Villa Hidalgo, Zac.	En fecha 19 de mayo del 2008 el hermano de la persona fallecida, se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a presentar queja con motivo de los hechos en los cuales perdiera la vida su hermano al interior de los separos de la policía preventiva de Villa Hidalgo, Zacatecas. Denunció que el 15 de mayo de 2008 a las 16:00 horas le avisaron que su hermano se había ahorcado dentro de las "celdas preventivas". Teniendo como antecedente, que el día 14 de mayo del mismo año, su hermano fue detenido por parte de los oficiales de la policía municipal, desconociendo la causa que originó la detención. No obstante su madre, le informo que su hermano se había subido voluntariamente a la patrulla, sin violencia, incluso, el juez lo iba a soltar en la mañana siguiente. Por último precisó que su hermano no sufría de depresión, por lo que resultaba extraño su muerte y la forma en que esto sucedió, atándose con una cobija de la llave de la taza del baño.
CDHEZ /378/08	Concepción del Oro, Zac.	En fecha 24 de septiembre de 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, inicio queja de carácter oficioso, una vez que tuvo conocimiento a través de la nota periodística publicada en el periódico el Sol de Zacatecas, el día 23 de ese mismo mes, en la que se informa que un hombre se había privado de la vida cuando se encontraba en los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

		<p>En la nota periodística aludida que en las celdas de la policía municipal, el hombre de 39 años de edad, era originario de esta población y había sido remitido a las celdas por decisión de sus familiares ya que se encontraba en estado de ebriedad y su comportamiento presuntamente era agresivo y ofensivo. Los agentes acudieron al llamado de la familia, lo detuvieron y trasladaron a las instalaciones de los separos preventivos donde se ahorcó con un calcetín.</p>
CDHEZ/302/2011	<b>Chalchihuites, Zac.</b>	<p>Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas inició de manera oficiosa queja por la nota publicada en fecha 15 de junio de 2011, en el diario de circulación estatal “El Sol de Zacatecas” en su sección: “El Sol de Fresnillo” en su página 6C de “SOMBRETERE”, por la muerte de una persona al interior de los separos preventivos del municipio de Sombrerete, Zacatecas. El sábado 4 del mes de junio de 2011, el occiso, quien se desempeñaba como policía municipal de Chalchihuites estaba ingiriendo bebidas alcohólicas desde muy temprano en el centro de Sombrerete, Zac., sin embargo al mediodía se reportó ante la policía municipal, que estaba haciendo escándalo en el centro de esta población, por ello acudieron elementos de la policía municipal para pedirle que moderara su conducta, a lo que hizo caso omiso, horas más tarde, se le ubicó agrediendo gente en la calle, por ello elementos de la policía decidieron detenerlo y remitirlo a los separos de la policía ubicados en la casa de justicia.</p> <p>Los elementos policiacos acudieron ante el doctor para que le aplicara examen que determinará qué estado etílico guardaba y si había consumido otras sustancias, por lo que lo dejaron con el alcaide en funciones para ellos acudir a buscar al médico. El detenido pedía que lo sacaran de la celda, pero nunca fue atendido ya que tenía que responder por la acción que cometió. En esos momentos el alcaide que estaba de guardia cuidando al detenido lo dejó sólo y se dirigió al edificio de seguridad pública para traer un café, y al regresar se encontró con la escena en donde el detenido estaba colgado de los barrotes de la ventana de la celda.</p>
CDHEZ/442/2012	<b>Cañitas de Felipe Pescador, Zac.</b>	<p>En fecha 6 de agosto del año 2012, esta Defensoría Estatal de Derechos Humanos, inició de manera oficiosa una investigación por los hechos denunciados en la nota periodística del portal electrónico del diario “La Jornada Zacatecas” de fecha 3 de agosto del año 2012, similar a lo descrito en los medios informativos, “El Sol de Zacatecas, Imagen el Periódico de los Zacatecanos, Diario NTR Zacatecas y Zacatecas Online”, relativo al deceso de una persona del sexo masculino, quien perdiera la vida en el interior de los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, al haberse ahorcado presuntamente utilizando un trozo de venda, después de que fuera internado por agentes policiacos de la corporación en cita, por encontrarle escandalizando en la vía pública.</p>

CDHEZ/567/2012	Río Grande, Zac.	<p>En fecha 24 de septiembre del año 2012, esta Defensoría Estatal de Derechos Humanos, inició de manera oficiosa una investigación por los hechos denunciados en la nota periodística del diario “El Sol de Zacatecas”, sección Río Grande, Zacatecas, página 10 C, de fecha 24 de septiembre del año 2012, relativa al deceso de una persona del sexo masculino en el interior de los Separos Preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, quien presuntamente se quitara la vida al ahorcarse utilizando una agujeta de su calzado.</p>
CDHEZ/629/2013	Jerez, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas inició de manera oficiosa queja por la muerte de una mujer al interior de los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública de Jerez, Zacatecas, publicada en la nota periodística del diario de circulación estatal “El Sol de Zacatecas”, de fecha 7 de octubre de 2013 en la sección del municipio de Jerez, Zacatecas.</p>
CDHEZ/635/2013	Fresnillo, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas de manera oficiosa abrió un expediente de queja por los hechos publicados el pasado 9 de octubre de 2013 en diversos medios de comunicación estatales, en donde señalaban que dentro de los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, un hombre en estado de ebriedad perdió la vida a consecuencia de una bronco aspiración.</p> <p>Refiriendo que los efectivos del orden público recibieron el llamado del Sistema de Emergencias 066, mediante el cual reportaban la existencia en la zona centro de un indigente en estado de ebriedad y agresivo, lugar al a donde acudieron patrullas de la corporación policiaca y se encontraron a quien se le conocía como “El Arracadas”; lo arrestaron y lo trasladaron a la cárcel para que quedara a disposición del juez calificador. Fue aproximadamente a las 15 horas, que el oficial que comúnmente se le conoce como cadenero, quien se encarga de cuidar a los detenidos, se percató que dicho hombre ya no respiraba, por lo que rápido se entrevistó con el comandante de sección y pidió una ambulancia, sin embargo el detenido perdió la vida.</p>
CDHEZ/471/2014	Zacatecas, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos dio inicio de manera oficiosa a la investigación con motivo de la muerte del Agraviado, la cual ocurrió en los separos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas. Las notas periodísticas que sirvieron como base para la investigación fueron publicadas en los diarios de circulación local Imagen y El Sol de Zacatecas; además del portal informativo “Mirador”. Posteriormente, en fecha 4 de agosto del 2014, se recibió escrito de la concubina del Agraviado, quien interpuso formal queja por el fallecimiento de éste último en los separos de la Policía Municipal de Zacatecas, Zacatecas. Precisó entre otras cosas, que según lo relata su hija [A1], ella se dirigía con su padre a la farmacia Similares, cuando lo detuvieron y la dejaron sola a su suerte, sin llevarla con alguien que se hiciera cargo de ella. Y mientras tanto, el agraviado en la celda perdió la vida.</p>

CDHEZ/635/2013	Guadalupe, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado, apertura de manera oficiosa una queja por la publicación de una nota periodística en diversos medios de comunicación sobre la muerte de un hombre de 35 años de edad en los separos preventivos de Guadalupe, Zacatecas, después de haber sido detenido posterior a una discusión familiar, por lo que sus parientes tuvieron que pedir auxilio a la corporación, a cuyas instalaciones fue llevado detenido por violencia intrafamiliar.</p> <p>La información señalaba que el hombre al pasar unas horas detenido se mostraba alterado, cuando se dejó de escuchar, los guardias lo encontraron ahorcado, con la camisa que llevaba puesta, la cual ató a un barrote.</p>
CDHEZ/510/2015	Apozol, Zac.	<p>El Organismo Defensor de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas inició de oficio la queja derivada de una nota publicada en medios de comunicación estatal el pasado 4 de agosto de 2015, donde señalaba que una persona del sexo masculino originario de Apozol, se había quitado la vida al interior de los separos de la policía preventiva municipal.</p>
CDHEZ/134/2016	Sombrerete, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado recibió una queja por parte de una persona por la muerte de su familiar al encontrarse detenido en los separos preventivos de Sombrerete. En la denuncia el Quejoso señaló que siendo el día 5 de marzo del año 2016, acude su compadre a comentarle que le habían hablado de la Dirección de Seguridad Pública de Sombrerete, Zacatecas, en donde le informaron que acudiera con familiares del Agraviado, porque se encontraba muy enfermo, por lo que de inmediato se trasladaron, ahí se les informó que protección civil lo había llevado al Hospital General de Fresnillo muy grave, señalando que desconocen quién haya tenido la culpa pero que su hermano ya tenía un día detenido y nadie les había avisado.</p>
CDHEZ/031/2017	Zacatecas, Zac.	<p>La Comisión de Derechos Humanos inició de manera oficiosa una queja por los hechos publicados en diversos medios de comunicación estatal, en los cuales informaban la pérdida de la vida una persona de sexo masculino al interior de los separos de la Dirección de Seguridad Pública de Zacatecas, luego de que dicha personas fue detenido por ingerir alcohol y escandalizar en la vía pública, e ingresado a las instalaciones después del mediodía del 29 de enero de 2017 y a las 19:40 horas ocurrió el deceso, presuntamente por causas ligadas al consumo de alcohol.</p>

**RESUMEN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ANTE EL FALLECIMIENTO DE PERSONAS EN SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES.**

Año	Personas Fallecidos	Municipios	Tipo de queja	Resumen
2008	1	Atolinga	Oficiosa	Recomendación
	1	Villa Hidalgo	A petición de parte	Recomendación
	1	Concepción del Oro	Oficiosa	Recomendación
2011	1	Chalchihuites	Oficiosa	Recomendación 08/2011
2012	1	Cañitas de Felipe Pescador	Oficiosa	Recomendación 01/2013
	1	Río Grande	Oficiosa	Recomendación 02/2013
2013	1	Jerez	Oficiosa	Recomendación 04/2014
	1	Fresnillo	Oficiosa	Resuelta en su trámite
2014	1	Zacatecas	Oficiosa	Recomendación 09/2015
2015	1	Guadalupe	Oficiosa	Conciliación
	1	Apozol	Oficiosa	Allanamiento de la autoridad
2016	1	Sombrerete	A petición de parte	En trámite
2017	1	Zacatecas	Oficiosa	En trámite
<b>Total</b>	<b>13</b>			

Es la obligación de las autoridades municipales implementar una serie de medidas y acciones para prevenir la violaciones a los derechos humanos y garantizar su goce y ejercicio de los derechos de todas las personas, máxime de aquellas que se encuentran bajo su custodia y atención en separos preventivos, como producto de las detenciones administrativas y a quienes sólo

podrá aplicar sanciones consistentes en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o trabajo a favor de la comunidad, por lo tanto, es responsabilidad de dichas autoridades municipales garantizar la vida, la integridad -física, psicológica y moral- y la dignidad de los detenidos.

## RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS 58 MUNICIPIOS

	Rubro revisado	Valoración	Numero	Porcentaje
1	Capacidad para albergar mujeres	Existente	29 municipios	50%
		Inexistente	29 municipios	50%
2	Capacidad para albergar menores de edad	Existente	6 municipios	10.34%
		Inexistente	52 municipios	89.65%
3	Capacidad para albergar mujeres	Buena	12 municipios	20.68%
		Regular	30 municipios	51.72%
		Mala	16 municipios	27.58%
4	Higiene	Buena	38 municipios	65.51%
		Regular	11 municipios	18.96%
		Mala	9 municipios	15.51%
5	Ventilación	Buena	51 municipios	87.93%
		Regular	7 municipios	12.06%
6	Iluminación	Buena	39 municipios	67.24%
		Regular	13 municipios	22.41%
		Mala	6 municipios	10.39%
7	Taza sanitaria al interior de la celda	Existente	45 municipios	77.58%
		Inexistente	13 municipios	22.41%
8	Lavabo al interior de la celda	Existente	1 municipios	1.7%
		Inexistente	57 municipios	98.7%
9	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	38 municipios	65.51%
		Inexistente	20 municipios	34.48%
10	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	22 municipios	37.93%
		Inexistente	36 municipios	62.06%
11	Planchas para dormir	Existente	47 municipios	81.03%
		Inexistente	11 municipios	18.96%
12	Puertas adecuadas para prevenir suicidios	Existente	31 municipios	53.44%
		Inexistente	27 municipios	46.55%
13	Ventanas adecuadas para prevenir suicidios	Existente	13 municipios	22.41%
		Inexistente	45 municipios	77.58%
14	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta y funciona	14 municipios	24.14%
		Cuenta y pero no funciona	11 municipios	18.96%
		No cuenta	33 municipios	56.89%
15	Alimentación	Existente	2 municipios	3.44%
		Inexistente	56 municipios	96.55%
16	Área médica	Existente	2 municipios	3.44%
		Inexistente	56 municipios	96.55%

	Rubro revisado	Valoración	Numero	Porcentaje
17	Área psicológica	Existente	4 municipios	6.89%
		Inexistente	54 municipios	93.10%
18	Área de trabajo social	Existente	3 municipios	5.17%
		Inexistente	55 municipios	94.82%
19	Área de prevención del delito	Existente	2 municipios	3.44%
		Inexistente	56 municipios	96.55%
20	Área jurídica	Existente	7 municipios	12.06%
		Inexistente	51 municipios	87.93%
21	Área para el Juez Comunitario	Existente	50 municipios	86.20%
		Inexistente	8 municipios	13.79%
22	Personal médico	Existente	7 municipios	12.06%
		Inexistente	51 municipios	87.93%
23	Personal en psicología	Existente	5 municipios	8.62%
		Inexistente	53 municipios	91.37%
24	Personal trabajo social	Existente	4 municipios	6.89%
		Inexistente	54 municipios	93.10%
25	Personal en prevención del delito	Existente	3 municipios	5.17%
		Inexistente	55 municipios	94.82%
26	Personal jurídico	Existente	8 municipios	13.79%
		Inexistente	50 municipios	86.20%
27	Personal policiaco	Suficiente	0 municipios	0%
		Insuficiente	58 municipios	100%
28	Bando Policía y Buen Gobierno	Existente	58 municipios	100%
		Inexistente	0 municipios	0%
29	Reglamento de separos preventivos	Existente	0 municipios	0%
		Inexistente	58 municipios	100%
30	Manual de protocolos policiacos de actuación	Existente	0 municipios	0%
		Inexistente	58 municipios	100%
31	Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Existente	0 municipios	0%
		Inexistente	58 municipios	100%

**PERSONAL POLICIACO EXISTENTE Y FALTANTE EN LOS MUNICIPIOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES**

	Municipios	Número de habitantes	Policías por Munipio			Número de policías que deben tener <sup>4</sup>	Policías Faltantes	Porcentaje de policías faltantes
			Total	Hombres	Mujeres			
1	Zacatecas	146 147	170	106	64	417.98	247.98	59.33
2	Guadalupe	187 918	163	120	43	537.45	374.45	69.67
3	Fresnillo de González Echeverría	230 865	158	134	24	660.27	502.27	76.07
4	Jerez de García Salinas	59 125	82	72	10	169.10	87.10	51.51
5	Nochistlán de Mejía	27 750	52	48	4	79.37	27.37	34.48
6	Valparaíso	32 606	52	43	9	93.25	41.25	44.24
7	Calera de Víctor Rosales	45 204	47	44	3	129.28	82.28	63.65
8	Pinos	73 151	43	41	2	209.21	166.21	79.45
9	Loreto	53 441	35	28	7	152.84	117.84	77.10
10	Villanueva	30 240	32	27	5	86.49	54.49	63.00
11	Sombrerete	62 433	29	21	8	178.56	149.56	83.76
12	Villa de Cos	35 252	28	20	8	100.82	72.82	72.23
13	Juan Aldama	21 806	26	22	4	62.37	36.37	58.31
14	Tlaltenango de Sánchez Román	26 645	25	22	3	76.20	51.20	67.19
15	Río Grande	63 880	24	23	1	182.70	158.70	86.86
16	Trancoso	19 413	24	21	3	55.52	31.52	56.77
17	Saín Alto	22,278	22	18	4	63.72	41.72	65.47
18	Mazapil	17,457	20	19	1	49.93	29.93	59.94
19	Villa García	18,745	20	16	4	53.61	33.61	62.69
20	Morelos	12,354	18	17	1	35.33	17.33	49.06
21	Concepción del Oro	12,944	17	16	1	37.02	20.02	54.08
22	Apulco	4,738	16	16	0	13.55	-2.45	-18.08
23	El Salvador	2,455	14	14	0	7.02	-6.98	-99.39
24	Jalpa	24,093	14	11	3	68.91	54.91	79.68
25	Moyahua de Estrada	3,947	13	7	6	11.29	-1.71	-15.16
26	Tabasco	15,484	13	11	2	44.28	31.28	70.64
27	Apozol	6,086	12	10	2	17.41	5.41	31.06
28	Miguel Auza	23,827	12	11	1	68.15	56.15	82.39

<sup>4</sup>Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por cada 1000 habitantes debe corresponder 2.8 policías

29	Cañitas de Felipe Pescador	8,393	11	11	0	24.00	13.00	54.17
30	Juchipila	12,627	11	10	1	36.11	25.11	69.54
31	Tepechitlán	8,855	11	10	1	25.33	14.33	56.57
32	Villa González Ortega	13,099	11	11	0	37.46	26.46	70.64
33	Cauhtémoc	12,590	10	10	0	36.01	26.01	72.23
34	Teúl de González Ortega	5,378	10	9	1	15.38	5.38	34.99
35	General Enrique Estrada	6,325	9	9	0	18.09	9.09	50.25
36	General Francisco R. Murguía	21,809	9	9	0	62.37	53.37	85.57
37	Melchor Ocampo	2,938	9	8	1	8.40	-0.60	-7.11
38	Pánuco	17,647	9	8	1	50.47	41.47	82.17
39	Genaro Codina	8,185	8	6	2	23.41	15.41	65.83
40	Huanusco	4,084	8	8	0	11.68	3.68	31.51
41	General Pánfilo Natera	23,192	7	6	1	66.33	59.33	89.45
42	Ojo Caliente	43,471	7	7	0	124.33	117.33	94.37
43	Tepetongo	7,071	7	7	0	20.22	13.22	65.39
44	Noria de Ángeles	16,864	6	6	0	48.23	42.23	87.56
45	Atolinga	2,427	5	5	0	6.94	1.94	27.97
46	Chalchihuites	11,416	5	5	0	32.65	27.65	84.69
47	Luis Moya	13,292	5	4	1	38.02	33.02	86.85
48	Mesquital del Oro	2,484	5	5	0	7.10	2.10	29.62
49	Trinidad García de la Cadena	2,884	5	5	0	8.25	3.25	39.38
50	Vetagrande	9,796	5	5	0	28.02	23.02	82.15
51	Villa Hidalgo	19,155	5	5	0	54.78	49.78	90.87
52	Momax	2,404	4	4	0	6.88	2.88	41.82
53	Monte Escobedo	9,129	4	4	0	26.11	22.11	84.68
54	Benito Juárez Florencia	3,990	3	3	0	11.41	8.41	73.71
55	Santa María de la Paz	2,656	3	3	0	7.60	4.60	60.51
56	Plateado de Joaquín Amaro	1,160	2	2	0	3.80	1.80	47.38
57	Susticacán	1,329	2	2	0	3.80	1.80	47.38
58	Jiménez del Teúl	4,275	1	0	1	12.23	11.23	91.82
	<b>Total</b>	<b>1,579,209</b>	<b>1,378</b>	<b>1,145</b>	<b>233</b>	<b>4,517</b>	<b>31,138.54</b>	

**PERSONAL POLICIACO EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS**

<b>Municipios</b>	<b>Numero de elementos policiacos en cada municipio</b>
Jiménez del Teúl	1 elemento
Plateado de Joaquín Amaro	2 elementos
Susticacán	
Florencia de Benito Juárez	3 elementos
Santa María de la Paz	
Monte Escobedo	4 elementos
Momax	
Atolinga	5 elementos
Luis Moya	
Mezquital del Oro	
Trinidad García de la Cadena	
Vetagrande	
Villa Hidalgo	6 elementos
Noria de Ángeles	
General Pánfilo Natera	7 elementos
Huanusco	8 elementos
Genaro Codina	
Francisco R. Murguía	9 elementos
General Enrique Estrada	
Melchor O Campo	
Pánuco	10 elementos
Teúl de González Ortega	
Cd. Cuautémoc	
<b>26 municipios</b>	<b>153 elementos policiacos</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado se formula a los Presidentes y Presidentas Municipales, así como a los Integrantes de los Ayuntamientos

de los 58 Municipios del Estado, atentamente las siguientes:

#### IV. RECOMENDACIONES GENERALES

**Primera.-** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual manda la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia de *promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*. Asimismo se establece la obligación del Estado a *prevenir, investigar, sancionar y reparar* las violaciones a los derechos humanos.

Dichas obligaciones conlleva a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluidas las municipales, a implementar una serie de medidas y acciones para prevenir violaciones a los derechos humanos y garantizar el goce y ejercicio de éstos.

**Segunda.-** Respetar, proteger y garantizar el derecho a libertad de todas las personas de conformidad a lo establecido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en particular a lo estipulado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que mandata que: *“Todo individuo tiene derechos a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento de ésta...”*.

Por lo tanto, es obligación de las autoridades municipales no realizar detenciones ilegales y arbitrarias de personas, sino bajo las causas fijadas por la ley y efectuarlas conforme al procedimiento que señale la propia ley.

Así lo establece el artículo 7.2 de la Convención Americana que mandata que *“nadie puede verse privado de la libertad personal sino por las cau-*

*sas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley (aspecto material), pero, además, con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por la misma (aspecto formal)”*.

Igualmente en nuestro sistema normativo nacional, la libertad personal se encuentra salvaguardada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que nadie puede ser privado de su libertad, sin que exista previamente un mandamiento escrito, fundado y motivado, emitido por autoridad competente´.

Cabe resaltar del total de quejas en contra de las policías municipales durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 que asciende a la cantidad total de 437, el 56.52 % fueron señaladas por los quejosos como detenciones arbitrarias (voz violatoria).

**Tercera.-** Cumplir y hacer cumplir el derecho a la seguridad pública, seguridad jurídica y legalidad de las personas, de conformidad al párrafo cuarto, del artículo 21 Constitucional, en virtud a que a las autoridades municipales les compete brindar seguridad pública, *-entendida ésta como la salvaguarda de la integridad, derechos y libertades, el mantenimiento de la paz y el orden público-*, sujetándose siempre a los principios de seguridad jurídica y legalidad, en ese sentido, a las autoridades municipales sólo les corresponde la aplicación de sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o trabajo en favor de la comunidad; señalando con puntualidad que la multa que se hubiere impuesto se permutará por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Así entonces la aplicación de sanciones por infracción a reglamentos gubernativos y de policía, deben aplicarse con estricto apego a la legalidad y no excederse en sus atribuciones, sino por el contrario, al ser detenida una persona debe ser puesta de manera inmediata ante el juez comunitario para la imposición de la sanción correspondiente.

**Cuarta.-** Respetar, proteger y garantizar el derecho a la vida, la integridad –física, psicológica y moral- y la dignidad de las personas privada de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. En virtud a que la custodia y atención de las personas detenidas en separos preventivos deben cumplir con los estándares internacionales y respetar los derechos humanos inderogables de dichas personas. Así lo ha dispuesto el Comité de Derechos Humanos en su Observación General 21: Trato humano de las personas privadas de libertad (artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), en el que ha señalado que *“tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto de su dignidad es una norma fundamental de aplicación universal... Esta norma debe aplicarse sin distinción de ningún género, como, por ejemplo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro género, origen nacional o social; patrimonio, nacimiento o cualquier otra condición”*.<sup>5</sup>

Punto recomendatorio fundamental para garantizar que ninguna persona detenida pierda la vida al interior de los separos preventivos, sea torturado o maltratada por los elementos policíacos, sea agredida por otros detenidos o por servidor público alguno.

Cabe resaltar que durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se recibieron 437 quejas en las cuales los quejosos señalaron haber sido lesionados como producto de agresiones por parte de elementos policíacos en un 37.29%.

**Quinta.-** Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para adecuar, modificar y mejorar la infraestructura y mobiliario de las instalaciones que albergan los separos preventivos, conforme a los estándares internacionales que permitan garantizar la vida, la integridad personal –física, psicológica y moral- y dignidad de las personas privadas de su libertad.

**Sexta.-** Se adopten las medidas administrativas y presupuestales para adecuar, modificar y crear espacios dignos en los separos preventivos para albergar mujeres y para albergar menores de edad.

**Séptima.-** Se adopten las medidas administrativas y presupuestales para adecuar, modificar y crear espacios dignos en los separos preventivos para albergar al juez comunitario y con ello esté directamente en el espacio a donde llegan las personas detenidas, con ello se garantice la inmediata imposición de sanciones conforme a la ley.

**Octava.-** Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar que, los separos preventivos, cuenten con personal médico y con los insumos (materiales y medicamentos) mínimos indispensables para atender las urgencias y brindar la atención médica que se requiera por parte de las personas que se encuentran bajo su resguardo.

**Novena.-** Se tomen las medidas pertinentes para que, todas las personas que sean puestas a disposición de las autoridades de los separos preventivos, sean debidamente certificadas, a efecto de que conste el estado físico de éstas al momento de su ingreso. Asimismo, para que, en caso de ser necesario, sean remitidos oportunamente al área de atención médica u hospital correspondiente. Ello, a fin de salvaguardar la integridad física de aquellas.

<sup>5</sup> ONU, Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 21: Trato humano de las personas privadas de libertad.

Décima.- Se tomen las medidas pertinentes para que, se equipen los separos preventivos con circuito cerrado de video grabación y se garantice el funcionamiento adecuado del mismo, las veinticuatro horas del día, a efecto de que, por un lado, se monitoree permanentemente a las personas privadas de su libertad para proteger la integridad física de las personas detenidas -salvaguardando en todo momento su derecho a la privacidad-; prevenir y atender situaciones de emergencia como puede ser suicidio, riñas, etc., y por otro, se garantice el adecuado ejercicio de la función pública de los elementos policiacos.

**Décimo Primera.-** Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de seguridad y administrativo necesario (médico, psicología, de trabajo social y jurídico) que cumplan con perfiles profesionales respectivos, de conformidad con las disposiciones legales, mecanismos y procedimientos vigentes, para que garanticen la seguridad pública y respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Asimismo, se contrate a personal femenino para que atienda a éste sector de la población que ha infringido los reglamentos y bandos municipales.

**Décimo Segunda.-** Brinden capacitación y profesionalización constante a los elementos de la policía municipal encargados de custodiar y vigilar el área de separos preventivos, a través de un programa integral de capacitación dirigido a todo el personal que interviene en los separos preventivos, en donde se den a conocer la importancia de la observancia de la ley, de los códigos de conducta y ética en sus funciones, a fin de garantizar un profesionalismo y legalidad en el actuar de dichos servidores públicos.

**Décimo Tercera.-** Se implementen protocolos de actuación para las y los servidores públicos de seguridad pública y en particular, a aquellos adscritos a los separos preventivos, a fin de especificar las acciones necesarias para garantizar la seguridad, tanto de las personas bajo su resguardo, como del propio personal de seguridad y administrativo.

**Décimo Cuarta.-** Se emita, en el ámbito de su competencia, la normatividad administrativa necesaria para garantizar que, las autoridades municipales adscritas a los separos preventivos, actúen e implementen procedimientos que respeten los derechos humanos de las personas privadas de su libertad que se encuentran bajo su resguardo, de manera que se prevengan violaciones que afecten su dignidad e integridad personales.

Esta recomendación general tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos; asimismo, para que las autoridades municipales, conforme a sus atribuciones, eliminen tales violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE MAYO DE 2017

## ATENTAMENTE

**DRA. EN D. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA DE LA CDHEZ

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Apozol, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	28/Marzo/17	<b>Hora:</b>	10:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Carretera Guadalajara - Saltillo S/N esquina con calle álamo	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99940
<b>Teléfono:</b>	4679526334	<b>Correo electrónico:</b>	seguridadpublica_apozol@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	6,086 Habitantes
<b>Hombres:</b>	8	<b>Mujeres:</b>	2	<b>Total:</b>	10

### I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

			permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.	
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

suicidio		elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11. Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las ventanas cuentan con una malla de protección que evite algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12. Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de barandilla y el cual permite monitorear en las celdas a las personas en su interior, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13. Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, y sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1. Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de trabajo social, que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las instalaciones, ya que realiza diversas	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

		funciones dentro del Ayuntamiento.	presupuestales, para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.
--	--	------------------------------------	---

### II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 10 elementos para 6,086 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS

			Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Apulco, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	04/Abril/2017	<b>Hora:</b>	10:11 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Minero Roque # 1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99920
<b>Teléfono:</b>	3467870057	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	4,738 Habitantes
<b>Hombres:</b>	16	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	16

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	12 personas capacidad máxima	No tiene capacidad por celda para pernoctar. La capacidad máxima para ingresar en una celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se asigne un espacio seguro, para la estancia de las personas del sexo femenino y se establezcan las condiciones para un adecuado albergue esto es, con la construcción de planchas de cemento al interior de las celdas.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS

			notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	En general se presentan daños estructurales y se observa falta de mantenimiento en diversas áreas, los lugares de arresto visitados, no cumplen con las características esenciales que los lugares de detención deben reunir respecto de la higiene, ventilación, instalaciones sanitarias, planchas para dormir, iluminación natural y artificial, así como la exigencia para disponer de agua para el aseo personal.	Se realicen los trabajos de mantenimiento del lugar, como es la colocación de planchas de cemento, colocación de sanitario y lavamanos empotrado en cemento para evitar destrucción, así como la colocación de pintura color claro al interior del lugar donde se alojan a los detenidos.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda se acondicione con ventanas para una mayor afluencia de aire y no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Regular	Se requiere de la utilización de lámparas para la estancia en el lugar, ya que el lugar se encuentra algo oscuro.	Se le sugiere colocar luz artificial fuera de la celda para evitar daños, esto es para cuando hubiera personas ingresadas, se le pueda observar y así darle el cuidado necesario.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS

2.4.	Higiene	Regular	No se encontraron rastros de fauna nociva, sin embargo se percibían olores fétidos, así como suciedades en el lugar.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	No se cuenta con taza sanitaria.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No se cuenta con construcción alguna, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para la instalación de una taza sanitaria que cuente con las medidas de privacidad para su uso y con ello se garantice la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que una vez colocado el servicio sanitario se cuente con el suministro de agua para su saneamiento y evite las obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No hay planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia.	Se recomienda se realicen planchas (cama) de concreto dentro de las celdas, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS**

			dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La puertas se encuentran en buenas condiciones con un diseño en cuadrícula, con los travesaños en horizontales los cuales representan un peligro, ya que los internos pudieran privarse de la vida.
			Se recomienda se adecuen las puertas con travesaños de forma vertical, lo suficientemente anchas, para evitar deformaciones de las mismas, previniendo fugas, además omitir la colocación de travesaños horizontales con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero en este caso no son necesarias ya por las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de bastante luz natural.
			Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta circuito cerrado de video grabación.
			Se recomienda la instalación de Circuito Cerrado de video grabación que permita la visión al interior de las celdas y garantizar el funcionamiento y monitoreo adecuado las 24 horas del día.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Respecto a la alimentación, se informa por parte de los elementos que se les permite el ingreso de los alimentos proporcionados por los familiares, si no acudieran se solicita apoyo del DIF, o bien se le comparte de la comida de los Oficiales.
			Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	Sin embargo en caso de requerir atención son trasladados al Hospital comunitario.
			Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS**

			atención de primeros auxilios.	
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones correspondientes al área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de Trabajo Social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de Prevención del Delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica, ya que se solicita apoyo al Juez Comunitario o bien al personal Jurídico de la Presidencia Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS

			para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.
--	--	--	---

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal en psicología.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS

4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Solo existen 16 elementos para 4,738 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS

			los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Atolinga, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	13/Marzo/17	<b>Hora:</b>	12:14 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza principal S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99730
<b>Teléfono:</b>	3467870057	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	2,427 Habitantes
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	4 personas capacidad máxima	No tiene capacidad por celda para pernoctar. La capacidad máxima para ingresar en una celda es de 2 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	2		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que sean privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y cada vez que un menor sea detenido, se notifique

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

			inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	En general no se presentan daños estructurales y se observa falta de mantenimiento en diversas áreas.	Se recomienda se realicen los trabajos de mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Regular	La afluencia del aire es deficiente al interior de los separos preventivos.	Se recomienda mantener ventilado el interior de los separos así como procurar tener despejadas las ventanas y/o cubos de luz para obtener una adecuada ventilación.
2.3. Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia poca luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

			vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4.	Higiene	Mala	Se observaron condiciones deficientes de higiene, no se encontraron rastros de fauna nociva, sin embargo se percibían olores fétidos.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento para evitar su destrucción.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de los separos preventivos.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No hay planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La puertas se encuentran en buenas condiciones con un diseño en cuadrícula, con los travesaños en horizontales los
			Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
			Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se coloque lavabo, de preferencia empotrado en cemento para evitar su destrucción, para salvaguardar el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad.
			Se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios, contad con las medidas de seguridad suficientes para la protección de la integridad de los detenidos.
			Se adecue con el equipo necesario de fontanería para el suministro de agua, al interior de la celda.
			Se recomienda se adapten planchas de concreto (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir en ellas.
			Se adecuen las puertas con travesaños de forma vertical y lo suficientemente anchas, para evitar

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

		cuales representan un riesgo, debido a que los internos pudieran privarse de la vida.	deformaciones de las mismas, previniendo fugas, además omitir la colocación de travesaños horizontales para evitar la suspensión de los individuos alojados.	
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero en este caso no son necesarias ya por las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de bastante luz natural.	Ninguna.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación pero no funciona	Cuenta con circuito cerrado de video grabación, el cual no funciona.	Se recomienda la reparación de circuito cerrado de video grabación y colocación de cámaras en el área de celdas para monitorear a las personas privadas de su libertad; por lo que se deberá garantizar el funcionamiento adecuado las 24 horas del día.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Respecto a la alimentación, se informa por parte de los elementos que se les permite el ingreso de los alimentos proporcionados por los familiares, si no acudieran se solicita apoyo del DIF, o bien se le comparte de la comida de los Oficiales.	Se adopten las medidas presupuestales para que se le proporcione alimentación tres veces al día y en un horario establecido, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, para una nutrición adecuada y suficiente.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No se cuenta con área médica, sin embargo en caso de requerir atención son trasladados al Hospital comunitario.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, la cual deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesario para realizar las certificaciones correspondientes, así como dar atención de primeros auxilios, cuando se requiera.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No se cuenta con área de psicología.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área psicológica que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar la integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No cuenta con instalaciones de Trabajo Social.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de Prevención del Delito.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar, modificar y mejorar la infraestructura para que se pueda albergar personal con el perfil correspondiente al área de Prevención del Delito, para cumplir con el derecho a la seguridad pública, seguridad jurídica y legalidad de las personas.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar, modificar y mejorar la infraestructura para que se pueda albergar personal jurídico para cumplir con el derecho a la seguridad pública, seguridad jurídica y legalidad de las personas.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra dentro de las Instalaciones de la presidencia municipal, la cual está conectada a través de una puerta.	Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar, modificar y mejorar la infraestructura para la permanencia del Juez Comunitario en un espacio

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

			dentro de las instalaciones y con ello garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.
--	--	--	--

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAR OS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico las 24 horas del día, que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, además de brindar el servicio médico en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación del profesionistas en psicología y su capacitación en temas relacionadas con la estabilidad emocional de la personas, para evitar que atenten contra su integridad.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de Trabajo Social.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal adecuado, para que éste a su vez, realice los estudios necesarios para la imposición de la multa para no exceder el equivalente a un día de su ingreso. Ya que si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación y/o capacitación del cuerpo

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

			policiaco con la finalidad de que se lleven a cabo acciones en materia de prevención del delito, la prevención del delito es una de las vertientes de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	Se solicita colaboración al Juez Comunitario.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de profesionistas jurídicos.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Solo existen 5 elementos para 2,427 habitantes.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA ZACATECAS

			disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde a las personas privadas de su libertad, información pertinente sobre sus derechos y obligaciones, además se informe de las funciones de la CDHEZ, así como su dirección y números telefónicos, para que se puedan poner en contacto.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Benito Juárez, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	16/Marzo/17	<b>Hora:</b>	12:10 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Juárez # 24	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99780
<b>Teléfono:</b>	46795427524	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	3,990 Habitantes
<b>Hombres:</b>	3	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	3

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	12 personas capacidad máxima.	No tiene capacidad por celda para pernoctar. La capacidad máxima para ingresar en una celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna y segura.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y, cada vez que un menor sea detenido se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

			demora la posibilidad de poner en libertad al menor, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	En general se presentan daños estructurales y se observa falta de mantenimiento en diversas áreas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que se realicen las reparaciones a la estructura, así como para el continuo mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos y obtener con ello buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

			garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.	
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	Es inexistente la privacidad para el uso del servicio sanitario al interior de la celda.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para la instalación de una barda y con ello dar privacidad a las personas privadas de su libertad al momento de hacer uso de la taza sanitaria procurando una estancia digna.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda el debido suministro de agua en las tazas sanitarias para evitar la obstrucción en el drenaje que genere insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No hay planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia.	Se recomienda se realicen planchas (cama) de concreto dentro de las celdas, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La puertas se encuentran en buenas condiciones con un diseño en cuadrícula, con los travesaños en horizontales los cuales representan un peligro, ya que los internos pudieran privarse de la vida.	Se recomienda se adecuen las puertas con travesaños de forma vertical, lo suficientemente anchas para evitar deformaciones, previniendo fugas; asimismo, omitir la colocación de travesaños horizontales con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero en este caso	Se recomienda se coloquen ventanas y

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

	prevenir el suicidio		no son necesarias ya por las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de bastante luz natural	conservarlas despejadas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta circuito cerrado de video grabación.	Se recomienda la instalación de Circuito Cerrado de video grabación que permita la visión al interior de las celdas y garantizar el funcionamiento y su monitoreo adecuado las 24 horas del día.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero que se le permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos os:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	En caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones correspondientes al área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de Trabajo Social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de Prevención del Delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica, ya que se solicita apoyo al Juez Comunitario o bien al personal Jurídico de la Presidencia Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal de psicología.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de Trabajo Social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS**

			personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, se solicita colaboración al Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Solo existen 3 elementos para 3,990 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS

			Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Calera, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	02/03/17	<b>Hora:</b>	12:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Esteban Carranza #8	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98500
<b>Teléfono:</b>	4789852648 4789852649	<b>Correo electrónico:</b>	Policiaamigo@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	45,204 Habitantes
<b>Hombres:</b>	44	<b>Mujeres:</b>	3	<b>Total:</b>	47

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	14 personas capacidad máxima	La capacidad por celdas para pernoctar es de 5 personas. La capacidad máxima para ingresar en una celda es de 7 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	7 personas capacidad máxima	La capacidad por celdas para pernoctar es de 5 personas. La capacidad máxima para ingresar en una celda es de 7 personas.	
	1.2.1. Celdas colectivas:	1		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de trabajo social o psicología para su resguardo, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo, notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

			circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento para evitar su destrucción	Se recomienda se verifique el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con planchas hechas de cemento	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No se cuenta con ventanas, pero no es necesaria su colocación, por la buena luminosidad y ventilación del lugar	Se recomienda se coloquen ventanas y conservarlas despejadas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad..
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Cuenta con circuito cerrado de videograbación, se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras, así como la ubicación hacia el exterior de las celdas.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero que sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

		Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.  Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Existente	Se cuenta con área de psicología.  Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de psicología brinde la atención oportuna a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Existente	Se cuenta con área de trabajo social.  Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área de trabajo social, garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.  Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Existente	Cuenta con área jurídica.  Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica coadyuve a garantizar el

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

			derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Existente	Se cuenta con psicólogo.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente durante las 24 horas del día a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Existente	Se cuenta con 3 trabajadoras sociales.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

			seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Existente	Un oficial de policía es quien realiza esta encomienda.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Solo existen 47 elementos para 45,204 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS**

			disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	29 de marzo del 2017	<b>Hora:</b>	11:55 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Benjamín Méndez #1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98480
<b>Teléfono:</b>	4589370083	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	8,393 Habitantes
<b>Hombres:</b>	11	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	11

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	10 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 5 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	2	Se cuenta con una tercera celda, la cual permanece inhabilitada por ser acondicionada como bodega.	
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se asigne un espacio seguro, para la estancia de las personas de sexo femenino que sean privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad, integridad y una estancia digna; asimismo se construyan planchas de cemento al interior de las celdas, con las dimensiones apropiadas para que puedan dormir en ellas.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0		
1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, taza sanitaria y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Regular	La afluencia del aire es deficiente al interior de los separos preventivos.	Se recomienda se acondicionen ventanas que permitan la afluencia del aire y mantener despejadas las ventanas y/o cubos de luz para mantener una adecuada ventilación.
2.3.	Iluminación	Mala	La iluminación natural no es suficiente al interior de las celdas colectivas que albergan a personas, además de que no se	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS**

			cuenta con lámparas que iluminen al interior de las celdas.	libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4.	Higiene	Mala	Se observó suciedad en paredes y se percibieron olores fétidos.	Se recomienda realizar limpieza y desinfección de paredes y mantener continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas no cuentan con retrete.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Una vez colocada la taza sanitaria al interior de las celdas, se recomienda la construcción de barda de altura media para dar privacidad en el uso del sanitario.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No cuenta con sanitario.	Una vez que se coloque la taza sanitaria, se recomienda se prevea el suministro de agua para saneamiento y de esta manera se eviten obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, (tipo banca).	Se recomienda modificar la estructura de las planchas de cemento, con dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que se adecuen las puertas, de manera que no existan elementos de riesgo para la seguridad e integridad de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, la infraestructura de las instalaciones no brindan la iluminación ni ventilación adecuada	Se recomienda modificar la estructura del lugar, para colocar ventanas con una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación y ventilación, además de garantizar la seguridad e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras de sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero que sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra en oficina distinta pero dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal al igual que la Dirección de Seguridad Pública.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área en la que se encuentre el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

			salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Solo existen 11 elementos para la atención de 8,393 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

<p>3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respecto.</p>	<p>Se elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo, se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Chalchihuites, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	24 de Febrero del 2017	<b>Hora:</b>	10:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Transito pesado # S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99260
<b>Teléfono:</b>	9380958	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	11,416 Habitantes
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	2		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	1		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS

		recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para que funcione en óptimas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las puertas y ventanas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia poca luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4. Higiene	Regular	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en pisos, baños y se percibían olores fétidos.	Se recomienda realizar limpieza y desinfección profunda, así como procurar continua la limpieza del lugar.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS**

2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con 3 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda modificar la estructura de las celdas, colocando ventanas con malla de protección con la finalidad de mantener una adecuada iluminación y ventilación, además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el

	circuito cerrado de video grabación		monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13. Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1. Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2. Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS

3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS**

			asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS**

			el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 5 elementos para 11,416 habitantes	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal Policiaco tanto masculino como femenino

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS

<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>
--	--------------------	---------------------------------	--

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Concepción de Oro, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	16/Marzo/17	<b>Hora:</b>	12:10 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Allende #21	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99780
<b>Teléfono:</b>	8424240017	<b>Correo electrónico:</b>	seguridadp_cdeloro@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	12,944 Habitantes
<b>Hombres:</b>	16	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	17

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2	Una se encuentra inhabilitada por ser acondicionada como dormitorio de oficiales	
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se asigne un espacio seguro, para la estancia de las personas de sexo femenino y se establezcan las condiciones para un adecuado albergue a través de la construcción de planchas de cemento al interior de las celdas.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y cada vez que un menor sea detenido, se

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

			notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos, letrina y barrotos de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, y así obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior de los separos.
2.3. Iluminación	Mala	La iluminación natural es deficiente al interior de las celdas colectivas que albergan a personas del sexo masculino; además que no se cuenta con lámparas que ilumine al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas no cuentan con retrete, externamente cuentan con una letrina de concreto.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Una vez que sea instalada la taza sanitaria, se recomienda se construya barda de altura media para dar privacidad en el uso del sanitario.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	La letrina externa no cuenta con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en taza sanitaria exterior, así como en aquellas que sean colocadas en el interior de las celdas.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 1 plancha para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, (tipo cama).	Se recomienda no modificar la estructura de las planchas de cemento, con la colocación de los sanitarios en las celdas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, la infraestructura de las instalaciones no permite durante el día la buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda modificar la estructura del lugar, para colocar ventanas con una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación y ventilación, así como de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras de sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras de sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

			la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.	
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra en oficina distinta pero dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal al igual que la Dirección de Seguridad Pública.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**

			su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 17 elementos para la atención de 12,944 habitantes.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Cd. Cuauhtémoc, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	15 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	11:55 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	16 de septiembre S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98696
<b>Teléfono:</b>	9410030	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	12,590 Habitantes
<b>Hombres:</b>	10	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	10

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	2		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad, así como su integridad personal y una estancia digna.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:			
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

		detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

**II. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos y obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Regular	La afluencia del aire es deficiente al interior de los separos preventivos.	Se recomienda se acondicione con ventanas para mayor afluencia de aire y mantener despejadas las ventanas y/o cubos del luz.
2.3. Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia poca luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

2.4.	Higiene	Regular	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en pisos, baños y se percibían olores fétidos.	Se recomienda realizar limpieza y desinfección, así como mantener continua limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuenta con 1 plancha para dormir por celda, las cuales están construidas de cemento y en buenas dimensiones (tipo cama).	Ninguna.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite, durante el día, buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda se acondicionen ventanas con malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación, ventilación además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

2.12.	Círculo cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de círculo cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras de sistema de círculo cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras de sistema de círculo cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y, se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología, que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

**III. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

			salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 10 elementos para para la atención 12,590 de habitantes.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino

#### IV. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CD. CUAUTEMOC, ZACATECAS

			Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	30/Marzo/2017	<b>Hora:</b>	11:20 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza Principal s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99590
<b>Teléfono:</b>	4945960817	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	1,160 Habitantes
<b>Hombres:</b>	2	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	2

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	1		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

		recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	Se observan daños estructurales y falta de mantenimiento en diversas áreas.	Se recomienda se adopten medidas administrativas y presupuestales para que se reparen las instalaciones de los separos, así como que se realice el mantenimiento periódico para obtener buenas condiciones de su infraestructura, la que permitirá una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Mala	No se cuenta con lámparas que iluminen durante el día y la noche, por lo que no hay suficiente visibilidad al interior de las celdas, además de que las celdas están pintadas de color oscuro.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas; además se recomienda en lo posible, pintar las paredes de las celdas en colores claros.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

2.4.	Higiene	Regular	Las instalaciones no se encontraban limpias, además había desechos de fauna nociva en la letrina.	Se recomienda realizar limpieza profunda y desinfección, así como procurar la limpieza continua del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Se carece de taza sanitaria, únicamente se cuenta con letrinas para el uso de los detenidos, mismas que no están aseadas, acentuándose en la destinada a albergar a personas de sexo masculino, donde incluso se advertía la presencia de residuos fisiológicos.	Se recomienda se instalen tazas sanitarias empotradas en cemento para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas, generando que lo detenidos no cuenten con las condiciones necesarias para su aseo personal.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No se cuenta con privacidad para el uso del servicio sanitario.	Se recomienda, una vez que se instalen las tazas sanitarias, se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario	Se recomienda que, una vez colocado el sanitario, se adecue el equipamiento de fontanería para el suministro de agua para saneamiento y evitar de esa manera la obstrucción del drenaje que pudiera generar insalubridad. Con ello garantizar una estancia digna de las personas.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No hay planchas de cemento con las dimensiones idóneas que permitan una adecuada estancia.	Se realicen planchas de concreto dentro de las celdas, bastante larga y ancha para albergar a una o más personas acostadas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS**

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas para que no existan elementos de riesgo en la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas	Se recomienda se coloquen ventanas con malla para que no existan elementos de riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de televisión.	Se recomienda se instale un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, así como garantizar su funcionamiento para que permita tener supervisión a los lugares de detención.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero que sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

			brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Inexistente	No se encuentra con las Instalaciones, ya que las funciones las realiza el Síndico Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

			prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	Se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 2 elementos para 1,160 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS

<p>3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respecto.</p>	<p>Se elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	El Salvador, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	07/Abril/2017	<b>Hora:</b>	10:00 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	González Ortega #1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98290
<b>Teléfono:</b>	81874797	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	2,455 Habitantes
<b>Hombres:</b>	14	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	14

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	8 Personas capacidad máxima	No cuenta con capacidad para pernoctar en las celdas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para albergar exclusivamente a mujeres.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad, la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

			Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso y, cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	En general se presentan daños estructurales y se observa falta de mantenimiento en diversas áreas.  Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Regular	Se encontró regular afluencia de aire en el lugar.  Se recomienda se acondicione con ventanas para una mayor afluencia de aire y no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.  Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Mala	No se encontraron rastros de fauna nociva, sin embargo se percibían olores fétidos, así como suciedades en el lugar.  Se recomienda realizar limpieza profunda y mantener continua limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	No se cuenta con taza sanitaria al interior de las celdas.  Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de las celdas.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	Es inexistente la privacidad para el uso del servicio sanitario al interior de la celda.	Se recomienda que, una vez que se instalen las tazas sanitarias, se construya una barda de altura media, para dar privacidad al uso del sanitario y con ello se garantice la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que, una vez colocado el servicio sanitario, se cuente con el suministro de agua para su saneamiento y evite las obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No se cuenta con planchas para dormir.	Se recomienda se realicen planchas (cama) de concreto dentro de las celdas, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas tienen travesaños en forma de cuadrícula, lo que genera riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda se adecuen las puertas con travesaños de forma vertical, lo suficientemente anchas, para evitar deformaciones de las mismas, previniendo fugas, además omitir la colocación de travesaños horizontales con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, por lo que es deficiente la ventilación así como el ingreso de luz natural.	Se recomienda se coloquen ventanas y conservarlas despejadas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

			visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación, el cual no funciona	Cuenta con circuito cerrado de video grabación, pero no funciona.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).  Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No se cuenta con área médica.  Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.  Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS**

3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal en psicología.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

			paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 14 elementos para 2,455 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS

3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Fresnillo, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	02 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	14:09 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Carretera a Valparaíso # S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Ejidal	<b>C.P.</b>	99050
<b>Teléfono:</b>	493 9320748 4938781951	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población municipal</b>	230,865 Habitantes
<b>Hombres:</b>	134	<b>Mujeres:</b>	24	<b>Total:</b>	158

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	30 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	5		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.2.1. Celdas colectivas:	1		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción o psicología, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

			Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos, sanitarios y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos y así garantizar óptimas condiciones de la infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Regular	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en paredes y baños, además se percibían olores fétidos.	Se recomienda realizar limpieza profunda, así como mantener de manera continua la limpieza del lugar.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las ventanas cuenta con elementos que generan algún riesgo ya que no cuentan con una malla de protección.	Se recomienda modificar la estructura de las ventanas, para colocar una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación, ventilación además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado (a decir de la Autoridad, por cuestiones de seguridad, no se otorgó ese permiso), el cual se ubica en el área de la Dirección de Seguridad Pública, sólo se informó que se monitorea a las personas en el interior de las celdas, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero que sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Existente	Cuenta área médica.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área médica cuente con medicamento, equipo e insumos necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Existente	Cuentan con área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de psicología brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal, así como a los elementos policiacos.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio-económico correspondiente para la aplicación de sanciones.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

			seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Existente	Cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policiacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

### II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVA CIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente.	Se cuenta con médico general.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para capacitar al personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica elemental a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Existente	Se cuenta con 1 psicólogo.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación y capacitación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente durante las 24 horas del día a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de las multas correspondientes y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Existente	Un elemento de seguridad pública es quien realiza esta encomienda.	Se recomienda que se adopten medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

			de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policiacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 158 elementos para la atención de 230,865 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

<b>Municipio:</b>	Genaro Codina, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	15 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	12:13 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza de Castro S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98660
<b>Teléfono:</b>	4589483297	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población municipal</b>	8,185 habitantes
<b>Hombres:</b>	6	<b>Mujeres:</b>	2	<b>Total:</b>	8

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	0		
1.1.2. Celdas individuales:	2		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna; así como la construcción de planchas (camas) de cemento al interior de las celdas, con las dimensiones necesarias para dormir sobre ellas.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

			competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones presentan daños estructurales.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.
2.3.	Iluminación	Mala	No se cuenta con lámparas que iluminen durante el día y la noche, por lo que no hay suficiente visibilidad al interior de las celdas, además de que las celdas están pintadas de color oscuro.
2.4.	Higiene	Buena.	Se observaron condiciones aceptables de higiene, en los separos no se encontró rastros de fauna nociva o suciedades en el lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria en cada celda.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de las celdas.
			Se recomienda se realicen los trabajos de mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
			Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas; en lo posible, pintar de color claro las celdas.
			Se recomienda continuar con la limpieza del lugar.
			Se recomienda que la taza sanitaria, de preferencia sea empotrada en cemento para evitar su destrucción y verificar su debido funcionamiento, ello para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

			de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Los sanitarios se encuentran en un espacio contiguo, dentro de la misma celda, que advierte su privacidad.
			Se recomienda se adecue la estructura para la privacidad del uso de el sanitario, con una altura aproximada de 1.20 metros en la que permita ver a la persona privada de su libertad, para garantizar su integridad personal y una estancia digna.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verifico que el agua fluyera para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.
			Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantiza una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuenta con una plancha para dormir por celda, mismas que están construidas de concreto (tipo banca).
			Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas no reúnen las condiciones necesarias para evitar algún atentado contra la vida e integridad de las personas privadas de su libertad y no permiten la visibilidad total al interior de las mismas, porque está dividida por una lamina de acero, a partir de la mitad hacia abajo; mientras que la parte superior presenta barrotes.
			Se recomienda adecuar las puertas para que puedan permitir la visibilidad al interior de las celdas, ello con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las celdas cuentan con una ventana por donde se ubica el sanitario, pero no cuenta con una malla de protección que garantice la integridad de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda que se coloque una malla de protección al interior de la celda, como medida preventiva con la finalidad de garantizar la vida e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación.	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado; sin embargo, las cámaras que deben enfocar al interior de las celdas no funcionan.
			Se recomienda se instalen y reparen las cámaras del sistema de circuito cerrado de video grabación, que permitan supervisión de los lugares de detención las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos que se les permite el ingreso de los alimentos proporcionados por
			Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

		los familiares, si no acudieran se solicita apoyo del DIF, o bien se le comparte de la comida de los Oficiales.	para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

			jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento .	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

			correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	Se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 8 elementos para 8,185 habitantes, de los cuales 6 son de sexo masculino y 2 de sexo femenino, que laboran en horario de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS**

<p>2. Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respecto.</p>	<p>Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

<b>Municipio:</b>	General Enrique Estrada, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	2 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	14:11 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Juan Aldama S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98560
<b>Teléfono:</b>	4786860354	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población municipal</b>	6,325 habitantes
<b>Hombres:</b>	9	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	9

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres	2 personas capacidad máxima	No cuenta con capacidad para pernoctar.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	0		
	1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0 personas capacidad máxima	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio para mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

1.3.1.	Áreas colectivas:	0		
1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones presentan algunas adecuaciones estructurales que aún se encuentran inconclusas, además se advierte, en gran medida, daños estructurales en las instalaciones.	Se recomienda se realicen las acciones necesarias para el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia la luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial y se corrijan los desperfectos existentes en el pasillo que conduce a éstas, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Mala	Se observó que las instalaciones se encuentran aterradas, mostrando una notable ausencia de aseo.	Se recomienda realizar de manera continua las labores de higiene, no sólo en los separos preventivos, sino en todas las instalaciones de la corporación policial.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en concreto.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que se equipen las tazas sanitarias con el suministro de agua, para evitar obstrucciones en el drenaje que genere insalubridad al interior de la celda.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No cuenta con planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia	Se recomiéndala construcción de planchas de concreto dentro de las celdas, con las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

			dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas con elementos que generan un riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación, pero no funciona.	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, pero las cámaras únicamente enfocan al exterior de la corporación policial, por lo que no existen cámaras que enfoquen al interior de las celdas. Además las cámaras existentes no funcionan.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

			su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, además de preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

			ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, además de preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 9 elementos para 6,325 habitantes, los cuales son de sexo masculino y laboran en horario de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	General Francisco R. Murguía, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	7 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	13:26 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Km 1.5, Nieves, Oran	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98560
<b>Teléfono:</b>	4989355394	<b>Correo electrónico:</b>	Policiagrupomunicipal nieves@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	21,809 habitantes
<b>Hombres:</b>	9	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	9

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	18 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, sólo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada.	Se asigne un espacio seguro, para la estancia de las personas de sexo femenino y se establezcan las condiciones para un adecuado albergue, colocando planchas de cemento con dimensiones necesarias para dormir en ellas al interior de las celdas.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS

			entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Se encontró buena iluminación en el lugar.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la iluminación.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del servicio sanitario.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del retrete, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido funcionamiento del suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS**

2.9.	Planchas (cama)	Existente	Las celdas colectivas cuentan con planchas (tipo banca) con capacidad para 4 personas y 1 persona en la individual.	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero no son necesarias debido a que las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de luz natural.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación.	No se cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS**

			privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS

			privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco	Insuficiente	Sólo existen 9 elementos para la atención de 21,809 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se recomienda que elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	General Pánfilo Natera, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	13 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	10: 25 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Carretera a Ojocaliente	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98730
<b>Teléfono:</b>	(458)9318444	<b>Correo electrónico:</b>	No hay correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	23,192 habitantes
<b>Hombres:</b>	6	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	7

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	13 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es colectiva es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, sólo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS**

			proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en paredes, techos y puertas de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4. Higiene	Mala	Se observaron pésimas condiciones de higiene, presenta residuos de orina y heces fecales, así como olores desagradables en el interior de las celdas.	Se recomienda realizar limpieza profunda y limpiar continuamente el lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria, se observa sucia y en condiciones regulares.	Se recomienda que la taza sanitaria, de preferencia sea empotrada en cemento para evitar su destrucción, además de verificar constantemente su óptimo funcionamiento, ello para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS**

2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Se observó que no hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que se adecue con aditamento para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Para que se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 3 planchas para dormir, mismas que están construidas de concreto, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (tipo cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero no son necesarias debido a que las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de luz natural.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación pero no funciona.	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación pero no funciona.	Se recomienda la reparación de Circuito Cerrado de video grabación que permita la visión al interior de las celdas para el monitoreo de las cámaras las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos o bien se les comparte de la comida de los oficiales. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.

**3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:**

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS**

3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones de Seguridad Pública.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS**

			legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco	Insuficiente	Sólo existen 7 elementos para la atención de 23,192 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se recomienda que elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Guadalupe, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	15 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	11:00 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Escuela de Enfermería S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	La Condesa	<b>C.P.</b>	98612
<b>Teléfono:</b>	9276816	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población municipal</b>	187,918 habitantes
<b>Hombres</b>	120	<b>Mujeres</b>	43	<b>Total</b>	163

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	3		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	Establecer un lugar adecuado para su albergue, de esto es, con la construcción de planchas de cemento al interior de las celdas.
1.2.1.	Celdas colectivas:	1		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	1 persona capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en un apartado del área para menores es de 3 personas y la otra es para 1 persona. Las áreas para menores están adecuadas y divididas una para hombres y otra para mujeres, en las que cuentan con un sillón para dicho espacio y sí tiene puerta.	Se recomienda notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	2		
1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda continuar con el mantenimiento para continuar en buenas

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

			condiciones la infraestructura de los separos preventivos y permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.	
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar periódica.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas para personas de sexo masculino y sí en los baños destinados para menores de edad y mujeres privados de su libertad.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias que se encuentran al interior de los separos no cuentan con el sistema de suministro de agua potable para su saneamiento.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Las celdas colectivas cuentan con planchas para dormir alrededor de la celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca). Mientras que en las áreas de menores se cuenta con sillones, uno para dos personas y otro para una persona.	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas no son adecuadas para la prevención del suicidio, debido a que cuentan con travesaños, por lo que de ninguna manera	Se recomienda realizar las modificaciones necesarias para que las celdas cuenten con las puertas adecuadas que garanticen la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

		cumplen las especificaciones sugeridas para garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.	integridad de las personas privadas de su libertad.	
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, sin embargo los separos destinados para el resguardo de personas del sexo masculino tiene en su interior cubos para que entre la luz, mismo que no tiene protecciones. Asimismo las celdas para mujeres y el espacio para albergar a menores de edad no tienen ventanas, ni cubos de luz al interior, por lo que es necesario utilizar lámparas para iluminar el área.	Se recomienda realizar las modificaciones necesarias, para colocar ventanas y/o cubos de luz para mantener una adecuada iluminación y ventilación, contemplando las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de barandilla y el cual permite monitorear en las celdas a las personas en su interior, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Existente	Se les permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos, cuando esto no ocurre, los elementos de seguridad pública municipal, les otorgan alimentos a las personas que se encuentran en los separos.	Se proporcione alimentación a las personas que hayan sido sancionadas con arresto (privación de su libertad) que no exceda de 36 horas; tres veces al día y en un horario establecido, misma que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Existente	Se cuenta con área médica.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área médica cuente con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Existente	Se cuenta con área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de psicología brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Existente	Se cuenta con área de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de trabajo social, garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

			personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Existente	Se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de prevención del delito, permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Existente	Se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área de Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente.	Se cuenta con 5 médicos generales quienes realizan la certificación médica de integridad y en caso de atención médica de urgencia se trasladan a la Unidad de Urgencias Médicas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para capacitar al personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Existente	Se cuenta con 2 psicólogos.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación y capacitación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente durante las 24 horas del día a las personas privadas de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

			su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Existente	Se cuenta con 2 trabajadoras sociales.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Existente	Oficiales de policía son quienes realizan esta encomienda.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con 2 abogados.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco	Insuficiente	Se cuenta con 163 elementos en horario de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso. Con una población de 187,918	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

<p>2. Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respecto.</p>	<p>Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Huanusco, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	28/Marzo/17	<b>Hora:</b>	13:15 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza Principal # 8	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99670
<b>Teléfono:</b>	9570608	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	4,084 Habitantes
<b>Hombres:</b>	8	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	8

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>		<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	0		
	1.1.2. Celdas individuales:	2		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, sólo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada	Se asigne un espacio seguro para la estancia de las personas de sexo femenino y se establezcan las condiciones para un adecuado albergue.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

			organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se encuentran en proceso de mantenimiento.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia muy poca luz natural, sin embargo se cuenta con lámparas que iluminan el interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	No se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No se cuenta con barda de altura media, para dar privacidad.	Se recomienda se construya una barda de altura media, para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que, una vez colocado el sanitario, se verifique el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con plancha de cemento para dormir.	Se recomienda no se modifiquen las planchas (cama) con la instalación de los sanitarios al interior de las celdas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero en este caso no son necesarias ya por las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de bastante luz natural.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video	No cuenta con	No cuenta con cámaras del sistema de	Se recomienda la instalación de cámaras del

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

grabación	sistema de circuito cerrado de video grabación	circuito cerrado.	sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13. Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1. Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2. Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS**

3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS**

			se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS**

5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 8 elementos para 4,084 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS

3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se recomienda que elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Jalpa, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	28 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	11:45 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Palacio Municipal Número 115	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99601
<b>Teléfono:</b>	(458) 9872429	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población:</b>	24,093 habitantes
<b>Hombres</b>	11	<b>Mujeres</b>	3	<b>Total</b>	14

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	0		
1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	2 persona capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones presentan falta de mantenimiento dentro de los separos preventivos y la Dirección de Seguridad Pública.	Se recomienda se realicen los trabajos de mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

2.9.	Planchas (cama)	Existente	La celda destinada para albergar a personas cuentan con una plancha de concreto, tipo banca.	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas no reúnen las condiciones necesarias para evitar algún atentado contra la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se adecuen las puertas con travesaños de forma vertical, lo suficientemente anchas, para evitar deformaciones de las mismas, previniendo fugas, además omitir la colocación de travesaños horizontales para evitar la suspensión de los individuos alojados.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas, pero en este caso no son necesarias ya por las protecciones del lugar permiten una buena ventilación así como el ingreso de luz natural.	Se recomienda realizar las adecuaciones necesarias para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta circuito cerrado de video grabación.	Se recomienda instalar cámaras en un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área, ya que se solicita apoyo al Juez Comunitario, o bien al personal Jurídico de la Presidencia Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

			el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco	Insuficiente	Se cuenta con 14 elementos de los cuales 3 son mujeres, que laboran en jornadas de 12 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS

4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.
---	-------------	--------------------------	---

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Jerez de García Salinas, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	01 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	10:05 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Carretera Jerez-Zacatecas Km 1, entronque a Tetillas	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Loma Dorada	<b>C.P.</b>	99350
<b>Teléfono:</b>	4949453000	<b>Correo electrónico:</b>	seguridadjerez@hotmail.com	<b>Población municipal</b>	59,125 habitantes.
<b>Hombres:</b>	72	<b>Mujeres:</b>	10	<b>Total:</b>	82

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	24 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	4		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.2.1. Celdas colectivas:			
	1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área especial, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
	1.3.1. Áreas colectivas:	0		
	1.3.2. Áreas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS

<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se continúe el mantenimiento periódico para conservar en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 3 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS**

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de monitoreo del C4 lugar donde se observa a las personas en el interior de las celdas, así como todo el municipio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio-económico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Existente	Se cuenta con área jurídica	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policíacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente.	Se cuenta con un médico general adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para capacitar al personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica elemental a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS

			personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con Personal Jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policiacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 82 elementos, de los cuales 72 son hombres y 10 mujeres para la atención de 59,125 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Jiménez del Teúl, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	5 de abril de 2017	<b>Hora:</b>	12:55 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Calle Francisco Villa s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99280
<b>Teléfono:</b>	(457) 9883045	<b>Correo el</b>	Sin correo.	<b>Población total del municipio</b>	4, 275 Habitantes.
<b>Hombres:</b>	0	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	1

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1 Capacidad instalada para hombres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas	
1.1.1 Celdas colectivas:	1		
1.1.2 Celdas individuales:	0		
1.2 Capacidad instalada para mujeres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas	
1.2.1 Celdas colectivas:	1		
1.2.2 Celdas individuales:	0		
1.3 Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1 Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

1.3.2 Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1 Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se advierte humedad en la pared y firme donde se ubica la letrina, así como en las esquinas de una de las celdas y donde se encuentra instalada una ventana, además de encontrar perforaciones en el techo. En la revisión se encontraron heces de fauna nociva.	Se recomienda se realice mantenimiento necesario y periódico a la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad, en específico, eliminar la humedad y fumigar para erradicar la existencia de fauna nociva..
2.2 Ventilación	Buena	La circulación del aire es adecuada, ya que las celdas, además del ingreso del aire por las rejas donde se ubica la puerta, también cuentan con ventanas.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3 Iluminación	Buena	La iluminación natural es adecuada, también existe iluminación artificial, esto es, focos en el pasillo que conducen a las celdas y al interior de las mismas.	Se recomienda verificar el buen funcionamiento de las lámparas que generan luz artificial, así como la ubicación de las mismas, pues no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4 Higiene	Regular	Las instalaciones no se encontraban limpias, además había desechos de fauna nociva en la letrina.	Se recomienda fumigar para erradicar la existencia de fauna nociva, así como realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5 Taza sanitaria	Inexistente	Se carece de taza sanitaria, únicamente se cuenta con letrinas para el uso de los detenidos, mismas que no están aseadas, acentuándose en la destinada a albergar a personas de sexo masculino, donde incluso se advertía la presencia de residuos fisiológicos.	Se recomienda se instalen tazas sanitarias empotradas en cemento para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6 Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas, generando que lo detenidos no cuenten con las condiciones necesarias para su aseo personal.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7 Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Las 2 celdas presentan una barda de división de 1.20 metros, aproximadamente, que permite la privacidad.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8 Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Se carece de taza sanitaria, por lo que no se cuenta con el debido suministro de agua para el saneamiento sanitario.	Se recomienda que, al instalar la taza sanitaria, se adecue con los mecanismos de suministro de agua para el saneamiento

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

			sanitario y así garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9 Planchas (cama)	Existente	Las celdas para albergar a las personas cuentan una base de concreto tipo banca, que permite el descanso para 2 personas.	Se recomienda se adapten las planchas en tipo cama, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10 Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda se realicen las medidas y adecuaciones necesarias a las puertas para generar las condiciones que garanticen la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11 Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas que carecen de una malla, por lo que las personas privadas de su libertad están en contacto directo con los barrotes, lo que genera un riesgo para su integridad.	Se recomienda se fijen mallas en las ventanas de manera que las personas privadas de su libertad no tengan contacto directo con los barrotes, procurando con ello se garantice la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12 Circuito cerrado de videograbación	Inexistente	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de televisión.	Se recomienda se instale un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, que permita tener supervisión a los lugares de detención.
2.13 Alimentación	Inexistente	La alimentación a las personas detenidas es brindada por los familiares de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>1. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
1.1 Área médica	Inexistente	No existe área médica para la atención de los detenidos, en caso de requerir de ella son enviados al Centro de Salud.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
1.2 Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

1.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
1.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No existe área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
1.5.	Área jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
1.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	En las mismas instalaciones la corporación policial, se cuenta con oficina para el juzgado comunitario.	Procurar la inmediatez del Juez Comunitario con las personas privadas de su libertad, con la finalidad de imponer las sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Para la certificación médica y, en caso de requerir atención médica, los detenidos son trasladados al Centro de Salud.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas, en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal durante horario de oficina.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

			personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal de Jiménez del Teúl, Zacatecas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, el juez comunitario realiza algunas de las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con un elemento de sexo femenino como encargada y persona a cargo, la cual tiene una jornada de trabajo de 10 horas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto; sin embargo, por usos, costumbre y experiencia, se procura separar a lo rijosos para evitar que se agredan, además de separar a la víctima del agresor.	Se recomienda se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Juan Aldama, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	7 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	15:54 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Panteones S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Nueva Aurora	<b>C.P.</b>	98300
<b>Teléfono:</b>	49830273 y 911	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población:</b>	21,806 habitantes.
<b>Hombres:</b>	22	<b>Mujeres:</b>	4	<b>Total:</b>	26

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
1.1.1 Celdas colectivas:	1		
1.1.2 Celdas individuales:	0		
1.2 Capacidad instalada para mujeres:	2 persona capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.2.1 Celdas colectivas:	0	No existen celdas colectivas destinadas para albergar a mujeres.	
1.2.2 Celdas individuales:	1		
1.3 Capacidad instalada para menores:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	Se recomienda en caso de que un menor sea privado de su libertad, de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1 Celdas colectivas:	1		
1.3.2 Celdas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS**

2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	Se cuenta con el mantenimiento adecuado para el servicio que se brinda.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	La circulación del aire al interior de las celdas es el adecuado.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Regular	La iluminación natural en las celdas es regular, debido a que no cuentan con ventanas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Las celdas se encontraron en buenas condiciones de higiene, esto es, debidamente aseadas incluyendo las tazas sanitarias.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de manera regular.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Las tazas sanitarias se encontraban en buenas condiciones.	Se recomienda se verifique el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavabos en el interior de las celdas.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Las 3 celdas, presentan bardas de división, con una altura aproximada de 1.20 metros; que permite la privacidad en el uso del sanitario.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Las tazas sanitarias cuentan con mecanismo para su saneamiento, que se activa a través de una llave de paso.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantiza una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Las celdas colectivas, que están designadas para albergar a personas de sexo masculino y menores, cuentan con 3 planchas tipo banca; de las cuales 1 de las bancas es de una dimensión	Se recomienda se adapten las planchas en tipo cama con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS**

		superior, que permite el descanso para 2 personas; por lo que la capacidad instalada es para 4 personas. Mientras que la celda para mujeres, cuenta con una base de concreto tipo cama individual.	
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas.  Se recomienda realizar las adecuaciones necesarias para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con Sistema de Circuito Cerrado de Videograbación	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de videograbación en las celdas; únicamente se observó la presencia de 2 cámaras instaladas en la recepción del inmueble de la corporación y en el área de ingreso de los detenidos.  Se recomienda instalar cámaras en un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).  Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los se paros preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No existe área médica, sólo una ambulancia en virtud a que en el inmueble también se encuentra el personal de protección civil, que tiene personal paramédico con equipo móvil.  Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como brindar primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.  Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS

			psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	En las mismas instalaciones la corporación policial, se cuenta con oficina para el juzgado comunitario.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	No se cuenta con personal médico, ya que para las certificaciones médicas de integridad física, se acude al Centro de Salud.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No se cuenta con personal psicológico, se tiene apoyo del DIF Municipal durante horario de 15:30 a 20:00 horas de lunes a viernes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social, se cuenta con el apoyo del DIF Municipal durante horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS

6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 26 elementos de los cuales 4 son de sexo femenino y 22 de sexo masculino, laboran en jornadas de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.
------------------------	--------------	--	---

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Juchipila, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	31 de enero de 2017	<b>Hora:</b>	13:10 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Mixtón S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99960
<b>Teléfono:</b>	4679520330	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población total del municipio</b>	12,627 habitantes
<b>Hombres:</b>	10	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	11

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los se paros preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada hombres:	19 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en una de las celdas es de 2 personas; sin embargo, la segunda celda existente, no tiene capacidad de pernoctar. La capacidad máxima para resguardar en una celda es de 15 personas. Mientras que en la otra es de 4 resguardo.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio para mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	Existe área destinada para menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área en las cercanías de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**

			circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos y barrotes de las celdas.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas cuentan con letrina de concreto.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**

2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las letrinas no cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Una vez colocadas las tazas sanitarias, se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua para su saneamiento.
2.9.	Planchas	Inexistente	No se cuentan con planchas tipo camas para dormir al interior de la celda de privado de su libertad de sexo masculino.	Se recomienda que dentro de las celdas se adapten planchas tipo cama con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas para prevenir suicidios, sin embargo, la altura de éstas está fuera del alcance de los detenidos	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como brindar primeros auxilios.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para la imposición de sanciones.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario esté dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**

6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 11 elementos de los cuales 10 son de sexo masculino y 1 de sexo femenino para la atención de 11,416 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.
------------------------	--------------	---	---

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Loreto, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	8 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	12:55 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Independencia S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98380
<b>Teléfono:</b>	8513968	<b>Correo electrónico:</b>	seg.pub.16@hotmail.com	<b>Población:</b>	53441 habitantes
<b>Hombres:</b>	28	<b>Mujeres:</b>	7	<b>Total:</b>	35

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones presentan algunas adecuaciones estructurales que aún se encuentran inconclusas, además se advierte, en gran medida, daños estructurales en las instalaciones.	Se recomienda se realicen las acciones necesarias para el mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de las instalaciones, para procurar una estancia digna de las personas privadas de su libertad
2.2.	Ventilación	Regular	Se encontró regular afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda se acondicione con ventanas para una mayor afluencia de aire y no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Mala	No se cuenta con lámparas que iluminen durante el día y la noche, por lo que no hay suficiente visibilidad al interior de las celdas, además de que las celdas están pintadas de color oscuro.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Mala	No se encontraron rastros de fauna nociva; sin embargo, se percibían olores fétidos, así como suciedades en el lugar.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria de porcelana.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria y ésta sea empotrada en cemento para garantizar la integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Se observó que no hay suministro de agua para el saneamiento sanitario.	Se recomienda que se adecue con aditamento para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Para que se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

2.9.	Planchas (cama)	Existente	La celda destinada para albergar a personas de sexo masculino cuenta con 2 planchas tipo cama individual de concreto, mientras que la celda para albergar a personas de sexo femenino y menores, tiene 1 plancha tipo cama individual de concreto.	Se recomienda que, al hacer las adecuaciones a la celda de los separos preventivos, no se modifiquen las medidas de la plancha de concreto, para que estas cuenten con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas que tienen elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta circuito cerrado de video grabación.	Se recomienda la instalación de Circuito Cerrado de video grabación que permita la visión al interior de las celdas y garantizar el funcionamiento y su monitoreo adecuado las 24 horas del día.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

			para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente	Se cuenta con un médico general para la certificación médica y en caso de requerir atención médica, con el apoyo de Protección Civil Municipal, los detenidos son trasladados al Centro de Salud o al Hospital General de Loreto.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico suficiente para que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**

			de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 35 elementos para 53,441 habitantes, los cuales son de sexo masculino y laboran en horario de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Luis Moya, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	13 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	11:45 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	San Judas Tadeo Número 99	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	San Francisco	<b>C.P.</b>	98380
<b>Teléfono:</b>	4589872429	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población municipal:</b>	13,292 habitantes.
<b>Hombres:</b>	4	<b>Mujeres</b>	1	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1 Capacidad instalada para hombres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1 Celdas Colectivas:	2		
1.1.2 Celdas Individuales:	0		
1.2 Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.2.1 Celdas Colectivas:	2		
1.2.2 Celdas individuales:	0		
1.3 Capacidad Instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1 Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS**

1.3.2 Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.3 Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	En las instalaciones hay necesidad de pintura.	Se recomienda se realicen las acciones necesarias de mantenimiento.
2.4 Ventilación	Buena	La circulación del aire es adecuada al interior de las celdas, aun cuando no se cuenta con ventanas.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.5 Iluminación	Buena	La iluminación natural es óptima incluyendo la instalación de iluminación artificial.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan la luz al interior, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.6 Higiene	Buena	Se observa que se realiza el aseo al interior de los separos, no obstante que percibe que no es de manera regular.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.7 Taza sanitaria	Existente	Las tazas sanitarias se encuentran en buenas condiciones.	Se recomienda se verifique el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.8 Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas, vulnerado con ello el derecho que les asiste a los detenidos de asearse.	Se recomienda instalen lavabos al interior de las celdas, con la protección adecuada para evitar su destrucción, ello para garantizar la salud e integridad de las personas que sean privadas de su libertad, así como una estancia digna.
2.9 Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Las 2 celdas cuentan con tazas sanitarias en el interior, así como con barda total.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.10 Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Las tazas cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda otorgar el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.11 Planchas (cama)	Existente	Las celdas tienen 3 planchas de concreto, tipo banca.	Se recomienda se adapten las planchas tipo cama, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.12 Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS**

		riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.13 Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No se cuenta con ventanas adecuadas, las ventanas tienen barrotes sin protección, lo que genera un riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda modificar la estructura de las ventanas, para colocar una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación, ventilación además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.14 Circuito cerrado de videograbación	Cuentan pero no funcionan.	Las instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado de video grabación; sin embargo, no funciona en su totalidad.	Se recomienda la reparación de circuito cerrado de video grabación y colocación de cámaras en el área de celdas para monitorear al interior de las celdas; asimismo se deberá garantizar el funcionamiento adecuado las 24 horas del día.
2.15 Alimentación	Inexistente	La alimentación a las personas detenidas es brindada por los familiares de las personas privadas de su libertad o en ocasiones el personal policiaco les comparte de sus alimentos.	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.3 Área médica	Inexistente	No se cuenta con área médica, situación que vulnera el derecho a la protección de la salud de los detenidos.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
3.4 Área psicológica	Inexistente	No se cuenta con área de psicología.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.5 Área de trabajo social	Inexistente	No existe área de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS**

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6 Área de prevención del delito	Inexistente	No existe área de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.7 Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.8 Área para juez comunitario	Existente	Se cuenta con espacio para el juzgado comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas necesarias para que el área del Juez Comunitario cuente con las condiciones óptimas para garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Para la certificación médica y en caso de requerir atención, los detenidos son trasladados al Hospital Comunitario de Ojocaliente, Zacatecas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS**

			personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad al ingresar y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se tiene asignado a personal de la corporación que desempeñe la tarea de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	El juez comunitario absorbe funciones de asesor jurídico de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 5 elementos de los cuales 4 son hombres y 1 mujer, que laboran en jornadas de 12 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se recomienda se realicen las gestiones conducentes, para que previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en la corporación de referencia, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	Pero no se encuentra actualizado, en virtud a la publicación de la nueva Ley Orgánica del Municipio publicado el 3 de diciembre de 2016.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Mazapil, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	24 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	13:35 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Carretera a Cerro Gordo S/N.	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Conocido	<b>C.P.</b>	98380
<b>Teléfono:</b>	8424242054	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población total del municipio</b>	17,457 Habitantes
<b>Hombres:</b>	19	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	20

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>		<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	4 personas capacidad máxima	Las celdas no tienen capacidad para pernoctar. La capacidad máxima para resguardar en las celdas colectivas es de 6 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	3		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	1		

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
	1.3.1. Áreas colectivas:	0		
	1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	Las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones en cuanto a su infraestructura se refiere, son nuevas.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Existe una adecuada circulación del aire, aun cuando las celdas fueron diseñadas sin ventanas.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	La iluminación natural es óptima, ya que las celdas se encuentran pintadas de blanco en su interior y exterior, asimismo los barrotes están pintados de blanco, incluso cuentan con iluminación artificial, la cual no se encuentra debidamente protegida para evitar su destrucción.	Se recomienda colocar protecciones a las lámparas de vidrio que se encuentran al interior de las celdas para evitar su destrucción, además para garantizar una estancia digna y segura de las personas privadas de su libertad.
2.4.	Higiene	Buena	El aseo en las celdas se realiza periódicamente, manteniendo buenas condiciones de higiene.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Cuenta con taza sanitaria en las tres celdas.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas. Por lo que con ello, se vulnera el derecho que le asiste al detenido a asearse	Se recomienda se instalen lavabos al interior de las celdas, con la protección adecuada para evitar su destrucción; ello con la finalidad de garantizar el derecho a la salud e integridad de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Las 3 celdas utilizadas, presentan privacidad, mediante pequeñas bardas de una altura aproximada de 1.20 metros.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se cuenta con mecanismo para el saneamiento de los sanitarios.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	La celda destinada para albergar a personas de sexo femenino cuenta con dos planchas de concreto; sin embargo, en las celdas para albergar a personas de sexo masculino cuentan con planchas construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas tipo cama con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se ajustan a las necesidades preventivas de hechos violentos como los suicidios.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, sin embargo debido a su construcción no son necesarias.	Se recomienda mantener despejadas las puertas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Inexistente	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de videograbación.	Se recomienda instalar cámaras en un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	La alimentación a las personas detenidas es proporcionada por los familiares.	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No existe área médica habilitada; sin embargo, existen espacios contemplados para dicha área en la infraestructura del inmueble de la corporación policial.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

			atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	El área de psicología pertenece al área médica.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No existe área de trabajo social, indispensable para conocer la situación social y económica de los detenidos, al momento de que el juez imponga la sanción pecuniaria correspondiente, se apoyan con DIF Municipal.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No existe área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área de juzgado comunitario.

Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área del Juez Comunitario cuente con las condiciones óptimas para garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

### II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se certifica a los detenidos en el centro de salud, en caso de una mayor atención son canalizados a Concepción del Oro, Zacatecas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	El juez comunitario absorbe algunas de las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 20 elementos de los cuales 1 es mujer y 19 son hombres, que laboran en jornadas de 11 días por 4 de descanso.	Se recomienda se realicen las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en la corporación de referencia, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
------------------------	--------------	---	--

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda se actualice el Bando de Policía y Gobierno de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Municipio vigente; o en su defecto, aplicar la ley de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del mismo ordenamiento jurídico.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No existe reglamento para los separos preventivos.	Se recomienda se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No existe normatividad municipal al respecto.	Se recomienda se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda se brinde la información pertinente a las personas privadas de su

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

Comisión de Derechos Humanos del Estado			libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.
---	--	--	---

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Melchor Ocampo, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	7/Abril/17	<b>Hora:</b>	12:15 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Calle Morelos Núm. 17 esquina González Ortega	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99820
<b>Teléfono:</b>	012001243840	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población total del municipio</b>	2,938 Habitantes
<b>Hombres:</b>	8	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	9

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	2 personas capacidad máxima.	No cuenta con capacidad para pernoctar en las celdas. Se cuenta con una celda individual que tiene una capacidad máxima para el resguardo de 2 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	0		
1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	2 personas capacidad máxima.	No cuenta con capacidad para pernoctar en las celdas. Se cuenta con una celda individual que tiene una capacidad máxima para el resguardo de 2 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:			
1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**

			cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se encuentran inconclusas las adecuaciones de las instalaciones de los separos preventivos.	Se recomienda concluir con las adecuaciones y posteriormente dar mantenimiento periódico de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en el lugar.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
2.5. Taza sanitaria	Inexistente	Se carece de taza sanitaria, únicamente se cuenta con adaptación con función de mingitorio para el uso de los privados de su libertad.	Se recomienda se instalen tazas sanitarias empotradas en cemento para garantizar la salud y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas, generando que lo detenidos no cuenten con las condiciones necesarias para su aseo personal.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No se cuenta con privacidad para el uso del servicio sanitario.	Una vez que sean instaladas las tazas sanitarias, se recomienda se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario	Una vez que sean instaladas las tazas sanitarias, se recomienda que se adecue el equipamiento de fontanería para el

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**

			suministro de agua, al interior de la celda.
2.9.	Planchas	Inexistente	No hay planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Inexistente	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de televisión.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.
			Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**

			personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área del Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**

5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 9 elementos de los cuales 1 es de sexo femenino y 8 de sexo masculino, laboran en jornadas de 8 horas por turno.	Se realicen las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en la corporación de referencia, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se recomienda se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS

4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.
---	-------------	--------------------------	---

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Mezquital del Oro, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	06 de abril de 2017	<b>Hora:</b>	11:25 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Calle Niños Héroes Número 7	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98860
<b>Teléfono:</b>	4672001243840	<b>Correo electrónico:</b>	No hay correo.	<b>Población total del municipio</b>	2,484 Habitantes.
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para albergar exclusivamente a mujeres.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS

			circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en paredes.  Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.  Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.  Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.  Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.  Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.  Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.  Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**

2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con planchas para dormir alrededor de la celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas tipo cama con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Inexistente	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No existe área médica para la atención de los detenidos, en caso de requerir de ella son enviados al Centro de Salud.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**

			misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.	
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No existe área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Para la certificación médica y en caso de requerir atención médica los detenidos son trasladados al Centro de Salud.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal durante horario de oficina.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo del DIF Municipal de Jiménez del Teúl, Zacatecas.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, el juez comunitario realiza algunas de las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**

			el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 5 elementos policiaco, todos de sexo masculino, quienes laboran en jornada de 5 días por 5 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto; sin embargo, por usos, costumbre y experiencia, se procura separar a lo rijosos para evitar que se agredan, además de separar a la víctima del agresor.	Se recomienda se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se recomienda se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Miguel Auza, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	7 de abril de 2017	<b>Hora:</b>	15:10 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Niños Héroes No. 12	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98330
<b>Teléfono:</b>	4679528350	<b>Correo electrónico:</b>	No hay correo.	<b>Población total del municipio</b>	23,827 Habitantes
<b>Hombres:</b>	11	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	12

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.2 Capacidad instalada para hombres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No se cuenta con área destinada para albergar a mujeres.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

			circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las condiciones de infraestructura son regulares debido a que se observa humedad en la parte inferior de las paredes de las celdas y humedad en uno de los sanitarios.
2.2.	Ventilación	Buena	La circulación del aire es adecuada al interior de las celdas, lo cual permite una óptima ventilación.
2.3.	Iluminación	Buena	La iluminación natural es apropiada al interior de las celdas al igual que la luz artificial, en virtud de contar con focos dentro de las mismas.
2.4.	Higiene	Buena	Se encuentran limpias las celdas y las instalaciones de la corporación policial.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Los sanitarios cuentan con mecanismos para su saneamiento.
			Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
			Se recomienda verificar que las lámparas que generen luz artificial, no se encuentren al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas y salvaguardar la integridad de éstos.
			Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
			Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
			Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**

			obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con 2 planchas en cada celda, siendo una de las planchas más amplia, por tanto puede ser usada por 2 personas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas reúnen las condiciones adecuadas para prevenir algún hecho violento como el suicidio, en virtud de ser de tubular sin travesaños.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Inexistente	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
			Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área de juzgado comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tenga las condiciones necesarias de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**

			de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 12 elementos para 23,827 habitantes, que laboran en jornada de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Momax, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	13 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	9:00 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Allende número 13	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Zona centro	<b>C.P.</b>	99720
<b>Teléfono:</b>	4679528350	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	2,404 habitantes
<b>Hombres:</b>	4	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	1

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	3 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	2 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 0 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	Se recomienda que, dentro de las celdas se adapten planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área especial, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS**

<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos, bardas ventanas y barrotos de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar la salud y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud e integridad personal, así como una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con 1 plancha para dormir en una celda, la cual está construida de cemento, en buenas dimensiones (tipo cama).	Se recomienda que, cuando se modifique la estructura de las celdas, se respete el tamaño de la plancha (cama); asimismo se fijen planchas con las dimensiones apropiadas para

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS**

			que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las ventanas cuentan con una malla de protección que evita algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS**

		correspondiente para su sanción.	para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.	
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS

			correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 4 elementos para la atención de 2,404 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS

<p>2. Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respecto.</p>	<p>Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS

Lugar:	Monte Escobedo, Zacatecas	Fecha:	1 de marzo de 2017	Hora:	11:40 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
Calle y número:	Jardín Zaragoza Núm. 27	Colonia o fraccionamiento:	Centro	C.P.	99400
Teléfono:	(457) 9480150	Correo electrónico:		Población:	9129 habitantes
Hombres:	4	Mujeres:	0	Total:	4

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	6 personas capacidad máxima.	No cuenta con capacidad para pernoctar en las celdas. Se cuenta con dos celdas individuales que tienen una capacidad máxima para el resguardo de 2 personas cada una, mientras que en la celda colectiva tiene una capacidad máxima para albergar a 5 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	2		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, sólo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad personal, así como una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**

			proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	En general se presentan daños estructurales, y se observa falta de mantenimiento en diversas áreas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda continuar con la limpieza del lugar de forma cotidiana.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria de porcelana.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria y ésta sea empotrada en cemento para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que se adecue con aditamento para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**

			insalubridad. Para que se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No cuenta con planchas de cemento, para que se permita una adecuada estancia
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas cuentan con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación, pero no funciona	Las instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado de video grabación, pero no funciona. El numeral 55 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la ONU, aplicables a otras categorías de personas privadas de la libertad, recomienda inspeccionar regularmente los establecimientos penitenciarios para vigilar que se administren conforme a las leyes y los reglamentos en vigor.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
			Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**

3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, además de preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**

			el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 4 elementos para 9,129 habitantes, los cuales son de sexo masculino y laboran en horario de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Morelos, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	23 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	9:45 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza Principal Número 1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98100
<b>Teléfono:</b>	(492)9480150	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo	<b>Población total del municipio</b>	12, 354 habitantes
<b>Hombres:</b>	17	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	18

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	7 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en una celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2	Una se encuentra inhabilitada por ser acondicionada como dormitorio de oficiales	
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

			y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloquen objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas no cuentan con taza sanitaria al interior.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda que, una vez que se instalen las tazas sanitarias al interior de las celdas, se construya barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las letrinas que se encuentran afuera de las celdas, cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda que, una vez que se instalen tazas sanitarias al interior de las celdas, se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua cuando se coloquen

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

			las tazas sanitarias.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 1 plancha para dormir en una sola celda, misma que está construida de cemento (tipo cama).
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza las funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

			personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 17 elementos, de los cuales únicamente uno es de sexo femenino, para la atención de 12, 354 habitantes.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS**

			disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Moyahua, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	3 de abril de 2017	<b>Hora:</b>	10:15 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Av. Juárez	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Carretera a Guadalajara	<b>C.P.</b>	99980
<b>Teléfono:</b>	(467) 9615500	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población:</b>	3947
<b>Hombres:</b>	7	<b>Mujeres:</b>	6	<b>Total:</b>	13

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	14 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en las celdas colectivas es de 4 persona y 1 persona en la celda individual. La capacidad máxima para resguardar en las celdas colectivas es de 6 personas y 2 personas en la celda individual.	
1.1.1. Celdas colectivas:			
1.1.2. Celdas individuales:			
1.2. Capacidad instalada para mujeres:		No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, sólo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada.	Se recomienda se asigne un espacio para mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad personal y una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	Existe área destinada para menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área en las cercanías de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos
1.3.1.	Áreas colectivas:	0		
1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud integridad personal y una

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

			estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas no cuentan con depósito de agua para su saneamiento.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las ventanas cuentan con una malla de protección que evite algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con circuito cerrado de video grabación,, pero no funciona	Cuenta con circuito cerrado de video grabación, el cual no funciona.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Respecto a la alimentación, se informa por parte de los elementos que se les permite el ingreso de los alimentos proporcionados por los familiares, si no acudieran se solicita apoyo del DIF, o bien se le comparte de la comida de los Oficiales.
			Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
			Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adapten las planchas en tipo cama, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
			Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda mantener despejadas las ventanas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda la reparación de Circuito cerrado de video grabación y colocación de cámaras en el área de celdas para garantizar el funcionamiento adecuado las 24 horas del día.
			Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.
------	----------------------------	-----------	---	---

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente	Se cuenta con el apoyo del centro de salud del municipio para la certificación de los detenidos.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología, por ello reciben apoyo del DIF Municipal con el personal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción, por lo que recurren al personal del DIF Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

			de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, por lo que el juez comunitario absorbe algunas de las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 9 elementos, de los cuales dos son de sexo femenino, laboran 72 de trabajo por 72 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZACATECAS

			los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Nochistlán Zacatecas	<b>Fecha:</b>	4 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	10:40 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Ramón Corona No. 1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99900
<b>Teléfono:</b>	7130225	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	27,750 habitantes
<b>Hombres:</b>	48	<b>Mujeres:</b>	4	<b>Total:</b>	52

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	6 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	3		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

			proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos, paredes, puertas y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, cuando este fuera instalado
2.8. Suministro de agua para	Inexistente	El sanitario no cuenta con mecanismo para su	Se recomienda se realicen las adecuaciones

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

	saneamiento sanitario		saneamiento.	necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con plancha para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento (tipo cama).	Se recomienda no modificar la estructura de las planchas de cemento.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de monitoreo del C4 lugar donde se observa a las personas en el interior de las celdas, así como todo el municipio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, y sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

			brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área del Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 52 elementos, de los cuales 4 son de sexo femenino, para la atención de 4,3471 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS

4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.
---	-------------	--------------------------	---

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Noria de Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	09/Marzo/2017	<b>Hora:</b>	12:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Hidalgo S/N	<b>Colonia fraccionamiento:</b>	o Centro	<b>C.P.</b>	98880
<b>Teléfono:</b>	496 967 7013	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	16,864 Habitantes
<b>Hombres:</b>	6	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	6

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	3 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	1		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

			Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones presentan daños estructurales.	Se recomienda se realicen los trabajos de mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial y se corrijan los desperfectos existentes en el pasillo que conduce a éstas, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, en los separos no se encontró rastros de fauna nociva o suciedades en el lugar.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria en cada celda.	Se recomienda que la taza sanitaria, de preferencia sea empotrada en cemento para evitar su destrucción; asimismo verificar su buen funcionamiento

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Los sanitarios se encuentran en un espacio contiguo, dentro de la misma celda, que advierte su privacidad.	Se recomienda se adecue la estructura para la privacidad del uso de el sanitario, con una altura aproximada de 1.20 metros en la que permita ver a la persona privada de su libertad, para garantizar su integridad personal y una estancia digna.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que se adecue el equipamiento de fontanería para el suministro de agua, al interior de la celda.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuenta con una plancha para dormir por celda, mismas que están construidas de concreto (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas no reúnen las condiciones necesarias para evitar algún atentado contra la integridad de las personas privadas de su libertad, y no permiten la visibilidad total al interior de las mismas, porque está tapada con una lamina de acero.	Se recomienda adecuar las puertas para que puedan permitir la visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas con elementos que generan un riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, mediante la colocación de malla al interior de las mismas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Las instalaciones no cuentan con sistema de circuito cerrado de video grabación.	Se recomienda se instale un sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, que permita tener supervisión a los lugares de detención.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación,	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

		pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

			paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, dentro del Ayuntamiento, aproximadamente 30 metros.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	Se solicita colaboración al Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Únicamente existen 6 elementos para 16,864 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Ojocaliente, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	28/Marzo/17	<b>Hora:</b>	10:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	González Ortega s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98380
<b>Teléfono:</b>	(458) 94 4 12 24	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	43,471 Habitantes
<b>Hombres:</b>	7	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	7

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada hombres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 0 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	4 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 0 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna; asimismo se construyan en el interior de las celdas, planchas de cemento con las dimensiones necesarias para dormir sobre ellas.
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**

			la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Celdas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos, sanitarios y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Mala	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en pisos, baños, paredes.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias no cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	No se cuentan con planchas (camas) para dormir al interior de la celda.	Se recomienda que, dentro de las celdas se adapten planchas tipo cama, con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las celdas no cuentan con ventanas, sólo con pequeños cubos de luz, ya que la infraestructura de las instalaciones estos permiten durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda modificar la estructura de los cubos de luz, para colocarles una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación, ventilación; además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**

			la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área del Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 7 elementos para 43471 habitantes.	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**

<p>2. Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.</p>	<p>Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicables.</p>
<p>3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No se cuenta con normatividad municipal al respectó.</p>	<p>Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>
<p>4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado</p>	<p>Inexistente</p>	<p>No existe procedimiento.</p>	<p>Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Pánuco, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	13 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	10: 20 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Av. Sierra de Pinos	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Zona centro	<b>C.P.</b>	98054
<b>Teléfono:</b>	(496) 864 08 86	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	17,647 habitantes
<b>Hombres:</b>	8	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	9

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	2 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 0 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	0		
1.1.2.	Celdas individuales:	3		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS**

1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0		
1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	La iluminación natural es suficiente al interior de las celdas que albergan a los privados de su libertad, además de que no se cuenta con lámparas que ilumine al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS**

2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas no cuentan con retrete, externamente cuentan con una letrina de concreto.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existencia	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda que, una vez que se instalen las tazas sanitarias, se construya también una barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	No se cuentan con sanitario al interior de la celda.	Se recomienda que, una vez que se instalen las tazas sanitarias al interior de las celdas, se adopten las medidas necesarias para que el agua de saneamiento sanitario sea constante, garantizando con ello la salud e integridad de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 1 plancha para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento (tipo cama).	Se recomienda no modificar la estructura de las planchas de cemento, con la colocación de los sanitarios y lavabos en las celdas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS**

2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, la infraestructura de las instalaciones no permiten, durante el día, la buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda modificar la estructura del lugar, para colocar ventanas con una malla de protección con la finalidad para mantener una adecuada iluminación, ventilación, además de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Inexistente	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que debe contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS

			legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.  Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.  Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra en oficina distinta pero dentro de las instalaciones de la presidencia municipal al igual que la dirección de seguridad pública  Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS**

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal

			jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 17 elementos para la atención de 12,944 habitantes	Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicables.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS

4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.
---	-------------	--------------------------	---

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Pinos, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	09/Marzo/17	<b>Hora:</b>	10:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Av. Sierra de Pinos #2	<b>Colonia fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98920
<b>Teléfono:</b>	4968640886	<b>Correo electrónico:</b>	segpubpinos@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	73,151 Habitantes
<b>Hombres:</b>	40	<b>Mujeres:</b>	3	<b>Total:</b>	43

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	1 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 0 personas. Inhabilitada	
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

		recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que se continúe el mantenimiento periódico para conservar en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

			privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, no hay elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

		libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1. Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2. Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

					administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario		Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS**

5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 43 elementos para la atención de 73,151 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Río Grande, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	7 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	10:17 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Independencia S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Barrio Independencia	<b>C.P.</b>	98400
<b>Teléfono:</b>	4989820186			<b>Población total del municipio</b>	63,880 habitantes
<b>Hombres:</b>	23	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	24

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	24 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	1 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 0 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 1 personas.	Se recomienda establecer lugar adecuado para su albergue, esto es con la construcción de planchas de cemento al interior de las celdas, con las dimensiones necesarias para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	1		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

			derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos, letrina y barrotes de las celdas.  Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Regular	La afluencia del aire es deficiente al interior de los separos preventivos.  Se recomienda mantener despejadas las ventanas y/o cubos del luz para mantener una adecuada iluminación, ventilación.
2.3.	Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia poca luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.  Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4.	Higiene	Regular	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en paredes, baños y se percibían olores fétidos.  Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Inexistente	Las celdas para masculinos presentan una letrina de concreto, mientras que la celda individual para mujeres no presenta ni letrina ni taza sanitaria.  Se recomienda colocar taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de las celdas.  Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.  Se recomienda se construya barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las letrinas no cuentan con mecanismo para su saneamiento.  Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias, cuando estas fueran colocadas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

2.9.	Planchas	Existente Masculinos  Inexistente Femeninos	Se cuentan con 3 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca); mientras que la celda de mujeres no cuenta con ninguna plancha.	Se recomienda que, dentro de las celdas se adapten o modifiquen planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con ventanas cuentan con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, mediante la colocación de malla al interior para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

			privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente	Se cuenta con 2 médicos que certifican a los infractores. Además en caso de requerir atención médica se cuenta con el apoyo del Centro de Salud y del Hospital Rural Coplamar.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de suficiente personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 24 elementos de los cuales 23 son de sexo masculino y 1 femenino para la atención de 63,880 habitantes.	Se realicen las gestiones conducentes, para que previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en la corporación de referencia, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicables.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicables.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Saín Alto, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	02/Marzo/2017	<b>Hora:</b>	15:20 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Constitución S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99130
<b>Teléfono:</b>	498930700	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	22,278 Habitantes
<b>Hombres:</b>	18	<b>Mujeres:</b>	4	<b>Total:</b>	22

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	6 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	0		
	1.1.2. Celdas individuales:	2		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas de sexo femenino, solo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

			tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Malo	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos y baños de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Regular	Se requiere de la utilización de lámparas para la iluminación del lugar.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Mala	Se observaron condiciones malas de higiene, se percibían olores fétidos, así como suciedades en el lugar.	Se recomienda realizar limpieza profunda y continuar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria, la cual no	Se recomienda se coloque taza sanitaria

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

		funciona.	empotrada en cemento en cada celda, así como verificar su funcionamiento, ello para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.	
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya una barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias, cuando estas fueran colocadas.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuenta con planchas de cemento para dormir, para que se permita una adecuada estancia.	Se recomienda que una vez que se realicen las modificaciones al interior de las celdas, se respeten las dimensiones de las planchas en tipo cama, para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

			mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	<p>Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</p> <p>Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.</p>
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	<p>No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.</p> <p>Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.</p>
3.2.	Área psicológica	Inexistente	<p>No cuenta con instalaciones para el área de psicología.</p> <p>Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.</p>
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	<p>No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.</p> <p>Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.</p>
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	<p>No se cuenta con área de prevención del delito.</p> <p>Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas</p>

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

			infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra a un costado de de las Instalaciones de la presidencia municipal.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar, modificar y mejorar la infraestructura para que se pueda a través de la permanencia del Juez Comunitario en un espacio digno dentro de las instalaciones garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 22 elementos para 22,278 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se recomienda que elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Santa María de la Paz, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	16 de marzo del 2017	<b>Hora:</b>	09:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Salida al Teúl, Zacatecas S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99820
<b>Teléfono:</b>	4679376095	<b>Correo electrónico:</b>	diresepub@hotmail.com	<b>Población total del municipio</b>	2,656 habitantes
<b>Hombres:</b>	3	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	3

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada hombres:	8 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	8	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se observó falta de mantenimiento en las instalaciones.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia bastante luz natural, sin embargo no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con planchas hechas de cemento	Se recomienda se adapten las planchas (tipo cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No se cuenta con ventanas, pero no es necesaria su colocación, por la buena luminosidad y ventilación del lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No se cuenta circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área del Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 3 elementos para 2,656 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se recomienda que elaboren los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento; sin embargo, se les permite que realicen llamada o bien se les invita a que una vez otorgada su libertad, ponerse en contacto con la CDHEZ	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Sombrerete, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	24 de febrero de 2017	<b>Hora:</b>	14:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Adolfo López Mateos S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99103
<b>Teléfono:</b>	4339350006			<b>Población municipal</b>	62,433 Habitantes
<b>Hombres</b>	29	<b>Mujeres</b>	7	<b>Total</b>	36

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	32 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 7 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	4		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**

<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia buena luz natural.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Las tazas sanitarias que se encuentran al interior de los separos cuentan con el sistema de suministro de agua potable para su saneamiento, el cual no puede ser activado a falta de la llave.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Las celdas colectivas cuentan con planchas para dormir alrededor de la celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con circuito cerrado de videograbación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, el cual permite monitorear las personas dentro de las celdas.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS

3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Existente	Se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área de Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo por parte de personal del Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**

3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con 2 abogados.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco	Insuficiente	Se cuenta con 29 elementos para la atención de 62,433 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**

			los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Susticacán	<b>Fecha:</b>	1 de Mayo del 2017	<b>Hora:</b>	10:35 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza Centenario S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99480
<b>Teléfono:</b>	936018	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo electrónico	<b>Población total del municipio</b>	1,329 habitantes
<b>Hombres:</b>	2	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	2

I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	3 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 2 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	0		
1.1.2.	Celdas individuales:	2		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el resguardo y custodia de personas del sexo femenino, solo se ingresa a la celda que se encuentre desocupada	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario, funcionario u organismo competente examinará sin demora la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

			posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	No presentan daños estructurales, se observa falta de mantenimiento en la puerta de acceso a la celda, así como el lavabo, ya que refieren había sido destruido por el último interno, así como las lámparas de las celdas.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4. Higiene	Regular	Se observaron condiciones regulares de higiene, no se encontraron rastros de fauna nociva, se percibían suciedades en el lugar y falta de higiene en el sanitario.	Se recomienda realizar limpieza profunda y, de manera continua, realizar la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria.	Se recomienda se coloque la taza sanitaria empotrada al cemento y se verifique su debido funcionamiento, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

2.6.	Lavabo	Inexistente	Se cuenta con lavabo dañado, por lo que en su momento no se le puede dar uso adecuado.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue la barda para dar una privacidad necesaria en el uso del sanitario, ya que queda sin observar a la persona privada de su libertad al hacer uso del retrete.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda se siga dando mantenimiento para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con planchas hechas de piedra y cemento.	Se recomienda no se modifiquen las planchas (tipo cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica,	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones de Seguridad Publica, aproximadamente a 30 metros de la dirección de Seguridad Publica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales, para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

			con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 2 elementos para la atención de 1,329 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

			del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se recomienda que elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento; sin embargo, se les permite que realicen llamada, o bien se les invita a que una vez otorgada su libertad, ponerse en contacto con la CDHEZ	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Tabasco, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	28 de marzo del 2017	<b>Hora:</b>	13:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Portal Hidalgo S/N	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99630
<b>Teléfono:</b>	46395700489	<b>Correo electrónico:</b>	No cuenta con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	15,484 Habitantes
<b>Hombres:</b>	11	<b>Mujeres:</b>	2	<b>Total:</b>	13

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>		<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	10 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 10 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	1	Una se encuentra inhabilitada por ser acondicionada como dormitorio de oficiales	
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1.	Celdas colectivas:	0		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada, no obstante se ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para la estancia de los menores, y cada vez que un menor sea detenido, se notifique inmediatamente a sus padres o su tutor. El Juez Comunitario,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

			funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, sin perjuicio de éste, en donde se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, estableciendo los contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor infractor para proteger su condición jurídica, promover su bienestar y evitar violación a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0	
1.3.2.	Áreas individuales:	0	
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se observó falta mantenimiento en las instalaciones.  Se recomienda se dé el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.  Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Se utiliza luz artificial a través de lámparas para la estancia en el lugar.  Se recomienda mantener las lámparas encendidas cuando se encuentren personas privadas de su libertad, mismas que no deben de estar al alcance, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.  Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria.  Se recomienda se coloque una taza sanitaria empotrada en cemento y se verifique el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda que obstruye la visibilidad total, en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue la estructura para la privacidad del uso del sanitario, con una altura aproximada de 1.20 metros en la que permita ver a la persona privada de su libertad, para garantizar su integridad personal y una estancia digna.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias, cuando estas fueran empotradas.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuenta con una plancha de cemento.	Se recomienda se adapten más planchas de concreto (tipo cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuenta con ventanas	Se recomienda se realicen las adecuaciones para una buena iluminación y ventilación al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con circuito cerrado de video grabación	Cuenta con circuito cerrado de video grabación, del cual no se tiene monitoreo ya que lo hace por parte de presidencia.	Se recomienda el monitoreo de las celdas por parte de la Dirección de Seguridad Pública, con supervisión las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero sí se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

		en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socio económico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.

Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.

Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.
---------------------------------	-----------	--	---

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que,

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS**

			<p>genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.</p>
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	<p>Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.</p>
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 13 elementos para 15,484 habitantes.	<p>Se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal Policiaco tanto masculino como femenino</p>

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	<p>Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.</p>
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	<p>Se recomienda que elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.</p>

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS

3. Manuales y protocolos policíacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respectó.	Se recomienda que elabore los manuales y protocolos policíacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento; sin embargo, se les permite que realicen llamada, o bien se les invita a que una vez otorgada su libertad, ponerse en contacto con la CDHEZ	Se recomienda que brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**

<b>Municipio:</b>	Tepechitlán, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	13 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	13:25 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Aldama No. 24	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99750
<b>Teléfono:</b>	4379610735 y 4379610949	<b>Correo electrónico:</b>	No	<b>Población total del municipio:</b>	8,855 habitantes
<b>Hombres:</b>	10	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	11

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	7 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas. Ninguna celda cuenta con capacidad para pernoctar.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	Se informa que en caso de haber detención de alguna mujer, se ingresa en la celda que esté disponible. No obstante, precisan que la celda individual se acondicionará como celda para mujeres.	Se recomienda se asigne un espacio para mujeres que en caso de ser privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en techos, paredes y sanitarios destruidos.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Regular	La iluminación en las celdas es regular, debido a que se encuentran pintadas de color café por lo que la iluminación natural es insuficiente y no se cuenta con iluminación artificial.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, de igual forma se pinten las paredes color blanco con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias son saneadas de forma manual utilizando cubetas llenas de agua.	Se recomienda se verifique el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Inexistente	Ninguna celda cuenta con planchas.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales necesarias

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS

			para la construcción las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas, y permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Cuenta con cubos de luz que tienen la medida adecuada que evite algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, el cual permite monitorear en las celdas a las personas en su interior, así como todo el edificio. Además, también se cuenta con Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4).
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa que la alimentación de las personas detenidas corre a cargo de los familiares que los procuran, en caso de inconcurrencia de los familiares, el Subdirector de la corporación policial, les compra alimento a los infractores por cuenta propia.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.
			Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS

3.3. Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con 1 juez comunitario al interior de la Dirección de Seguridad Pública, el cual cubre un horario de oficina de las 9:00 a las 15:30 horas y se encuentra a disposición de lo que se requiera en el horario que sea solicitado.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para que el área del Juez Comunitario atienda a las personas privadas de su libertad en un horario pertinente, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se cuenta con el apoyo médico del Centro de Salud, durante el horario de atención, fuera de éste, con la contratación de 1 médico particular que es quien realiza las certificaciones de integridad física a los infractores, cuyos honorarios son acosta del detenido.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico, por lo que el subdirector realiza las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS

6. Personal policiaco.	Insuficiente	Únicamente existen 11 elementos para 8,855 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.
------------------------	--------------	--	---

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

<b>Municipio:</b>	Tepe tongo, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	1 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	11:20 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Agustín de Iturbide No. 32	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99570
<b>Teléfono:</b>	4939418013	<b>Correo electrónico:</b>	No	<b>Población total del municipio:</b>	7,071 habitantes
<b>Hombres:</b>	7	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	7

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	3 persona capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas. De las 2 celdas existentes, 1 de las celdas se encuentra inhabilitada, porque es utilizada como oficina del director.	
1.1.1. Celdas colectivas:	0		
1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para albergar a mujeres de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción.	Se establezca un área exclusiva para mujeres que reúna las condiciones para su detención e internamiento, dentro del respeto a los derechos humanos, que se apegue a la normatividad local e internacional en la materia.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

			irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se observa falta de mantenimiento y daños en la infraestructura.	Se recomienda se realice el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Inexistente	No cuenta con taza sanitaria; sin embargo, se informó que se les brinda el servicio sanitario en el baño que utilizan los mismos elementos de Seguridad Pública.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Inexistente	No existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se construya barda de altura media para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias son saneadas de forma manual utilizando cubetas llenas con agua.	Se recomienda que, al instalar las tazas sanitarias al interior de las celdas, se verifique el debido suministro de agua para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

			garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.	
2.9.	Planchas (cama)	Existente	La celda cuenta con una plancha de cemento.	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las puertas no cuentan con las condiciones adecuadas para garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Al interior de las celdas no se cuenta con ventanas, en la parte superior de la pared se realizaron perforaciones en forma de rectángulos pequeños, para permitir el ingreso de luz natural y ventilación, las cuales, no presentan ningún tipo de herrería.	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas y/o espacios de ventilación e iluminación, procurando que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con Circuito cerrado de videograbación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, el cual permite monitorear en las celdas a las personas en su interior, así como todo el edificio. Además, también cuenta con Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4).	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

			psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con 1 juez comunitario que cubre un horario de oficina de las 9:00 a las 15:30 horas y se encuentra a disposición de lo que se requiera en el horario que sea solicitado.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

			certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 7 elementos para 7,071 habitantes	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Teúl de González Ortega, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	16 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	10:50 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Cuquio Número 1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99806
<b>Teléfono:</b>	(467) 9547020	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población:</b>	5,378 Habitantes
<b>Hombres:</b>	9	<b>Mujeres:</b>	1	<b>Total:</b>	10

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Se realiza de manera manual, utilizando cubetas con agua.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 2 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de concreto, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuentan con ventanas.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas o cubos de luz para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación, pero no funciona	Las instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado de video grabación; pero únicamente funcionan tres cámaras de cuatro, en las cuales una enfoca sólo a una de las celdas.	Se recomienda la reparación del circuito cerrado de video grabación para poder supervisar las celdas a través de las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos.	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con el apoyo del Juez, cuyas instalaciones se encuentran al interior de la Presidencia Municipal.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico; sin embargo, se solicita colaboración al Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 10 elementos para 5,378 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	13 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	11:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	8 de Julio s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Las Moritas	<b>C.P.</b>	98380
<b>Teléfono:</b>	4589872429	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población total del municipio</b>	26, 645 Habitantes
<b>Hombres:</b>	22	<b>Mujeres:</b>	3	<b>Total:</b>	25

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	24 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	4		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS**

1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda se continúe el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni pisos.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No existen lavabos en el interior de las celdas.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	No se puede activar dispositivo para que el agua fluya para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda se pueda activar el dispositivo para el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS

2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, no hay elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas, cubos de luz y puertas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área administrativa y el cual permite monitorear a las personas que se encuentran al interior de las celdas, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Existente	Se les permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos, cuando esto no ocurre, los elementos de seguridad pública municipal de manera personal, les otorga alimentos a las personas que se encuentran en los separos.	Se recomienda se adopten las medias administrativas necesarias para que se les proporcione alimentación a las personas que hayan sido sancionadas con arresto (privación de su libertad) que no exceda de 36 horas; tres veces al día y en un horario establecido, misma que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No existe área médica.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No existe área psicológica.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS**

			para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.	
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No existe área de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No existe área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No existe área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS

			de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 25 elementos de los cuales 3 son mujeres y 22 hombres, que laboran en jornadas de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Trancoso, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	9 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	12:45 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	General Barragán Núm. 1	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98640
<b>Teléfono:</b>	4929312183	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población total del municipio</b>	19,413 Habitantes
<b>Hombres:</b>	21	<b>Mujeres:</b>	3	<b>Total:</b>	24

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	5 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 5 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	5 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 3 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 5 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	O		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se observan la falta de mantenimiento.	Se recomienda se realicen las acciones necesarias para el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Regular	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial y se corrijan los desperfectos existentes en el pasillo que conduce a éstas, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Mala	Se observó suciedad en las instalaciones en pisos y paredes.	Se recomienda realizar de manera continua las labores de higiene, no sólo en los separos preventivos, sino en todas las instalaciones de la corporación policial.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario	Se recomienda que una se coloque la fontanería necesaria para el suministro de agua, al interior de la celda.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con planchas para dormir en las celdas, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, no hay elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las ventanas cuentan con un diseño de protección que evita algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas, así como garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de barandilla y el cual permite monitorear en las celdas a las personas en su interior, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4. Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5. Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6. Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área del Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Centro de Salud y a un médico particular.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuentan con personal de psicología.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

			atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No cuentan con personal en trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No cuenta con personal en prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	El juez comunitario absorbe las funciones jurídicas de la corporación policial.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 24 elementos, de los cuales tres son mujeres, las jornadas laborales son de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Trinidad García de la Cadena, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	16 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	10:11 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Francisco García Salinas No. 122, esquina con calle Mariano Matamoros	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	99830
<b>Teléfono:</b>	4679690095	<b>Correo electrónico:</b>	Sin correo.	<b>Población total del municipio</b>	2,884 Habitantes
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	10 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio para mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS**

			irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	No hay suministro de agua en el sanitario.	Se recomienda que se instale la fontanería para el cuenta con el suministro de agua en el sanitario para su saneamiento y evite las obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS

2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 2 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en buenas dimensiones (tipo cama).	Se recomienda que, una vez que sean colocados los lavabos al interior de las celdas, no se modifiquen las planchas tipo cama, pues éstas deberá conservar las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas, cubos de luz y puertas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día y se brinde mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS

			la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Inexistente	Se encuentra fuera de las Instalaciones, ya que realiza diversas funciones dentro del Ayuntamiento.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área del Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS**

			libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 5 elementos de los cuales los 5 son de sexo masculino quienes laboran en horario de 8 días de trabajo por 8 días de descanso.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Valparaíso, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	23 de Febrero de 2017	<b>Hora:</b>	12:35 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Plaza Constitución s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Zona centro	<b>C.P.</b>	99250
<b>Teléfono:</b>	(457) 9360064			<b>Población:</b>	13,292 habitantes
<b>Hombres:</b>	43	<b>Mujeres:</b>	9	<b>Total:</b>	52

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	18 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en casa celda es de 6 personas.	
1.1.1.	Celdas colectivas:	3		
1.1.2.	Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	Se recomienda sea asignado un espacio digno para las mujeres y que se adecue a los señalamientos previstos en la normatividad local e internacional.
1.2.1.	Celdas colectivas:	1		
1.2.2.	Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1.	Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se encuentran inconclusas las adecuaciones de las instalaciones de los separos preventivos.	Se recomienda concluir las adecuaciones y posteriormente dar mantenimiento periódico de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Las 4 celdas cuentan con taza sanitaria, en las que se observa privacidad.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verifico que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Las celdas cuentan con dos literas de concreto, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con travesaños en las puertas, lo que puede generar un hecho	Se recomienda retirar los travesaños de las puertas, no obstruir las puertas con objetos

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**

		violento, tal como el suicidio.	que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.	
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuentan con ventanas.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas, cubos de luz y puertas para mantener una adecuada iluminación, ventilación y visibilidad al interior de las celdas con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de videograbación	No cuentan con circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de un sistema de circuito cerrado, así como la supervisión de las cámaras las 24 horas del día, de igual manera dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.	
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones	Se recomienda que el área del Juez Comunitario que se encuentra dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, esté en óptimas condiciones para garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**

			privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 52 elementos para 32,606 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

<b>Lugar:</b>	Vetagrande, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	30 de Enero de 2017	<b>Hora:</b>	10:10 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Del Sitio esquina con calle del reloj	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>		<b>C.P.</b>	98140
<b>Teléfono:</b>	9856021	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población:</b>	9,796 habitantes
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	8 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No se cuenta con área destinada para el ingreso y custodia de personas de sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

			en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las celdas presentan humedad, falta mantenimiento.	Se recomienda se dé el mantenimiento adecuado para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron en gran parte de las instalaciones falta de higiene.	Se recomienda realizar limpieza de manera continua en el lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 2 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	No cuentan con ventanas.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de un sistema de circuito cerrado con la finalidad de supervisar las cámaras 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	<p>No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.</p> <p>Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.</p>
3.2.	Área psicológica	Inexistente	<p>No cuenta con instalaciones para el área de psicología.</p> <p>Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.</p>
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	<p>No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.</p> <p>Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.</p>
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	<p>No se cuenta con área de prevención del delito.</p> <p>Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.</p>
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	<p>No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.</p> <p>Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y</p>

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

			seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones
			Se recomienda que el área del Juez Comunitario que se encuentra dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, esté en óptimas condiciones para garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 5 elementos de sexo masculino para 9,796 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

### III. NORMATIVIDAD

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elaboren los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Villa de Cos, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	29 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	10:35 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Francisco Márquez s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Elías Amador	<b>C.P.</b>	35252
<b>Teléfono:</b>	(458) 93 1 43 58	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población:</b>	13,292 habitantes
<b>Hombres:</b>	20	<b>Mujeres:</b>	8	<b>Total:</b>	28

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	3 personas capacidad máxima.	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	1		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	3	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 1 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 3 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Falta mantenimiento en las instalaciones de los separos preventivos.	Se recomienda se dé el mantenimiento periódico para mantener en buenas condiciones la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS

2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas cuentan con travesaños horizontales en las protecciones de las ventanas y las cuales están instaladas por fuera de la celda, dejando el vidrio de la ventana al alcance de las personas privadas de su libertad, lo que puede generar un hecho violento, tal como el suicidio.	Se recomienda que sean adecuadas las ventanas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuentan con circuito cerrado de video grabación	Cuentan con sistema de circuito cerrado; sin embargo, aún no se han instalado las cámaras de video vigilancia.	Se recomienda la instalación y supervisión de las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS**

			garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.	
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones	Se recomienda que el área del Juez Comunitario que se encuentra dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, esté en óptimas condiciones para garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS**

2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 28 elementos para 35,252 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Villa García, Zacatecas.	<b>Fecha:</b>	8 de marzo del 2017	<b>Hora:</b>	12:30 horas
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Domicilio Conocido	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	Centro	<b>C.P.</b>	98900
<b>Teléfono:</b>	No se cuenta con teléfono oficial	<b>Correo electrónico:</b>	No cuentan con correo Electrónico	<b>Población total del municipio</b>	18,745 Habitantes
<b>Hombres:</b>	16	<b>Mujeres:</b>	4	<b>Total:</b>	20

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada hombres:	10 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	1		
	1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	10 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 4 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
	1.2.1. Celdas colectivas:	1		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS

			examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en bardas perimetrales y de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS**

			digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Existente	Se verificó que el agua fluyera, para el arrastre de los residuos hacia el drenaje.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con planchas para dormir alrededor de la celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas (tipo banca).
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	No cuenta con cámaras del sistema de circuito cerrado.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policíacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar
			Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
			Se recomienda e continúe con el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adapten las planchas (tipo cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
			Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda la instalación de cámaras del sistema de circuito cerrado para el monitoreo de las personas en el interior de las celdas las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
			Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS**

		alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	la libertad.	
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS

3.5.	Área jurídica	Existente	Cuentan con área jurídica	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para el óptimo funcionamiento del área jurídica, misma que deberá coadyuvar a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policíacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	
1.	Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2.	Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS

3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policiacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 20 elementos para la atención de 6,086 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Villa de González Ortega, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	9 de Marzo de 2017	<b>Hora:</b>	12:45 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Madero s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	centro	<b>C.P.</b>	98840
<b>Teléfono:</b>	(496) 96 7 70 14			<b>Población:</b>	13,099 habitantes
<b>Hombres:</b>	11	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	11

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO		VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>				
1.1.	Capacidad instalada para hombres:	14 personas capacidad máxima.	Las celdas no tienen capacidad para pernoctar. La capacidad máxima para resguardar en las celdas colectivas es de 6 personas, mientras que en las individuales es de 2 personas.	
	1.1.1. Celdas colectivas:	2		
	1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2.	Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se asigne un espacio seguro, para la estancia de las personas de sexo femenino, y se establezcan las condiciones para un adecuado albergue esto es con la construcción de planchas de cemento al interior de las celdas.
	1.2.1. Celdas colectivas:	0		
	1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3.	Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
	1.3.1. Áreas colectivas:	0		

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**

1.3.2.	Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>				
2.1.	Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se observa falta de mantenimiento y daños en la infraestructura.	Se recomienda se dé mantenimiento periódico a las instalaciones de los separos preventivos, para mantenerlos en óptimas condiciones que permitan una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2.	Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3.	Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4.	Higiene	Regular	Se encontraron áreas con residuos de orina, en la taza y en el piso, emanando olores fétidos.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5.	Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6.	Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7.	Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	En las 2 celdas utilizadas, presentan privacidad, ya que en las tazas presentan su propio espacio.	Cuentan con la debida privacidad.
2.8.	Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas no cuentan con depósito de agua para su saneamiento.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9.	Planchas (cama)	Existente	Las celdas cuentan con una plancha de concreto.	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños.	Reúne las características para prevenir un suicidio, no cuenta con travesaños en las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

			celdas, y los barrotes son únicamente verticales.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	No se cuenta con ventanas, pero no es necesaria su colocación, por la buena luminosidad y ventilación del lugar.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	No cuenta con circuito cerrado de video grabación	No cuentan con sistema de circuito cerrado de cámaras de video vigilancia.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>			
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

			para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sean óptimas, esto con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

**II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

			personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Únicamente existen 11 elementos para 13,099 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Villa Hidalgo, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	30 de Enero de 2017	<b>Hora:</b>	10:10 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Camino Real s/n	<b>Colonia o fraccionamiento:</b>	conocido	<b>C.P.</b>	99980
<b>Teléfono:</b>	(496) 1 21 04	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población:</b>	19,155 habitantes
<b>Hombres:</b>	5	<b>Mujeres:</b>	0	<b>Total:</b>	5

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres:	6	La capacidad máxima para pernoctar es de 1 persona, en una de las celdas individuales, la cual se encuentra inhabilitada. Mientras que en las dos celdas restantes no cuentan con capacidad para pernoctar. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 6 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	1		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	0	No existe área destinada para el ingreso y custodia de personas del sexo femenino.	Se recomienda se asigne un espacio destinado para albergar a mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de garantizar la integridad personal y una estancia digna.
1.2.1. Celdas colectivas:	0		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	No existe área destinada para albergar a menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS**

			circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.
1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Regular	Se observa falta de mantenimiento y daños en la infraestructura.	Se recomienda realizar las adecuaciones necesarias y posteriormente dar mantenimiento periódico de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Regular	Algunas áreas de las celdas y pasillo se consideran oscuras.	Se recomienda pintar de color blanco las paredes e instalar lámparas en dichas áreas que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.4. Higiene	Regular	Se observaron condiciones de higiene no favorables.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Regulares condiciones, se perciben orines y heces fecales	Se recomienda se verifique el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	En las 2 celdas utilizadas, presentan privacidad, ya que las tazas presentan su propio espacio.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas no cuentan con depósito de agua para su saneamiento.	Se recomienda el debido suministro de agua en tazas sanitarias para evitar obstrucciones en el drenaje que generen insalubridad. Y por el contrario se garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.9. Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 4 planchas para dormir por celda, mismas que están construidas de cemento, en	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS

		dimensiones angostas (tipo banca).	que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas, que garantice una estancia digna de las personas privadas de su libertad.	
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La puertas se encuentran en buenas condiciones, sin travesaños,	Reúne las características para prevenir un suicidio, no cuenta con travesaños en las celdas y los barrotes son únicamente verticales, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	No se cuenta con ventanas, pero no es necesaria su colocación, por la buena luminosidad y ventilación del lugar	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Inexistente	No cuenta con sistema de circuito cerrado.	Se recomienda la instalación de un sistema de circuito cerrado con la finalidad de supervisar las cámaras 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS

3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica en los separos preventivos.	Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se encuentra dentro de las Instalaciones	Se recomienda que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sea óptima, esto con la finalidad de garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS**

			su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Sólo existen 5 elementos de sexo masculino para 19,155 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS**

Lugar:	Villanueva, Zacatecas	Fecha:	30 de Marzo de 2017	Hora:	13:35 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
Calle y número:	Prolongación Pascual Santoyo Núm. 47	Colonia o fraccionamiento:	Carretera a Guadalajara	C.P.	99540
Teléfono:	(499) 92 6 22 80	Correo electrónico:	No cuenta con correo	Población total del municipio	30,240 habitantes
Hombres:	27	Mujeres:	5	Total:	32

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada hombres:	12 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	0		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	6 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 4 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	0	Existe área destinada para menores de edad, no obstante al ser detenidos los ubican en el área en las cercanías de recepción, mientras se localiza a sus padres o tutores.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS

1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	0		

2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Buena	No presentan daños estructurales, ni falta de mantenimiento.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que se continúe el mantenimiento periódico para su conservación de la infraestructura de los separos preventivos que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Buena	Se encontró buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no se coloque objetos en las ventanas o puertas que obstruyan el paso del aire al interior.
2.3. Iluminación	Buena	Durante el día se aprecia la luz natural; sin embargo, no se cuenta con lámparas que iluminen durante la noche, por lo que no hay visibilidad al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas.
2.4. Higiene	Buena	Se observaron condiciones aceptables de higiene, no se encontró suciedad en paredes ni baños.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Se cuenta con taza sanitaria empotrada en cemento.	Se recomienda se verifique su debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso del los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias no cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS

2.9.	Planchas (cama)	Existente	Se cuentan con 2 planchas para dormir en una celda, mismas que están construidas de cemento, en buenas dimensiones (tipo cama).	Se recomienda que, una vez que se fijen los lavabos, se respeten las dimensiones de las planchas en tipo cama, ello para que las personas privadas de su libertad puedan dormir sobre ellas.
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	La estructura de las puertas cuenta con elementos que generan algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda que sean adecuadas las puertas, para que no existan elementos de riesgo para integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Inexistente	Las celdas no cuentan con ventanas, no son necesarias, ya que la infraestructura de las instalaciones permite durante el día buena iluminación de luz natural, así como buena afluencia de aire en el lugar.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la ventilación y visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con sistema de circuito cerrado de video grabación	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, mismo que se ubica en el área de monitoreo y el cual permite observar a las personas en el interior de las celdas, así como todo el edificio.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, asimismo dar mantenimiento para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, pero se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad.
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Inexistente	No cuenta con área médica, en caso de requerir atención son trasladados al Hospital Comunitario.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área médica, misma que deberá contar con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Inexistente	No cuenta con instalaciones para el área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS

			garantizar su integridad personal.
3.3.	Área de trabajo social	Inexistente	No se cuenta con área de trabajo social que realice el estudio socioeconómico correspondiente para su sanción.
3.4.	Área de prevención del delito	Inexistente	No se cuenta con área de prevención del delito.
3.5.	Área de jurídica	Inexistente	No se cuenta con área jurídica.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área de prevención del delito, que permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
			Se recomienda se adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para habilitar el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
			Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Inexistente	Se solicita apoyo al Hospital Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal médico que realice las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS

			se brinde atención médica a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Inexistente	No cuenta con personal Psicológico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Inexistente	No se cuenta con personal de trabajo social.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Inexistente	No se cuenta con personal en materia de prevención del delito.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Inexistente	No se cuenta con personal jurídico.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 32 elementos de los cuales 5 son mujeres y 22 hombres para la atención de 30,240 habitantes.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
 FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**

<b>Lugar:</b>	Zacatecas, Zacatecas	<b>Fecha:</b>	15 de marzo de 2017	<b>Hora:</b>	11:52 horas.
<b>Datos de la corporación</b>					
<b>Calle y número:</b>	Calzada Jesús Reyes Heróles S/N	<b>Colonia fraccionamiento:</b>	El Mirador	<b>C.P.</b>	98612
<b>Teléfono:</b>	(494)9229250	<b>Correo electrónico:</b>		<b>Población municipal</b>	146,147 habitantes
<b>Hombres:</b>	106	<b>Mujeres:</b>	64	<b>Total:</b>	170

**I. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>1. La existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los separos preventivos</b>			
1.1. Capacidad instalada para hombres: personas	30 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en cada celda es de 6 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 15 personas.	
1.1.1. Celdas colectivas:	2		
1.1.2. Celdas individuales:	3		
1.2. Capacidad instalada para mujeres:	5 personas capacidad máxima	La capacidad máxima para pernoctar en la celda colectiva es de 2 personas. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 5 personas.	
1.2.1. Celdas colectivas:	1		
1.2.2. Celdas individuales:	0		
1.3. Capacidad instalada para menores:	1 persona capacidad máxima	Existe una celda destinada para albergar a los menores de edad. La capacidad máxima para pernoctar en la celda colectiva es de 1 persona. La capacidad máxima para resguardar en cada celda es de 1 personas.	Se recomienda sea asignado un espacio seguro para el resguardo de los menores en caso de ser privados de su libertad; asimismo notificar de manera inmediata a sus padres o tutor. Igualmente se recomienda al Juez Comunitario o funcionario competente examine sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, considerando las circunstancias de cada caso, y cumpliendo irrestrictamente con la ley y el respeto a sus derechos humanos.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**

1.3.1. Áreas colectivas:	0		
1.3.2. Áreas individuales:	1		
<b>2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los detenidos:</b>			
2.1. Condiciones físicas de las instalaciones	Mala	Las instalaciones se encuentran con carencia de mantenimiento en piso, paredes, techos, sanitarios y barrotes de las celdas.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales, para que se realice mantenimiento y/o adecuaciones en instalaciones de los separos preventivos, para obtener buenas condiciones de infraestructura que permita una estancia digna a las personas privadas de su libertad.
2.2. Ventilación	Regular	La afluencia del aire es deficiente al interior de los separos preventivos.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas y/o cubos de luz para mantener una adecuada ventilación.
2.3. Iluminación	Mala	La iluminación natural no es suficiente al interior de las celdas colectivas que albergan a personas de sexo masculino, además que no se cuenta con lámparas que iluminen al interior de las celdas.	Se recomienda colocar lámparas que generen luz artificial, mismas que no deben de estar al alcance de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de mantener vigilancia permanente de lo que ocurre al interior de las celdas, cuando las condiciones de luz natural no sean las adecuadas.
2.4. Higiene	Regular	Se observaron condiciones deficientes de higiene, se encontró suciedad en paredes, baños y se percibían olores fétidos.	Se recomienda realizar de manera continua la limpieza del lugar.
2.5. Taza sanitaria	Existente	Las celdas para hombres cuentan con taza sanitaria, mientras que las celdas de mujeres y menores de edad carecen de retrete.	Se recomienda se coloque taza sanitaria empotrada en cemento en cada celda y verificar el debido funcionamiento de la taza sanitaria, para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.6. Lavabo	Inexistente	No se cuenta con lavamanos al interior de la celda.	Se recomienda se coloque lavabo empotrado en cemento en cada celda para garantizar la salud, integridad personal y una estancia digna de las personas privadas de su libertad.
2.7. Privacidad en el uso del servicio sanitario	Existente	Existe barda de altura media, para dar privacidad en el uso de los servicios sanitarios.	Se recomienda se adecue el sanitario o la barda para dar una mayor privacidad en el uso del sanitario, según se requiera.
2.8. Suministro de agua para saneamiento sanitario	Inexistente	Las tazas sanitarias no cuentan con mecanismo para su saneamiento.	Se recomienda se realicen las adecuaciones necesarias para el debido suministro de agua en tazas sanitarias.
2.9. Planchas para dormir	Existente	Las celdas colectivas cuentan con planchas para dormir alrededor de la celda, mismas que están construidas de cemento, en dimensiones angostas	Se recomienda se adapten las planchas (cama) con las dimensiones apropiadas para que las personas privadas de su libertad

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**

		(tipo banca). Mientras que las celdas individuales que albergan a mujeres y menores de edad, cuentan con una plancha para dormir.	puedan dormir sobre ellas.	
2.10.	Puertas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	La estructura de las puertas no cuenta con travesaños o elementos que generen algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda no obstruir las puertas con objetos que puedan limitar la visibilidad al interior de las celdas, con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.11.	Ventanas adecuadas para prevenir el suicidio	Existente	Las ventanas y cubos de luz cuentan con una malla de protección que evita algún riesgo a la integridad de las personas privadas de su libertad.	Se recomienda mantener despejadas las ventanas y/o cubos de luz para mantener una adecuada iluminación, ventilación con la finalidad de garantizar la integridad de las personas privadas de su libertad.
2.12.	Circuito cerrado de video grabación	Cuenta con circuito cerrado de video grabación, pero no funciona.	Se verificó el funcionamiento del monitoreo de las cámaras del sistema de circuito cerrado, el cual fue deficiente, mismo que se ubica en el área de Base Radio y el cual no permite el monitoreo de las personas en el interior de la mayoría de las celdas.	Se recomienda supervisar las cámaras del sistema de circuito cerrado las 24 horas del día, y se brinde el mantenimiento adecuado para su debido funcionamiento.
2.13.	Alimentación	Inexistente	Se informa por parte de los elementos policiacos que no se les brinda alimentación, razón por la cual se permite a los familiares de las personas privadas de su libertad ingresar alimentos y proporcionárselos. En los casos en los que no acuden los familiares, se solicita apoyo alimenticio al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	Se recomienda que se adopten las medidas presupuestales necesarias para que se proporcione la alimentación en cantidad y calidad suficiente, a las personas privadas de la libertad
<b>3. Existencia de áreas para la atención de las personas privadas de su libertad en los separos preventivos:</b>				
3.1.	Área médica	Existente	Cuentan área médica.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área médica cuente con medicamento, equipo e insumo necesarios para realizar las certificaciones correspondientes, así como la atención de primeros auxilios.
3.2.	Área psicológica	Existente	Cuentan con área de psicología.	Se recomienda que se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de psicología brinde la atención correspondiente a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal, así como a los elementos policiacos.

## REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

### FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

3.3.	Área de trabajo social	Existente	Cuentan con área de trabajo social	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área de trabajo social, que garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
3.4.	Área de prevención del delito	Existente	Cuentan con área de prevención del delito, fuera de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública	Se recomiendan se adopten medidas administrativas y presupuestales, para habilitar, modificar y mejorar la infraestructura para que se pueda asignar un espacio digno dentro de las instalaciones, el cual permita evitar la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como evitar la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
3.5.	Área de jurídica	Existente	Cuentan con área jurídica.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área jurídica que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policíacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
3.6.	Área para Juez Comunitario	Existente	Se cuenta con área para Juez Comunitario.	Se recomienda se adopten las medidas administrativas y presupuestales para que el área en la que se encuentra el Juez Comunitario permita garantizar la inmediatez en la imposición de sanciones conforme a la Ley.

## II. PERSONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Personal médico.	Existente.	Se cuenta 4 médicos generales que laboran las 24 horas del día.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para capacitar al personal médico que realiza las certificaciones de las personas privadas de su libertad al momento de su ingreso, asimismo se brinde atención

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**

			médica elemental a dichas personas en caso de ser necesario.
2. Personal en psicología.	Existente	Se cuenta con 1 psicólogo.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal de psicología que brinde la atención correspondiente durante las 24 horas del día a las personas privadas de su libertad y con ello garantizar su integridad personal.
3. Personal en trabajo social.	Existente	Se cuenta con 3 trabajadoras sociales.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal en trabajo social que realice los estudios necesarios para la imposición de la multa correspondiente y con ello se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad.
4. Personal en prevención del delito.	Existente	Personal de la presidencia municipal es quien realiza esta encomienda.	Se recomienda que se adopten medidas presupuestales para la contratación de personal con los conocimientos en esta materia que, genere en la sociedad la cultura de prevención de la comisión de nuevas infracciones a los Reglamentos Municipales y Bando de Policía y Gobierno; así como prevenir la comisión de delitos y la delincuencia en general en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
5. Personal jurídico.	Existente	Se cuenta con 3 abogados.	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la capacitación de personal jurídico que coadyuve a garantizar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, así como a los elementos policiacos que les resulte cita, en los juzgados, ministerios públicos y organismo defensores de derechos humanos.
6. Personal policiaco.	Insuficiente	Se cuenta con 170 elementos para la atención de 146,147 habitantes, de los cuales 24 elementos se encuentran comisionados en la Policía Metropolitana (METROPOL).	Se recomienda se adopten las medidas presupuestales para la contratación de personal policiaco tanto masculino como femenino.

**REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**FICHA DE REVISIÓN DE SEPAROS PREVENTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**

**III. NORMATIVIDAD**

RUBRO	VALOR	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Bando de Policía y Gobierno.	Existente	No se cuenta con normatividad municipal actualizada.	Se recomienda que el Bando de Policía y Gobierno del municipio se armonice con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016.
2. Reglamento de separos preventivos.	Inexistente	No se cuenta con el Reglamento de separos preventivos.	Se elabore el Reglamento de separos preventivos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
3. Manuales y protocolos policiacos de actuación.	Inexistente	No se cuenta con normatividad municipal al respecto.	Se elabore los manuales y protocolos policiacos con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada el 3 de diciembre de 2016, y demás normatividad aplicable.
4. Procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado	Inexistente	No existe procedimiento.	Se brinde la información pertinente a las personas privadas de su libertad sobre sus derechos y obligaciones. Asimismo se realice el procedimiento respectivo para remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, las quejas por presunta violación a sus derechos humanos.



ER.

**INFORME**  
**CUATRIMESTRAL**  
**DE ACTIVIDADES**

---

**DOCTORA EN DERECHO**  
**MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**  
PRESIDENTA

---